



S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejería de Economía y Hacienda

16979 Corrección de errores y omisiones de la Orden de 18 de octubre de 2013 de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia. 45189

2. Autoridades y Personal

Consejería de Educación, Universidades y Empleo Universidad Politécnica de Cartagena

16980 Resolución R-549/13, de 20 de noviembre, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos, composición del Tribunal y fecha del ejercicio de las pruebas selectivas para la promoción interna horizontal del personal laboral fijo de administración y servicios de esta Universidad, convocada por Resolución R-475/13, de 18 de octubre. 45190

3. Otras disposiciones

Consejería de Agricultura y Agua

16981 Orden de 25 de noviembre de 2013, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se fijan los plazos de presentación de solicitudes para la acreditación como entidad colaboradora para la elaboración de solicitudes de ayuda de la Política Agraria Común o para la obtención del código Démeter para el año 2014, y se establece el modelo de certificado de responsabilidad civil. 45192

Consejería de Educación, Universidades y Empleo

16982 Resolución de 15 de noviembre de 2013, de la Dirección General de Ordenación Educativa y Atención a la Diversidad, por la que se acuerda el emplazamiento de los interesados en el recurso contencioso-administrativo (procedimiento ordinario 483/2013), contra la Resolución de la extinta Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa (actual Dirección General de Ordenación Educativa y Atención a la Diversidad), de fecha 2 de mayo de 2013, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto por la demandante D.ª Encarnación Vidal Herrero, contra la Resolución del Director del CC "Don Bosco" de Cabezo de Torres, de fecha 26 de febrero de 2013. 45195

4. Anuncios

Consejería de Economía y Hacienda

16983 Notificación a interesado. 45196

Consejería de Agricultura y Agua

16984 Notificación a interesados. 45197

16985 Anuncio por el que se hace pública la formalización del contrato de obra de acondicionamiento de caminos rurales de servicio en el T.M. de Lorca (Murcia). Zona Oeste. Año 2013. Expte. II-14/13. 45200

BORM



Consejería de Agricultura y Agua

- 16986 Anuncio de notificación de la Orden del Consejero de Agricultura y Agua, de fecha 16 de septiembre de 2013, recaída en el expediente de ayudas agricultura ecológica 7000.2009.73.2008.00.45. 45201
- 16987 Anuncio de notificación de la Orden del Consejero de Agricultura y Agua, de fecha 21 de octubre de 2013, recaída en el expediente de reintegro de ayudas, viñedo en agricultura ecológica. 45202
- 16988 Anuncio de notificación de la Orden del Consejero de Agricultura y Agua, de fecha 21 de octubre de 2013, recaída en el expediente de cesión de derechos de pago único. 45203
- 16989 Edicto por el que se notifican las Resoluciones dictadas por el Director General para la Política Agraria Común relativas a unos expedientes de solicitud de inscripción en el registro de cesión de derechos de pago único. 45204

Consejería de Cultura y Turismo

- 16990 Resolución de la Consejería de Cultura y Turismo por la que se convoca licitación pública para la contratación de servicio de atención a visitantes para el Museo Arqueológico y el Museo de Santa Clara de Murcia. Expte. SG/CA/22/2013. 45205
- 16991 Resolución de la Consejería de Cultura y Turismo por la que se hace pública la licitación para la contratación del suministro de vestuario deportivo con destino a la Dirección General de la Actividad Física y el Deporte. Expte. SG/CA/27/2013. 45207
- 16992 Resolución de la Consejería de Cultura y Turismo por la que se convoca licitación pública para la contratación de servicio de atención a visitantes para el Museo de Bellas Artes de Murcia y el Conjunto Monumental de San Juan de Dios de Murcia. Expte. SG/CA/23/2013. 45209
- 16993 Resolución de la Consejería de Cultura y Turismo por la que se convoca licitación pública para la contratación de servicio de atención a visitantes para el Museo Regional de Arte Moderno-Palacio Aguirre de Cartagena. Expte. SG/CA/24/2013. 45211

**Consejería de Sanidad y Política Social
Servicio Murciano de Salud**

- 16994 Anuncio de licitación para contratación del servicio de seguridad y vigilancia del Hospital Comarcal del Noroeste. 45213

Consejería de Industria, Empresa e Innovación

- 16995 Anuncio de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre caducidad de varias concesiones mineras ubicadas en término municipal de Mazarrón (Murcia). 45215
- 16996 Edicto de notificación de iniciación de expediente sancionador 3C13PS000342. 45216
- 16997 Edicto de resolución de expediente sancionador 3C13PS000270. 45217
- 16998 Edicto de resolución de expediente sancionador 3C13PS000241. 45219
- 16999 Edicto de notificación de audiencia de expediente sancionador 3C13PS000274. 45220

Consejería de Industria, Empresa e Innovación.

- 17000 Anuncio de la Junta Arbitral de Consumo de la Región de Murcia de notificación a interesados. 45221

II. Administración General del Estado**2. Direcciones Provinciales de Ministerios****Ministerio de Empleo y Seguridad Social
Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Murcia**

- 17001 Notificación de resoluciones primera instancia. 45257

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Cartagena		
17002	Ejecución de títulos judiciales 204/2013.	45258
17003	Ejecución de títulos judiciales 143/2013.	45260
17004	Ejecución de títulos judiciales 180/2013.	45262
17005	Ejecución de títulos judiciales 205/2013.	45264
De lo Social número Dos de Cartagena		
17006	Procedimiento ordinario 95/2013.	45267
De lo Social número Tres de Cartagena		
17007	Despido/ceses en general 800/2013.	45268
17008	Ejecución de títulos judiciales 171/2013.	45269
Instrucción número Siete de Murcia		
17009	Juicio de faltas 1.077/2012.	45270
Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia		
De lo Social número Cuatro de Murcia		
17010	Ejecución de títulos judiciales 173/2013.	45272
17011	Ejecución de títulos judiciales 157/2013.	45276
Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia		
De lo Social número Cinco de Murcia		
17012	Ejecución de títulos judiciales 85/2013.	45280
17013	Ejecución de títulos judiciales 285/2013.	45283
Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia		
De lo Social número Seis de Murcia		
17014	Ejecución de títulos judiciales 284/2013.	45287
De lo Social número Dos de Madrid		
17015	Despido/ceses en general 144/2013.	45290
17016	Despido/ceses en general 139/2013.	45292

IV. Administración Local

Albudeite		
17017	Aprobación del padrón conjunto de suministro de agua potable, alcantarillado, canon de saneamiento, tasa de recogida de basuras y cuotas de servicio, correspondiente al quinto bimestre de 2013.	45294
17018	Aprobación definitiva de ordenanza fiscal reguladora del servicio de recogida domiciliar de basura.	45295
Alhama de Murcia		
17019	Aprobación definitiva de la modificación de créditos n.º 2/2013.	45297
Bullas		
17020	Aprobación inicial del Presupuesto General del Ayuntamiento de Bullas, para el ejercicio económico 2014.	45298
Librilla		
17021	Inicio de expediente para la renovación del cargo de Juez de Paz sustituto.	45299

Molina de Segura

17022 Aprobación inicial de la modificación de la ordenanza reguladora de la emisión de ruidos y vibraciones. 45300

Murcia

17023 Notificación de decreto sancionador según expediente 533/2013. 45301

17024 Notificación de decreto sancionador según expediente 908/2013. 45303

17025 Notificación a interesado. 45305

17026 Resolución del Ayuntamiento de Murcia por la que se modifica la convocatoria de licitación del contrato de obras "Construcción del consultorio de atención primaria en Zeneta (Murcia)". Expte. 495/2013. 45307

17027 Anuncio para la licitación contrato de suministro de equipamiento, amueblado y ambientación del centro municipal de Era Alta. Expte. 243/2013. 45308

17028 Licitación del suministro de juegos infantiles destinados a jardines de Murcia y Pedanías. Expte. 581/2013. 45310

San Javier

17029 Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, el Presupuesto General Municipal para el año 2014. 45312

17030 Aprobación inicial de expediente de concesión de crédito extraordinario n.º 1/13. 45313

17031 Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, el expediente de transferencia de créditos n.º 24/13. 45314

17032 Aprobación definitiva de la modificación puntual de los artículos 10.2; 11.6 y 11.8, primer párrafo, y de la disposición final primera de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles del municipio de San Javier (Pleno municipal de fecha 12 de septiembre de 2013). 45315

17033 Aprobación definitiva de la modificación puntual del artículo 16.2 y de la disposición final primera de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana del municipio de San Javier. (Pleno municipal de fecha 12 de septiembre de 2013). 45317

17034 Aprobación definitiva del acuerdo adoptado en sesión ordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de San Javier el día 1 de agosto de 2013, de la aprobación de la derogación de las ordenanzas fiscales reguladoras de las tasas por la prestación del servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable y por la autorización de acometidas y la prestación del servicio de alcantarillado vigentes actualmente en el término municipal de San Javier, (excepto La Manga de Mar Menor), así como todas las normas municipales de igual o inferior rango que contradigan o se opongan a lo dispuesto en este acuerdo. 45319

17035 Notificación del acuerdo de Pleno de 12 de septiembre de 2013, por el que se aprueba definitivamente la modificación número 2 del Plan Parcial "Torre Mínguez". 45320

V. Otras Disposiciones y Anuncios**Comunidad de Regantes de la Huerta de Ricote**

17036 Convocatoria a Asamblea General Ordinaria. 45321

Comunidad de Regantes Heredamiento Refundido La Noria y El Campillo, Blanca

17037 Convocatoria a Junta General Ordinaria. 45322

Entidad de Conservación Urbanística Coto Riñales de Calasparra

17038 Notificación a propietarios de deuda por cuotas correspondientes al año 2011. 45323

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Economía y Hacienda

16979 Corrección de errores y omisiones de la Orden de 18 de octubre de 2013 de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia.

Advertidos errores y omisiones en la Orden de 18 de octubre de 2013 de la Consejería de la Consejería de Economía y Hacienda, por las que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia, publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 254, de 2 de noviembre, se procede a su subsanación en los siguientes términos:

Página 41485

Debe incluirse la supresión por omisión del puesto: "Auxiliar Administrativo. Cartagena, código AA00998, de la D.G. de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial.

Debe dejarse sin efecto la supresión de los puestos de trabajo de Administrativo, código AD00007, de la Secretaría General de Industria, Empresa e Innovación y de Inspector de Apoyo, código TV00004, de la D.G. de Industria, Energía y Minas, e incluirse la supresión, por omisión, del puesto de trabajo Administrativo, código AD00286, de la D.G. de Investigación e Innovación.

Murcia, 6 de noviembre de 2013.—El Consejero de Economía y Hacienda, Juan Bernal Roldán.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Educación, Universidades y Empleo
Universidad Politécnica de Cartagena

16980 Resolución R-549/13, de 20 de noviembre, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos, composición del Tribunal y fecha del ejercicio de las pruebas selectivas para la promoción interna horizontal del personal laboral fijo de administración y servicios de esta Universidad, convocada por Resolución R-475/13, de 18 de octubre.

En cumplimiento de lo establecido en la base cuarta de la Resolución Rectoral R-475/13, de 18 de octubre, por la que se convocan pruebas selectivas para la promoción interna horizontal del personal laboral fijo de administración y servicios de esta Universidad, mediante el sistema de concurso-oposición. En el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril y por el Decreto 72/2013, de 12 de julio, por el que se aprueba el texto integrado de los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena, este Rectorado

Resuelve

Primero.- Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos correspondiente a la convocatoria de pruebas selectivas para promoción interna horizontal del personal laboral fijo de administración y servicios de esta Universidad, mediante el sistema de concurso-oposición.

La lista de admitidos se podrá consultar en la siguiente dirección web: http://www.upct.es/recursos_humanos/secciones.php?id_categoria=4. La lista de excluidos figura como anexo a la presente Resolución.

Los aspirantes excluidos y los omitidos, por no figurar en las listas de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión o su omisión de las relaciones de admitidos y excluidos.

Segundo.- Hacer pública la composición del Tribunal calificador, que habrá de resolver dichas pruebas selectivas.

Tribunal Titular:

Presidente: Sra. Dña. Carmen Alcaraz Tomás.

Secretario: Sr. D. José Luis Carrión de Jódar.

Vocal 1.º: Sra. Dña. Ana María Gómez Saorín.

Vocal 2.º: Sr. D. Francisco Santos Hernández Mata.

Vocal 3.º: Sra. Dña. Ana María Campillo Laguna.

Vocal 4.º: Sra. Dña. María Ángeles García del Toro.

Vocal 5.º: Sr. D. Ginés Gómez Lozano.



Tribunal Suplente:

Presidente: Sr. D. José María Salinas Leandro.

Secretaria: Sra. Dña. María del Pilar Saura Juárez.

Vocal 1.º: Sr. D. Francisco José Sampalo Lainz.

Vocal 2.º: Sra. Dña. María de la Vega Vidal.

Vocal 3.º: Sra. Dña. Juana María Zapata bazar.

Vocal 4.º: Sra. Dña. Ana Isabel Mostaza Fernández.

Vocal 5.º: Sra. Dña. Ana Belén Diez Barreiro.

Tercero.- Convocar a los aspirantes admitidos, en llamamiento único, a la realización del ejercicio de la fase de oposición que tendrá lugar el día 21 de diciembre de 2013, a las 11:00 horas, en el edificio Antiguo Hospital de Marina, c/. Doctor Fleming s/n (30202 Cartagena), Campus Muralla del Mar.

Los aspirantes deberán ir provistos del DNI, pasaporte o permiso de conducción. Los no nacionales podrán acreditar su identidad mediante la presentación de pasaporte o tarjeta de residente. No será admitido como válido ningún otro documento para dicha identificación personal. Además deberán acudir provistos de bolígrafo, lápiz del número 2, sacapuntas y goma de borrar.

Cuarto.- Conforme a la base 4.1. de la Resolución R-475/13, de 18 de octubre, publíquese en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en el Tablón Oficial Electrónico de la Universidad Politécnica de Cartagena y comuníquese a la Unidad de Recursos Humanos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre de Universidades, la presente Resolución pone fin a la vía administrativa, y al amparo del art. 116.1º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contra la misma cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, contado desde la fecha de la notificación de la presente resolución o, en su caso, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, contando desde la fecha de la notificación de la presente resolución.

Cartagena, 20 de noviembre de 2013.—El Rector, José Antonio Franco Lemmhuis.

Anexo

Lista provisional de aspirantes excluidos de la convocatoria de pruebas selectivas para la promoción interna horizontal

Nombre	NIF	Causa de exclusión
Cegarra Madrid, María Teresa	22981647R	El puesto de trabajo de la solicitante no pertenece a la Escala Técnica Auxiliar de Archivos y Bibliotecas

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Agricultura y Agua

16981 Orden de 25 de noviembre de 2013, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se fijan los plazos de presentación de solicitudes para la acreditación como entidad colaboradora para la elaboración de solicitudes de ayuda de la Política Agraria Común o para la obtención del código Démeter para el año 2014, y se establece el modelo de certificado de responsabilidad civil.

Con fecha 16 de abril de 2008, se publicó el Decreto n.º 55 /2008 de 11 de abril, por el que se regula la autorización de las entidades colaboradoras que elaboren solicitudes de ayuda de la Política Agraria Común y la utilización del programa informático Démeter facilitado por la Consejería de Agricultura y Agua.

El artículo 3 del mencionado Decreto indica que "el plazo para presentar la autorización como Entidad Colaboradora será determinado anualmente por Orden de la Consejería de Agricultura y Agua" y que "al menos se abrirán dos periodos por año, previos al inicio de los plazos de solicitud de las principales ayudas"

Considerando que el plazo para la presentación de la Solicitud Única 2014 pueda comenzar el día 1 de marzo de dicho año, debe formarse previamente a los interesados para la realización de dichas ayudas.

Teniendo en cuenta el plazo de presentación de las solicitudes de aprobación y/o modificación de los Programas Operativos, así como que se cumplen cinco años de la publicación del Decreto 55/2008, de 11 de abril, por lo que se están produciendo renovaciones de códigos Démeter y de Entidad Colaboradora y que el cambio de año presupuestario de las ayudas FEAGA-FEADER es el 15 de octubre, se hace preciso fijar los plazos de solicitud de código de Entidad Colaboradora y Código Démeter.

En su virtud, y en uso de las facultades que me confieren los artículos 16 y 25.4 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Dispongo:

Artículo 1. Plazos

Para el año 2014, los plazos de solicitud de código de Entidad Colaboradora y Código Démeter serán:

- Del 13 de enero al 14 de febrero.
- Del 16 de junio hasta el 31 de julio.
- Del 20 de octubre hasta el 14 de noviembre.

No obstante lo anterior, la solicitud de código Démeter para la elaboración de la propia solicitud podrá realizarse además, del 15 de febrero al 31 de marzo de 2014.

Artículo 2. Renovaciones

En el caso de renovaciones, incluidas las realizadas en el año 2013 a partir de la entrada en vigor de esta Orden, si bien es recomendable utilizar los plazos

establecidos, podrán solicitarse en cualquier momento del año. En cualquier caso, para poder utilizar el programa Demeter Cliente deberán esperar a la publicación de la siguiente versión del mismo.

Artículo 3. Oficinas

Aquellas Entidades Colaboradoras que trabajen en mas de una ubicación física, deberán adjuntar a su solicitud la relación de las mismas incluyendo el municipio y la dirección de las mismas.

Artículo 4. Presentación

Las solicitudes serán presentadas en los lugares indicados en el artículo 4 del Decreto n.º 55 /2008 de 11 de abril, por el que se Regula la Autorización de las entidades Colaboradoras que elaboren solicitudes de ayuda de la Política Agraria Común y la utilización del programa informático Démeter facilitado por la Consejería de Agricultura y Agua.

Artículo 5. Política de cesión de datos personales

La obtención de código de Entidad Colaboradora por parte de personas físicas, implica la cesión de los datos de carácter personal que constan en la solicitud de Entidad Colaboradora, con el fin de poder ser publicitados para el conocimiento por parte de agricultores y ganaderos que precisen de una de ellas para tramitar sus solicitudes de ayuda y/o registro.

Artículo 6. Acreditación del seguro de responsabilidad civil

La acreditación del seguro de responsabilidad civil al que se hace mención en el punto 7 del artículo 7 del Decreto n.º 55 /2008 de 11 de abril, por el que se regula la autorización de las entidades colaboradoras que elaboren solicitudes de ayuda de la Política Agraria Común y la utilización del programa informático Démeter facilitado por la Consejería de Agricultura y Agua, se realizará mediante certificado conforme al modelo que se adjunta como Anexo 1 a esta Orden.

Disposición final

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, 25 de noviembre de 2013.—El Consejero de Agricultura y Agua, Antonio Cerdá Cerdá.



ANEXO 1

Don/Dña _____ con NIF.- _____
 _____,
 Nombre y apellidos
 como _____ de la _____
 cargo o representación nombre

 compañía aseguradora Con CIF.- _____

CERTIFICA:

Que la póliza de seguro N°.- _____ suscrita por
identificación de la póliza

Don/Dña. _____, con NIF/CIF
 _____,

Incluye la Responsabilidad Civil por los perjuicios derivados, que de una incorrecta elaboración y/o presentación de solicitudes de ayudas de la PAC, pudiera ocasionar a los beneficiarios de las mismas.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente en

_____ a ____ de _____ de 2.____

Fdo.- D. _____

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Universidades y Empleo

16982 Resolución de 15 de noviembre de 2013, de la Dirección General de Ordenación Educativa y Atención a la Diversidad, por la que se acuerda el emplazamiento de los interesados en el recurso contencioso-administrativo (procedimiento ordinario 483/2013), contra la Resolución de la extinta Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa (actual Dirección General de Ordenación Educativa y Atención a la Diversidad), de fecha 2 de mayo de 2013, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto por la demandante D.ª Encarnación Vidal Herrero, contra la Resolución del Director del CC "Don Bosco" de Cabezo de Torres, de fecha 26 de febrero de 2013.

Ante la Sala 1 de lo Contencioso-Administrativo del TSJ de Murcia, D.ª Encarnación Vidal Herrero, ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo n.º 483/2013 (procedimiento ordinario), contra la Resolución de la extinta Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa (actual Dirección General de Ordenación Educativa y Atención a la Diversidad), de fecha 2 de mayo de 2013, por la que se desestimaba el recurso de alzada interpuesto, ante la citada Dirección General, contra la resolución del Director del CC "Don Bosco", de Cabezo de Torres, de fecha 26 de febrero de 2013.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998, esta Dirección General,

Resuelve:

Emplazar a los interesados en el citado procedimiento para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicha Sala, en legal forma, mediante Procurador con poder al efecto, y con firma de abogado; caso de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

La Directora General de Ordenación Educativa y Atención a la Diversidad, M.ª Begoña Iniesta Moreno.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Economía y Hacienda

16983 Notificación a interesado.

Intentada la notificación expresa al interesado, de los actos administrativos de trámite o definitivos que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible practicarla, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se le hace saber que en el plazo de quince días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BORM, podrá comparecer en el Servicio de Relaciones Laborales de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, sito en Avda. Infante Juan Manuel, 13 CP 30011 Murcia, de lunes a viernes, de 9 a 14 horas, para tomar conocimiento del contenido íntegro del acto y tener constancia del mismo. En caso de no poder comparecer personalmente, podrá hacerlo mediante representante debidamente acreditado.

Se advierte expresamente que, de conformidad con lo dispuesto en el referido art. 59.5 y 61 de la citada Ley, transcurrido el plazo de quince días sin que se hubiese producido la comparecencia para ser notificado, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Identidad: Manuel Domingo Reyes Alonso

CIF: 51971742E

Expte.: Reintegro pagos indebidos.

Dirección: C/ Dr. Luis Calanire, n.º 48- 5.º E

Municipio: Cartagena

Importe: 1.250,00 €

Murcia, 15 de noviembre de 2013.—El Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, Enrique Gallego Martín.



I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Agricultura y Agua

16984 Notificación a interesados.

Intentada la notificación expresa a cada uno de los interesados en general de los actos administrativos de trámite o definitivos que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible llevar a cabo la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se cita a los mismos, para que en el plazo de quince días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que comparezcan en Sección de Reintegros, sito en Consejería de Agricultura y Agua, Murcia, a fin de ser notificados de forma expresa.

Se advierte expresamente que, de conformidad con lo dispuesto en el referido art.º 59.5 y 61 de la citada Ley, transcurrido el plazo de quince días sin que se hubiese producido la comparecencia para ser notificados, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

N.º Serie: 170150 991 039103 00226 2013 510 5

N.º Exp: '00226'/2013'

Concepto: Sanciones Adtvas. Consej. Agricultura, Agua

Nombre: GARCIA NAVARRO PEDRO

NIF/CIF: 21945032L

Municipio: ELCHE

Importe: 201

N.º Serie: 170150 991 039103 00247 2013 510 5

N.º Exp: '00247'/2013'

Concepto: Sanciones Adtvas. Consej. Agricultura, Agua

Nombre: GOMEZ NAVARRO JOSE MARIA

NIF/CIF: 22889155S

Municipio: CARTAGENA

Importe: 201

N.º Serie: 170150 991 039103 00224 2013 510 7

N.º Exp: '00224'/2013'

Concepto: Sanciones Adtvas. Consej. Agricultura, Agua

Nombre: BOUSSOIR ABDELKADER

NIF/CIF: X1493527E

Municipio: CARTAGENA

Importe: 60



N.º Serie: 170150 991 039103 00246 2013 510 2
N.º Exp: '00246'/'2013'
Concepto: Sanciones Adtvas. Consej. Agricultura, Agua
Nombre: JORGE GARCIA BLAYA
NIF/CIF: 23035137Q
Municipio: CARTAGENA
Importe: 201

N.º Serie: 170150 991 039103 00244 2013 510 7
N.º Exp: '00244'/'2013'
Concepto: Sanciones Adtvas. Consej. Agricultura, Agua
Nombre: LOJANO LOJANO, ALBERTO LIZARDO
NIF/CIF: X3393029T
Municipio: FUENTE ALAMO
Importe: 201

N.º Serie: 170150 991 039103 00248 2013 510 4
N.º Exp: '00248'/'2013'
Concepto: Sanciones Adtvas. Consej. Agricultura, Agua
Nombre: JIMENEZ RUIZ PEDRO
NIF/CIF: 23058675W
Municipio: UNION, LA
Importe: 462

N.º Serie: 170150 991 039103 00222 2013 510 4
N.º Exp: '00222'/'2013'
Concepto: Sanciones Adtvas. Consej. Agricultura, Agua
Nombre: BLAYA ALCARAZ GINES LEANDRO
NIF/CIF: 22954558Y
Municipio: CARTAGENA
Importe: 600

N.º Serie: 170150 991 039103 00257 2013 510 2
N.º Exp: '00257'/'2013'
Concepto: Sanciones Adtvas. Consej. Agricultura, Agua
Nombre: HIJOS DE CARRILLO MARIN SL
NIF/CIF: B30529416
Municipio: MURCIA
Importe: 6476



N.º Serie: 170150 991 039103 00228 2013 510 1

N.º Exp: '00228'/'2013'

Concepto: Sanciones Adtvas. Consej. Agricultura, Agua

Nombre: BAQUERIZO VACA JONATHAN JAVIER

NIF/CIF: X6254502C

Municipio: TORRE PACHECO

Importe: 201

N.º Serie: 170150 991 039103 00250 2013 510 4

N.º Exp: '00250'/'2013'

Concepto: Sanciones Adtvas. Consej. Agricultura, Agua

Nombre: GARCIA AZNAR FRANCISCO

NIF/CIF: 23232504C

Municipio: AGUILAS

Importe: 201

Murcia a 4 de noviembre de 2013.—La Jefa de Sección de Reintegros, Ana M.^a López Martínez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Agricultura y Agua

16985 Anuncio por el que se hace pública la formalización del contrato de obra de acondicionamiento de caminos rurales de servicio en el T.M. de Lorca (Murcia). Zona Oeste. Año 2013. Expte. II-14/13.

1.- Entidad adjudicadora.-

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Agua.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección II del Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: II-14/13

d) Dirección de Internet del perfil del contratante:

[http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=1615&IDTIPO=200&RASTRO=c709\\$m](http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=1615&IDTIPO=200&RASTRO=c709$m)

2.- Objeto del contrato.-

a) Tipo: Obras por procedimiento abierto

b) Descripción: "Acondicionamiento de caminos rurales de servicio en el t.m. de Lorca (Murcia). Zona Oeste. Año 2013".

c) CPV: 45233222

3.- Tramitación y procedimiento.-

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto con un solo criterio

4.- Valor estimado del contrato: 400.996,95 € (IVA excluido)

5.- Presupuesto base de licitación:

Importe neto: 400.996,95 euros

Importe total: 485.206,31 euros (financiado con cargo a Fondos FEADER de la Unión Europea en un 75%)

6.- Formalización del contrato.-

a) Fecha de adjudicación: 18/10/2013

b) Fecha de formalización del contrato: 22/10/2013

c) Contratista: UTE: José Díaz García, SA y Espacios Verdes Y Ecológicos, SL.

d) Importe o canon de adjudicación.

Importe neto: 216.337,85 euros

Importe total: 261.768,80 euros

e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Oferta económicamente más ventajosa que no incurre en baja anormal o desproporcionada.

Murcia, 24 de octubre de 2013.—El Secretario General, Francisco Moreno García.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Agricultura y Agua

16986 Anuncio de notificación de la Orden del Consejero de Agricultura y Agua, de fecha 16 de septiembre de 2013, recaída en el expediente de ayudas agricultura ecológica 7000.2009.73.2008.00.45.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se hace publica la notificación que se indica, a la persona que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar:

Nombre y apellidos: Francisca Jiménez Vivancos

NIF: 22.917.984-W

Municipio del interesado: C/ República de Honduras, 19. Fuente Álamo, Murcia

N.º de expediente: 7000.2009.73.2008.00.45

Materia: Ayudas Agricultura Ecológica.

- La Orden que se notifica, de fecha 16 de septiembre de 2013, estima el recurso de reposición interpuesto por el interesado contra la Orden de Consejero de Agricultura y Agua de 3 de noviembre de 2009.

- El expediente se encuentra a su disposición en la Dirección General para la Política Agraria Común. Plaza Juan XXIII 30008. Murcia.

- Podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la notificación de esta resolución, sin perjuicio de que ejercite cualquier otro que estime oportuno

Y para que conste y les sirva de notificación legal, al haber resultado imposible la práctica de la misma, se procede a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en Tablón de Edictos del Ayuntamiento correspondiente.

Murcia, 14 de noviembre de 2013.—La Vicesecretaria, Ana Méndez Bernal.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Agricultura y Agua

16987 Anuncio de notificación de la Orden del Consejero de Agricultura y Agua, de fecha 21 de octubre de 2013, recaída en el expediente de reintegro de ayudas, viñedo en agricultura ecológica.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se hace pública la notificación que se indica, a la persona que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar:

Nombre y apellidos: Pascual Soriano García

NIF: 29.047.530W

Municipio del interesado: C/ Poeta Vicente Medina. Jumilla Murcia

N.º de expediente: 7019.2010.554.2008.01.SH

Materia: Ayudas del viñedo en agricultura ecológica.

- La Orden que se notifica, de fecha 21 de octubre de 2013, desestima el recurso de reposición interpuesto por el interesado contra la Orden de Consejero de Agricultura y Agua de 21 de mayo de 2013.

- El expediente se encuentra a su disposición en la Dirección General de Regadíos y Desarrollo Rural. Plaza Juan XXIII 30008. Murcia.

- Podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la notificación de esta resolución, sin perjuicio de que ejercite cualquier otro que estime oportuno

Y para que conste y les sirva de notificación legal, al haber resultado imposible la práctica de la misma, se procede a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en Tablón de Edictos del Ayuntamiento correspondiente.

Murcia, 14 de noviembre de 2013.—La Vicesecretaria, Ana Méndez Bernal.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Agricultura y Agua

16988 Anuncio de notificación de la Orden del Consejero de Agricultura y Agua, de fecha 21 de octubre de 2013, recaída en el expediente de cesión de derechos de pago único.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se hace pública la notificación que se indica, a la persona que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar:

Nombre y apellidos: Ginés Martínez Martínez

NIF: 23.239.557N

Municipio del interesado: C/ Torrealvilla, 34. Torrealvilla, Lorca, Murcia

N.º de expediente: 9009.2013.00000251.JX

Materia: Cesión de derechos de Pago Único.

- La Orden que se notifica, de fecha 21 de octubre de 2013, desestima el recurso de reposición interpuesto por el interesado contra la Resolución del Director General para la Política Agraria Común, de 1 de julio de 2013.

- El expediente se encuentra a su disposición en la Dirección General para la Política Agraria Común. Plaza Juan XXIII, 30008 Murcia.

- Podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la notificación de esta resolución, sin perjuicio de que ejercite cualquier otro que estime oportuno

Y para que conste y les sirva de notificación legal, al haber resultado imposible la práctica de la misma, se procede a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en Tablón de Edictos del Ayuntamiento correspondiente.

Murcia, 14 de noviembre de 2013.—La Vicesecretaria, Ana Méndez Bernal.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Agricultura y Agua

16989 Edicto por el que se notifican las Resoluciones dictadas por el Director General para la Política Agraria Común relativas a unos expedientes de solicitud de inscripción en el registro de cesión de derechos de pago único.

En cumplimiento de lo establecido en el Art. 59.5, de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se pone en conocimiento de los interesados que el Director General para la Política Agraria Común ha dictado las Resoluciones por las que se resuelven los procedimientos de solicitud de inscripción en registro de cesión de derechos de pago único relativas a los expedientes abajo relacionados.

Intentada la notificación ordinaria, sin que ésta se haya podido practicar, para conocimiento de los interesados y a los efectos oportunos, en virtud del art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se comunica que las Resoluciones dictadas se encuentran a disposición de los interesados durante el plazo de 10 días en la Dirección General para la Política Agraria Común, Servicio de Gestión de Ayudas a las Rentas Agrarias de la Consejería de Agricultura y Agua, sita en la Plaza Juan XXIII s/n, 30008 - Murcia.

En caso de no estar conforme con la Resolución los interesados podrán interponer recurso de alzada en el plazo de un mes de conformidad a lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, sin perjuicio de que ejerciten cualquier otro recurso que estimen oportuno. Dichos plazos se contarán a partir del día siguiente a la comparecencia de los interesados o transcurrido el plazo establecido de 10 días sin que los interesados hayan comparecido.

NOMBRE	NIF	MUNICIPIO	N.º DE EXPEDIENTE	TIPO RESOLUCIÓN	FECHA	MOTIVO NO SE HA PODIDO NOTIFICAR
HEREDEROS DE D. PEDRO ÁLVAREZ MARTÍNEZ	23117001T	MORATALLA	9009.2013.00000275.JM	RESOLUCIÓN DENEGATORIA	03/05/2013	AUSENTE
FRANCISCO LÓPEZ GARCÍA	52805634A	PLIEGO	9009.2013.00000248.JP	MODIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN	14/10/2013	DIRECCIÓN INCORRECTA

Murcia, a 6 de noviembre de 2013.—La Jefa del Servicio de Gestión de Ayudas a las Rentas Agrarias, María Nieves Cano García.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Cultura y Turismo

16990 Resolución de la Consejería de Cultura y Turismo por la que se convoca licitación pública para la contratación de servicio de atención a visitantes para el Museo Arqueológico y el Museo de Santa Clara de Murcia. Expte. SG/CA/22/2013.

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Consejería de Cultura y Turismo
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Económico y de Contratación.
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Servicio Económico y de Contratación.
 - 2) Domicilio: Calle Santa Teresa, 21, 2.ª Planta. Casa Díaz Cassou.
 - 3) Localidad y código postal: Murcia, 30005
 - 4) Teléfono: 968 27 7789; 277708
 - 5) Telefax: 968 27 7794
 - 7) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.carm.es (Contratación Pública-Perfil de Contratante-Consejería de Cultura y Turismo).
- 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta dos días antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas.
- d) Número de expediente: SG/CA22/2013

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo: Servicio.
- b) Descripción: Servicio de atención a visitantes para el Museo Arqueológico y el Museo de Santa Clara de Murcia.
- c) División por lotes: No.
- d) Lugar de ejecución/entrega: Museo Arqueológico y el Museo de Santa Clara de Murcia.
- e) Plazo de ejecución/entrega: 12 meses, con una previsión de inicio de 1 de enero de 2014.
- f) Admisión de prórroga: Sí.
- i) CPV (Referencia de Nomenclatura): 92521000-9 (Servicios de Museos).

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- d) Criterios de adjudicación: Ver Pliego Cláusulas Administrativas.

4. Valor estimado del contrato: 264.970,34 euros

5. Presupuesto base de licitación:

a) Importe neto: 132.485,17 euros Importe total: 160.307,06 euros.

6. Garantías exigidas:

Definitiva (%) 5 del importe de adjudicación.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación: No se exige.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional (en su caso): la prevista en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio, ampliándose hasta el siguiente día hábil, en caso de que el último día coincida en sábado o festivo.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Registro de la Oficina Corporativa de Atención al Ciudadano de la Consejería de Cultura y Turismo.

2. Domicilio: Calle Santa Teresa, 21, bajo

3. Localidad y código postal: Murcia 30005

f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses.

9. Apertura de ofertas:

a) Descripción. Consejería de Cultura y Turismo.

b) Dirección: Calle Santa Teresa, 21.

c) Localidad y código postal: Murcia, 30005.

d) Fecha y hora: Se comunicará oportunamente a los licitadores.

10. Gastos de publicidad: Serán a cargo del adjudicatario hasta un máximo de 500 euros.

11. Otras Informaciones: A efectos de consulta, los licitadores se podrán dirigir a D. Manuel Lechuga Galindo, Jefe de Servicio de Museos y Exposiciones, teléfono 968 23 46 02, correo electrónico manuel.lechuga@carm.es

Murcia.—La Secretaria General, María Luisa López Ruiz.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Cultura y Turismo

16991 Resolución de la Consejería de Cultura y Turismo por la que se hace pública la licitación para la contratación del suministro de vestuario deportivo con destino a la Dirección General de la Actividad Física y el Deporte. Expte. SG/CA/27/2013.

1. Entidad adjudicadora:

Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Consejería de Cultura y Turismo
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Económico y de Contratación de la Secretaría General
 - c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Servicio Económico y de Contratación
 - 2) Domicilio: Calle Santa Teresa, 21, 2ª Planta. Casa Díaz Cassou.
 - 3) Localidad y código postal: Murcia, 30005
 - 4) Teléfono: 968 27 7789; 27 7708
 - 5) Telefax: 968 27 7794
 - 7) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.carm.es (Contratación Pública-Perfil de Contratante-Consejería de Cultura y Turismo).
 - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: hasta dos días antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas.
- d) Número de expediente: SG/CA/27/2013

2. Objeto del Contrato:

- a) Tipo: suministro
- b) Descripción: suministro vestuario deportivo.
- c) División por lotes: no.
- d) Lugar de ejecución/entrega: Dirección General de la Actividad Física y el Deporte.
- e) Plazo de ejecución/entrega: 30 días.
- f) Admisión de prórroga: no.
- i) CPV (Referencia de Nomenclatura): 18412000-0

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- d) Criterios de adjudicación: Criterios objetivos: oferta económica (55 puntos); criterios subjetivos: boceto del diseño propuesto (25 puntos), memoria descriptiva (20 puntos)

4. Valor estimado del contrato:

39.390,00 €.

5. Presupuesto base de licitación:

a) Importe neto: 39.390,00 €.

Importe total: 47.661,90 €.

6. Garantías exigidas:

Definitiva: 5% del importe de adjudicación.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación: No.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional (en su caso): la prevista en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio, ampliándose hasta el siguiente día hábil, en caso de que el último día coincida en sábado o festivo.

b) Modalidad de presentación:

- Sobre n.º 1: Documentación general acreditativa de la capacidad para contratar.

- Sobre n.º 2: Proposición relativa a los criterios subjetivos de adjudicación.

- Sobre n.º 3: Proposición relativa a los criterios objetivos de adjudicación y/o proposición económica.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Registro de la Oficina Corporativa de Atención al Ciudadano de la Consejería de Cultura y Turismo.

2. Domicilio: Calle Santa Teresa, 21, bajo

3. Localidad y código postal: Murcia 30005.

f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses.

9. Apertura de ofertas:

a) Descripción. Consejería de Cultura y Turismo

b) Dirección: C/ Santa Teresa, 21.

c) Localidad y código postal: Murcia, 30005.

d) Fecha y hora: se comunicará oportunamente a los licitadores.

10. Gastos de Publicidad:

Serán a cargo del adjudicatario hasta un máximo de 500 euros.

12. Otras informaciones:

A efectos de consulta, los licitadores se podrán dirigir a D. Eduardo Segarra Vicens, Jefe de Servicio de Deportes, Tlf: 968 365 319, correo electrónico: eduardo.segarra@carm.es

Murcia, 11 de noviembre de 2013.—La Secretaria General, María Luisa López Ruiz.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Cultura y Turismo

16992 Resolución de la Consejería de Cultura y Turismo por la que se convoca licitación pública para la contratación de servicio de atención a visitantes para el Museo de Bellas Artes de Murcia y el Conjunto Monumental de San Juan de Dios de Murcia. Expte. SG/CA/23/2013.

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Consejería de Cultura y Turismo
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Económico y de Contratación.
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Servicio Económico y de Contratación
 - 2) Domicilio: Calle Santa Teresa, 21, 2.ª Planta. Casa Díaz Cassou.
 - 3) Localidad y código postal: Murcia, 30005
 - 4) Teléfono: 968 27 7789; 277708
 - 5) Telefax: 968 27 7794
 - 7) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.carm.es (Contratación Pública-Perfil de Contratante-Consejería de Cultura y Turismo).
 - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta dos días antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas.
- d) Número de expediente: SG/CA23/2013

2. Objeto del Contrato:

- a) Tipo: Servicio
- b) Descripción: Servicio de atención a visitantes para el Museo de Bellas Artes de Murcia y el Conjunto Monumental de San Juan de Dios de Murcia.
- c) División por lotes: No.
- d) Lugar de ejecución/entrega: Museo de Bellas Artes de Murcia y en el edificio (iglesia) sede del Conjunto Monumental de San Juan de Dios de Murcia.
- e) Plazo de ejecución/entrega: 12 meses, con una previsión de inicio de 1 de enero de 2014.
- f) Admisión de prórroga: Sí.
- i) CPV (Referencia de Nomenclatura): 92521000-9 (Servicios de Museos).

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- d) Criterios de adjudicación: Ver Pliego Cláusulas Administrativas.

4. Valor estimado del contrato: 303.092,68 euros

5. Presupuesto base de licitación:

a) Importe neto: 151.546,34 euros Importe total: 183.371,07 euros.

6. Garantías exigidas:

Definitiva (%) 5 del importe de adjudicación.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación: No se exige.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional (en su caso): la prevista en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio, ampliándose hasta el siguiente día hábil, en caso de que el último día coincida en sábado o festivo.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Registro de la Oficina Corporativa de Atención al Ciudadano de la Consejería de Cultura y Turismo.

2. Domicilio: Calle Santa Teresa, 21, bajo

3. Localidad y código postal: Murcia 30005

f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses.

9. Apertura de ofertas:

a) Descripción. Consejería de Cultura y Turismo

b) Dirección: Calle Santa Teresa, 21.

c) Localidad y código postal: Murcia, 30005.

d) Fecha y hora: Se comunicará oportunamente a los licitadores.

10. Gastos de Publicidad: Serán a cargo del adjudicatario hasta un máximo de 500 euros.

11. Otras Informaciones: A efectos de consulta, los licitadores se podrán dirigir a D. Manuel Lechuga Galindo, Jefe de Servicio de Museos y Exposiciones, teléfono 968 23 46 02, correo electrónico manuel.lechuga@carm.es

La Secretaria General, María Luisa López Ruiz.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Cultura y Turismo

16993 Resolución de la Consejería de Cultura y Turismo por la que se convoca licitación pública para la contratación de servicio de atención a visitantes para el Museo Regional de Arte Moderno-Palacio Aguirre de Cartagena. Expte. SG/CA/24/2013.

1. Entidad adjudicadora:

Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Consejería de Cultura y Turismo
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Económico y de Contratación.
 - c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Servicio Económico y de Contratación
 - 2) Domicilio: Calle Santa Teresa, 21, 2.ª Planta. Casa Díaz Cassou.
 - 3) Localidad y código postal: Murcia, 30005
 - 4) Teléfono: 968 27 7789; 277708
 - 5) Telefax: 968 27 7794
 - 7) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.carm.es (Contratación Pública-Perfil de Contratante-Consejería de Cultura y Turismo).
 - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta dos días antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas.
- d) Número de expediente: SG/CA24/2013

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo: Servicio
- b) Descripción: Servicio de atención a visitantes para el Museo Regional de Arte Moderno-Palacio Aguirre de Cartagena.
- c) División por lotes: No.
- d) Lugar de ejecución/entrega: Museo Regional de Arte Moderno-Palacio Aguirre de Cartagena.
- e) Plazo de ejecución/entrega: 12 meses, con una previsión de inicio de 1 de enero de 2014.
- f) Admisión de prórroga: Si.
- i) CPV (Referencia de Nomenclatura): 92521000-9 (Servicios de Museos).

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- d) Criterios de adjudicación: Ver Pliego Cláusulas Administrativas.

4. Valor estimado del contrato:

299.183,88 euros

5. Presupuesto base de licitación:

a) Importe neto: 149.591,94 euros Importe total: 181.006,25 euros.

6. Garantías exigidas:

Definitiva (%) 5 del importe de adjudicación.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación: No se exige.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional (en su caso): la prevista en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio, ampliándose hasta el siguiente día hábil, en caso de que el último día coincida en sábado o festivo.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Registro de la Oficina Corporativa de Atención al Ciudadano de la Consejería de Cultura y Turismo.

2. Domicilio: Calle Santa Teresa, 21, bajo

3. Localidad y código postal: Murcia 30005

f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses.

9. Apertura de ofertas:

a) Descripción. Consejería de Cultura y Turismo

b) Dirección: Calle Santa Teresa, 21.

c) Localidad y código postal: Murcia, 30005.

d) Fecha y hora: Se comunicará oportunamente a los licitadores.

10. Gastos de Publicidad:

Serán a cargo del adjudicatario hasta un máximo de 500 euros.

11. Otras Informaciones: A efectos de consulta, los licitadores se podrán dirigir a D. Manuel Lechuga Galindo, Jefe de Servicio de Museos y Exposiciones, teléfono 968 23 46 02, correo electrónico manuel.lechuga@carm.es

Murcia.—La Secretaria General, María Luisa López Ruiz.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social
Servicio Murciano de Salud

16994 Anuncio de licitación para contratación del servicio de seguridad y vigilancia del Hospital Comarcal del Noroeste.

El Servicio Murciano de Salud convoca la siguiente contratación:

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Servicio Murciano de Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Obras y Contratación.
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Registro General del Servicio Murciano de Salud.
 - 2) Domicilio: Calle Central, n.º 7, Edif. Habitamia I, planta baja.
 - 3) Localidad y código postal: ESPINARDO (MURCIA) 30100.
 - 4) Teléfono: 968 28 80 35
 - 5) Telefax: 968 28 84 24
 - 6) Correo electrónico:
 - 7) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.carm.es
 - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el último día del plazo de presentación de ofertas.
- d) Número de expediente: CSE/9999/1100493678/13/PA

2. Objeto del Contrato:

- a) Tipo: Servicios.
- b) Descripción: Seguridad y vigilancia del Hospital Comarcal del Noroeste.
- c) División por lotes y número de lotes/Número de unidades: No.
- d) Lugar de ejecución/entrega: Hospital Comarcal del Noroeste. Avda. Miguel Espinosa, 1, Caravaca de la Cruz.
- e) Plazo de ejecución/entrega: Dos años.
- f) Admisión de prórroga: Sí.
- g) Establecimiento de un acuerdo marco: No.
- h) Sistema dinámico de adquisición: No.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Subasta electrónica: No.
- d) Criterios de adjudicación, en su caso: Oferta técnica, 49 puntos; oferta económica, 46 puntos; porcentaje revisión de precios, 5 puntos.

4. Valor estimado del contrato: 553.715,20 €

5. Presupuesto base de licitación:

a) Importe neto: 276.857,60 €. Importe total: 334.997,70 €.

6. Garantías exigidas.

Provisional: no se exige.

Definitiva: 5 por 100 del presupuesto de adjudicación, IVA excluido.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación: Grupo M, subgrupo 2, categoría A.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional:

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio. En caso de finalizar el plazo en sábado, se pasará al lunes siguiente.

b) Modalidad de presentación:

c) Lugar de presentación: Registro General del Servicio Murciano de Salud.

1. Dependencia: Registro General.

2. Domicilio: Calle Central, n.º 7, Edif. Habitamia I, planta baja.

3. Localidad y código postal: ESPINARDO (MURCIA) 30100

4. Dirección electrónica:

e) Admisión de Variantes: No.

f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses a partir de la apertura de las proposiciones.

9. Apertura de Ofertas.

a) Descripción: Sala de Juntas del Servicio Murciano de Salud.

b) Dirección: Calle Central, n.º 7, Edif. Habitamia I, planta baja.

c) Localidad y código postal: Espinardo - MURCIA 30100

d) Fecha y hora: Será publicada en el perfil del contratante con la suficiente antelación.

10. Gastos de Publicidad: Los gastos de publicidad de la contratación correrán por cuenta del adjudicatario.

Murcia, 18 de noviembre de 2013.—El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, José Antonio Alarcón González.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Industria, Empresa e Innovación

16995 Anuncio de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre caducidad de varias concesiones mineras ubicadas en término municipal de Mazarrón (Murcia).

La Dirección General de Industria, Energía y Minas, ha iniciado de oficio varios expedientes de caducidad de las concesiones mineras que figuran en la tabla anexa. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, esta administración desconoce el lugar de notificación a los titulares de dichas concesiones.

Por lo que, mediante el presente edicto, se advierte a los interesados que aparecen en la tabla anexa, según lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, del trámite de audiencia previo a dictar la propuesta de resolución de caducidad de las concesiones mineras de las que son titulares, por falta de presentación de los preceptivos Planes de Labores de acuerdo con lo establecido en el apartado f) del artículo 109 del Reglamento General para el Régimen de la Minería aprobado por Real Decreto 2.857/1978, de 25 de agosto (BOE números 295 y 296 de 11 y 12 de diciembre de 1978).

Se otorga un plazo de quince días, a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en el cuál, los interesados podrán tomar vista de los expedientes, hacer alegaciones y presentar los documentos y justificantes que estimen pertinentes. Dichos expedientes obran en el Servicio de Minas de esta Dirección General, sito en la C/ Nuevas Tecnologías S/N, 1ª Planta, 30005 - Murcia, en horario de 9 a 14 horas.

N.º Expediente	Nombre	Número	Titular	Municipio
3M13EI787	Vigésima	18.461	Desconocido	Mazarrón
3M13EI788	Theo	19.719	Adolfo Ródenas Rodríguez	Mazarrón
3M13EI789	Virgen del Carmen	8.072	Hilarión Roux	Mazarrón

Murcia, 15 de noviembre de 2013.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Pedro Jiménez Mompeán.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Industria, Empresa e Innovación

16996 Edicto de notificación de iniciación de expediente sancionador 3C13PS000342.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la iniciación del expediente sancionador que se indica, instruido por esta Dirección General, a la entidad que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Dicho expediente obra en esta Dirección General, Servicio de Régimen Jurídico, Económico y Sancionador donde el interesado puede comparecer, dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento, pudiendo aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y proponer prueba, concretando los medios de que pretenda valerse. Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho a formular alegaciones y aportar o proponer pruebas, la Resolución de iniciación podrá ser considerada como propuesta de resolución.

Expediente: 3C13PS000342

Presunto responsable: Lorca Centro Abierto, S.L.

N.I.F.: B73036014

Ultimo domicilio: López Gispert, 9 - 4.º F - 30800 Lorca (Murcia)

Normas Infringidas:

- No realizar un mantenimiento adecuado de la instalación eléctrica, dado que la instalación no ha pasado la Inspección correspondiente eléctrica por Organismo de Control Autorizado en Baja Tensión, ni existe constancia de haber realizado semestralmente una revisión de la instalación eléctrica en baja tensión por mantenedor autorizado, que de ello puede resultar un peligro para las personas, la flora, la fauna, los bienes o el medio ambiente.

- No realizar un mantenimiento adecuado de la instalación del Ascensor, dado que no existe constancia de la Inspección correspondiente por Organismo de Control Autorizado, que de ello puede resultar un peligro para las personas, la flora, la fauna, los bienes o el medio ambiente.

- Utilización de la instalación de un estacionamiento cerrado y cubierto, de vehículos automóviles, con los defectos técnicos e incumplimientos reglamentarios comprobados, pudiendo resultar un peligro para las personas, la flora, la fauna, los bienes o el medio ambiente.

Murcia, 18 de noviembre de 2013.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Pedro Jiménez Mompeán.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Industria, Empresa e Innovación

16997 Edicto de resolución de expediente sancionador 3C13PS000270.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la Resolución del expediente sancionador que se indica, instruido por esta Dirección General, a la entidad que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Dicho expediente obra en esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, Servicio de Régimen Jurídico, Económico y Sancionador, donde el interesado puede comparecer, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento, pudiendo recurrir potestativamente en reposición ante el Excmo Sr. Consejero de Industria, Empresa e Innovación o impugnar la resolución directamente ante el Orden Jurisdiccional Contencioso-administrativo.

Expediente: 3C13PS000270

Presunto responsable: JASAD SL

N.I.F.: B03297561

Último domicilio: C/ Sierra de Carrascoy, 25 - Buzón 196 (Montepinar) - 30163 El Esparragal-Murcia

Normas infringidas:

El artículo 1 del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera, aprobado por Real Decreto 863/1985, de 2 de abril, establece las reglas mínimas de seguridad a que se sujetarán las explotaciones de minas, canteras,, siempre que en los trabajos se requiera la aplicación de técnica minera o el uso de explosivos. Conforme al artículo 3 del citado Reglamento todas las actividades incluidas en este Reglamento estarán bajo la autoridad de un Director Facultativo responsable con titulación exigida por la Ley.

El artículo 117.3 de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, los trabajos de explotación habrán de ser proyectados y dirigidos por titulados de Minas, de acuerdo con sus respectivas competencias.

El punto 2.1 de la Instrucción Técnica Complementaria 02.0.01 "Directores Facultativos" del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera, establece que no se procederá a la apertura de una unidad de explotación sin tener con anterioridad aceptado por la autoridad minera el nombramiento de Director Facultativo.



El punto 2.2 de la Instrucción Técnica Complementaria 02.0.01 "Directores Facultativos" del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera, establece que la falta de Director Facultativo será motivo de incoar un expediente sancionador cuando exista negligencia en el cumplimiento de esta normativa.

Sanción: 3.000,00 €

Murcia, 18 de noviembre de 2013.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Pedro Jiménez Mompeán.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Industria, Empresa e Innovación

16998 Edicto de resolución de expediente sancionador 3C13PS000241.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la Resolución del expediente sancionador que se indica, instruido por esta Dirección General, a la entidad que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Dicho expediente obra en esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, Servicio de Régimen Jurídico, Económico y Sancionador, donde el interesado puede comparecer, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento, pudiendo recurrir potestativamente en reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Empresa e Innovación o impugnar la resolución directamente ante el Orden Jurisdiccional Contencioso-administrativo.

Expediente: 3C13PS000241

Presunto responsable: Novelmar S.L.

N.I.F.: B03475910

Último domicilio: C/ Orense, 25 - 4.º D - 28060 Madrid

Normas infringidas:

Incumplimiento del artículo 121.1 de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, y su concordante 147.1 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto.

Sanción: 3.000,00 €

Murcia, 18 de noviembre de 2013.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Pedro Jiménez Mompeán.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Industria, Empresa e Innovación

16999 Edicto de notificación de audiencia de expediente sancionador 3C13PS000274.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación del Trámite de Audiencia del expediente sancionador que se indica, instruido por esta Dirección General, a la entidad que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Dicho expediente obra en esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, Servicio de Régimen Jurídico, Económico y Sancionador donde los interesados pueden comparecer, dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento, pudiendo aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes.

Expediente: 3C13PS000274

Presunto responsable: Tecis Técnicas Contra Incendios, S.L.

NIF: B30565881

Ultimo domicilio: Pza. Federico García Lorca, 20 Bj - 30150 La Alberca-Murcia

Normas infringidas:

El certificado de instalaciones para aparatos, equipos y sistemas para la protección contra incendios y detección de monóxido de carbono emitido, no se ajusta a la realidad. (Apartado e) "la expedición de certificados o informes cuyo contenido no se ajuste a la realidad de los hechos", apartado 2 del Art. 32. Clasificación de las infracciones del Título V, Infracciones y sanciones de la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria).

Murcia, 18 de noviembre de 2013.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Pedro Jiménez Mompeán.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Industria, Empresa e Innovación.

17000 Anuncio de la Junta Arbitral de Consumo de la Región de Murcia de notificación a interesados.

Intentada la notificación expresa a cada uno de los interesados en general de los actos administrativos de trámite o definitivos que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible llevar a cabo la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se cita a los mismos, para que en el plazo de quince días, naturales contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que comparezcan en las dependencias de la Junta Arbitral de Consumo, sita en la Consejería de Sanidad y Política Social, C/ Ronda de Levante, 11 - 3.ª planta - despacho 31 -, Murcia, a fin de ser notificados de forma expresa.

Se advierte expresamente que, de conformidad con lo dispuesto en el referido art.º 59.5 y 61 de la citada Ley, transcurrido el plazo de quince días sin que se hubiese producido la comparecencia para ser notificados, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

El Secretario de la Junta Arbitral, Antonio Hellín Sánchez.

N.º Expediente: S - 15/2013

Concepto: Notificación de laudo arbitral

NIF/CIF: 22963198K

Nombre: D.ª MARIA JOSE RODRIGUEZ IBORRA

Dirección: AVENIDA DE EUROPA N.º 29 PISO 7 PTA. 1

Municipio: 30007 MURCIA (MURCIA)

N.º Expediente: S - 23/2013

Concepto: Notificación de laudo arbitral

NIF/CIF: 48485018Y

Nombre: D.ª ALICIA MARTINEZ RUIZ

Dirección: AVDA. REGION DE MURCIA N.º 38

Municipio: 30157 ALGEZARES (MURCIA) (MURCIA)

N.º Expediente: S - 35/2013

Concepto: Notificación de laudo arbitral

NIF/CIF: 27438702R

Nombre: D.ª DOLORES HERRAIZ ZAMBUDIO

Dirección: PINTOR SOBEJANO N.º 17 PISO 5 PTA. I

Municipio: 30004 MURCIA (MURCIA)



N.º Expediente: S - 36/2013

Concepto: Notificación de laudo arbitral

NIF/CIF: 4851105X

Nombre: D.ª CELIA LOPEZ DEL REY

Dirección: GENERAL PALAREA N.º 6 PISO 3 PTA. N

Municipio: 30009 MURCIA (MURCIA)

N.º Expediente: S - 37/2013

Concepto: Notificación de laudo arbitral

NIF/CIF: 29039264Q

Nombre: D.ª MANUELA CARRILLO CASTELLON

Dirección: PUERTA DE ORIHUELA N.º 8 PISO 1 PTA. E

Municipio: 30006 MURCIA (MURCIA)

N.º Expediente: S - 39/2013

Concepto: Notificación de laudo arbitral

NIF/CIF: 29039264Q

Nombre: D.ª MANUELA CARRILLO CASTELLON

Dirección: PUERTA DE ORIHUELA N.º 8 PISO 1 PTA. E

Municipio: 30006 MURCIA (MURCIA)

N.º Expediente: S - 36/2011

Concepto: Notificación de laudo arbitral

NIF/CIF: 48835191Y

Nombre: D. WILMER NEIRA ROMERO

Dirección: PUNTARRON N.º 26

Municipio: 30170 MULA (MURCIA)

N.º Expediente: S - 94/2013

Concepto: Notificación de laudo arbitral

NIF/CIF: 23298908Z

Nombre: D.ª INMACULADA GARCIA PERNIAS

Dirección: PUENTE DE CHURRA N.º 3 PISO 3 PTA. B

Municipio: 30800 LORCA (MURCIA)

N.º Expediente: S - 95/2013

Concepto: Notificación de laudo arbitral

NIF/CIF: 23269273N

Nombre: D. BARTOLOME UBEDA CLEMENTE

Dirección: ORTEGA MELGARES N.º 75 PISO 3 PTA. C

Municipio: 30800 LORCA (MURCIA)

N.º Expediente: S - 130/2013

Concepto: Notificación de laudo arbitral

NIF/CIF: 23036378S

Nombre: D. SALVADOR GABRIEL ARMERO GARRIGOS

Dirección: MAESTRO RODRIGO N.º 20

Municipio: 30700 TORRE PACHECO (MURCIA)

N.º Expediente: S - 142/2013

Concepto: Notificación de laudo arbitral

NIF/CIF: 23230803K

Nombre: D. MARTIN LARIO GARCIA

Dirección: ORTEGA MELGAREZ N.º 8 PISO 3 PTA. K

Municipio: 30800 LORCA (MURCIA)

N.º Expediente: S - 176/2013

Concepto: Notificación de laudo arbitral

NIF/CIF: 23043136B

Nombre: D. FRANCISCO JOSE JUAREZ TOLOSA

Dirección: DR. TAPIA MARTINEZ N.º 19 PISO 2.º PTA. C

Municipio: 30202 CARTAGENA (MURCIA)

N.º Expediente: S - 183/2013

Concepto: Notificación de laudo arbitral

NIF/CIF: 04546438M

Nombre: D. EDUARDO DURAN PICAZO

Dirección: PLAZA MUSICO DIAZ CANO N.º 8 PISO BJ

Municipio: 30009 MURCIA (MURCIA)

N.º Expediente: S - 197/2013

Concepto: Notificación de laudo arbitral

NIF/CIF:

Nombre: D.ª MERCEDES MARTINEZ NAVARRO

Dirección: ANDORRA DE TERUEL N.º 1 PISO 3 PTA. F

Municipio: 30002 MURCIA (MURCIA)

N.º Expediente: S - 199/2013

Concepto: Notificación de laudo arbitral

NIF/CIF: 48490893Q

Nombre: D. DAVID MARTINEZ ESPINOSA

Dirección: SAAVEDRA FAJARDO N.º 43 PISO 1 PTA. E

Municipio: 30161 LLANO DE BRUJAS (MURCIA) (MURCIA)



N.º Expediente: S - 210/2013

Concepto: Notificación de laudo arbitral

NIF/CIF: 74338311B

Nombre: D. JOSE RUIZ MARIN

Dirección: JOSE PEREZ GOMEZ N.º 27 PISO 3.º PTA. B

Municipio: 30530 CIEZA (MURCIA)

N.º Expediente: S - 217/2013

Concepto: Notificación de aclaración de laudo

NIF/CIF: 34804535S

Nombre: D. PASCUAL MEROÑO SANCHEZ

Dirección: SANTA CRISTINA N.º 91

Municipio: 30835 SANGONERA LA SECA (MURCIA) (MURCIA)

N.º Expediente: S - 369/2012

Concepto: Notificación de laudo arbitral

NIF/CIF: 23278235G

Nombre: D. MANUEL PERIAGO CARRETERO

Dirección: C/ LA PALMERA N.º 7 PISO 2.º PTA. F

Municipio: 30009 MURCIA (MURCIA)

N.º Expediente: S - 435/2012

Concepto: Notificación de laudo arbitral

NIF/CIF: X9257561S

Nombre: D. PEDRO NEL CANO QUINTERO

Dirección: C/ DOCTOR FLEMING N.º 1 PISO 2.º PTA. C

Municipio: 30500 MOLINA DE SEGURA (MURCIA)

N.º Expediente: S - 285/2013

Concepto: Notificación de laudo arbitral

NIF/CIF: 27440448E

Nombre: D.ª ANGELES HERNANDEZ LOPEZ

Dirección: LAS CAMELIAS N.º 5

Municipio: 30833 SANGONERA LA VERDE O ERMITA NUEVA (MURCIA)
(MURCIA)

N.º Expediente: S - 301/2013

Concepto: Notificación de laudo arbitral

NIF/CIF: 48396014N

Nombre: D.ª RAQUEL CARRASCO JAEN

Dirección: CASTILLO DE LA LUZ N.º 2 PISO 2.º PTA. H

Municipio: 30151 SANTO ANGEL (MURCIA) (MURCIA)



N.º Expediente: S - 310/2013

Concepto: Notificación de laudo arbitral

NIF/CIF: 48454464L

Nombre: D.ª ELISABETH CARRERAS PASTOR

Dirección: SANTA BARBARA N.º 6 PISO 1.º PTA. C

Municipio: 30500 MOLINA DE SEGURA (MURCIA)

N.º Expediente: S - 376/2013

Concepto: Notificación de laudo arbitral

NIF/CIF: 22917024P

Nombre: D. TOMAS MADRID CONESA

Dirección: POETA ALFONSO ILLAN N.º 28

Municipio: 30157 ALGEZARES (MURCIA) (MURCIA)

N.º Expediente: S - 405/2013

Concepto: Notificación de laudo arbitral

NIF/CIF: 22459285S

Nombre: D.ª MARIA DOLORES CONTRERAS MESEGUER

Dirección: PL. FUENSANTA N.º 3

Municipio: 30005 MURCIA (MURCIA)

N.º Expediente: S - 428/2013

Concepto: Notificación de laudo arbitral

NIF/CIF: 48651456A

Nombre: D.ª MIRIAM SANCHEZ LOPEZ

Dirección: CALLE MADRID N.º 1 PISO 3 PTA. B

Municipio: 30003 MURCIA (MURCIA)

N.º Expediente: S - 460/2013

Concepto: Notificación de laudo arbitral

NIF/CIF: 22477900T

Nombre: D.ª FRANCISCA RODENAS RIOS

Dirección: CAMINO DE LOS MURCIAS N.º 4

Municipio: 30152 ALJUCER (MURCIA) (MURCIA)

N.º Expediente: S - 469/2013

Concepto: Notificación de laudo arbitral

NIF/CIF: 49277632V

Nombre: D. HUGO ALCIDES YAGUACHE CHACE

Dirección: CALLE POSO N.º 2 PISO 2 PTA. B

Municipio: 30161 LLANO DE BRUJAS (MURCIA) (MURCIA)



N.º Expediente: S - 475/2013

Concepto: Notificación de laudo arbitral

NIF/CIF: 23264917A

Nombre: D.ª SANDRA SAEZ MORALES

Dirección: CALLE HORNO N.º 1 PISO 1 PTA. C

Municipio: 30120 EL PALMAR (MURCIA) (MURCIA)

N.º Expediente: S - 506/2013

Concepto: Notificación de la Junta Arbitral

NIF/CIF: 52815171H

Nombre: D. JESUS MARTINEZ GONZALEZ

Dirección: CASAS DEL CURA N.º 11

Municipio: 30590 GEA Y TRUYOLS (MURCIA) (MURCIA)

N.º Expediente: S - 513/2013

Concepto: Notificación de laudo arbitral

NIF/CIF: 23289867K

Nombre: D. FRANCISCO JOSE SERRANO GILABERT

Dirección: CL SOCRATES N.º 1 PISO 1 PTA. D

Municipio: 30890 PUERTO LUMBRERAS (MURCIA)

N.º Expediente: S - 542/2013

Concepto: Notificación de inadmisión de solicitud de arbitraje

NIF/CIF: 77755327D

Nombre: D.ª NOELIA TENZA RUIZ

Dirección: CL RAMON Y CAJAL N.º 7

Municipio: 30648 LA UMBRIA (ABANILLA) (MURCIA)

N.º Expediente: S - 558/2013

Concepto: Notificación de laudo arbitral

NIF/CIF: 27430197Y

Nombre: D. ANTONIO BELMONTE PLAZA

Dirección: CL DON ELADIO Y DOÑA MARINA N.º 33 PISO B

Municipio: 30562 CEUTÍ (MURCIA)

N.º Expediente: S - 619/2013

Concepto: Notificación de laudo arbitral

NIF/CIF: 27468856W

Nombre: D.ª M.ª DEL CARMEN ESQUIVA GARCIA

Dirección: HORACIO (SAN JOSE DE LA MONTAÑA) N.º 1

Municipio: 30158 LOS GARRES (MURCIA) (MURCIA)



N.º Expediente: S - 632/2013

Concepto: Notificación de laudo arbitral

NIF/CIF: 23227960F

Nombre: D.ª AGUEDA FRANCISCA SANCHEZ GARCIA

Dirección: CL MAYOR N.º 2

Municipio: 30565 LAS TORRES DE COTILLAS (MURCIA)

N.º Expediente: S - 634/2013

Concepto: Notificación de laudo arbitral

NIF/CIF: 22321863H

Nombre: D. JOSE MARIA PEÑALVER OLIVA

Dirección: CL GOYA N.º 27

Municipio: 30502 CEUTÍ (MURCIA)

N.º Expediente: S - 641/2013

Concepto: Notificación de laudo arbitral

NIF/CIF: 23813597H

Nombre: D. CARLOS ARMANDO PESANTEZ BERREZUETA

Dirección: PS DE LOS ANGELES N.º 7 PISO 3 PTA. A

Municipio: 30800 LORCA (MURCIA)

N.º Expediente: S - 656/2013

Concepto: Notificación de laudo arbitral

NIF/CIF: 27458304F

Nombre: D. JOSE MARTINEZ HERNANDEZ

Dirección: CL TUCUMAN. URB. VILLA LA PLATA. BUZON 30 N.º 5

Municipio: 30163 COBATILLAS (MURCIA) (MURCIA)

N.º Expediente: S - 715/2013

Concepto: Notificación de laudo arbitral

NIF/CIF: 74425271P

Nombre: D. FERNANDO CANOVAS MARTINEZ

Dirección: CL SANCHEZ VIVANCOS N.º 30

Municipio: 30840 ALHAMA DE MURCIA (MURCIA)

N.º Expediente: S - 751/2013

Concepto: Notificación de laudo arbitral

NIF/CIF: 74359018H

Nombre: D. JOSE LUIS GUIRAO ESCUDERO

Dirección: GABRIEL CAÑADAS N.º 14 PISO 2.º PTA. M

Municipio: 30740 SAN PEDRO DEL PINATAR (MURCIA)



N.º Expediente: S - 756/2013

Concepto: Notificación de laudo arbitral

NIF/CIF: 51418627B

Nombre: D.ª LAURA ENTRAMBASAGUAS MONSELL

Dirección: CL ESTACION N.º 12

Municipio: 30500 MOLINA DE SEGURA (MURCIA)

N.º Expediente: S - 765/2013

Concepto: Notificación de laudo arbitral

NIF/CIF: 29048793T

Nombre: D.ª MARIA FUENSANTA BLEDA GUTIERREZ

Dirección: CL FEDERICO GARCIA LORCA N.º 24 PISO 1 PTA. K

Municipio: 30009 MURCIA (MURCIA)

N.º Expediente: S - 872/2012

Concepto: Notificación de laudo arbitral

NIF/CIF: 48487188Z

Nombre: D.ª MARIA ANTONIA LOPEZ CARRILLO

Dirección: C/ ORIHUELA, URBANIZ. JARDIN BOTANICO, N.º
73-APARTAMENTO 625 BLOQ. 3 PISO 4.º

Municipio: TORREVIEJA (ALICANTE)

N.º Expediente: S - 783/2013

Concepto: Notificación de la Junta Arbitral

NIF/CIF: 48636515W

Nombre: D.ª CARMEN MARIA SANCHEZ ROS

Dirección: CL JAIME BALMES N.º 1

Municipio: 30833 SANGONERA LA VERDE O ERMITA NUEVA (MURCIA)
(MURCIA)

N.º Expediente: S - 786/2013

Concepto: Notificación de inadmisión de solicitud de arbitraje

NIF/CIF: 34828603W

Nombre: D.ª MARIA NICOLAS MARTINEZ

Dirección: AV MARQUES DE LOS VELEZ N.º 42 PISO 1 PTA. AB

Municipio: 30007 MURCIA (MURCIA)

N.º Expediente: S - 789/2013

Concepto: Notificación de laudo arbitral

NIF/CIF: 48500877H

Nombre: D. GINES GARCES DE LOS FAYOS BAÑO

Dirección: CL PUERTA DE ORIHUELA N.º 18 PISO 2 PTA. BI

Municipio: 30006 MURCIA (MURCIA)



N.º Expediente: S - 790/2013

Concepto: Notificación de inadmisión de solicitud de arbitraje

NIF/CIF: 22374597J

Nombre: D.ª CONCEPCION GARCIA GREGORIO

Dirección: CL PINTOR VILLACIS N.º 5 PISO 1 PTA. A

Municipio: 30003 MURCIA (MURCIA)

N.º Expediente: S - 810/2013

Concepto: Notificación de laudo arbitral

NIF/CIF: X3098921Q

Nombre: VILMA SIMKIENE

Dirección: CARRIL DE LAS PALMERAS N.º 11 ESC. 1 PISO 2 PTA. D

Municipio: 30720 SANTIAGO DE LA RIBERA (SAN JAVIER) (MURCIA)

N.º Expediente: S - 847/2013

Concepto: Notificación de laudo arbitral

NIF/CIF: 22439726Y

Nombre: D.ª DOLORES MUÑOZ YUSTE

Dirección: AV SAN GINES N.º 60 PISO 5

Municipio: 30169 SAN GINES (MURCIA) (MURCIA)

N.º Expediente: S - 874/2013

Concepto: Notificación de laudo arbitral

NIF/CIF: 23169369C

Nombre: D. JOSE MARIN BERNAL

Dirección: CL ABREVADERO N.º 12

Municipio: 30400 CARAVACA DE LA CRUZ (MURCIA)

N.º Expediente: S - 899/2013

Concepto: Notificación de la Junta Arbitral

NIF/CIF: Y0467751Z

Nombre: ROJAS TEROL, RAYSA YAMILA

Dirección: CL LUISA ALEDO N.º 14 PISO B PTA. A

Municipio: 30003 MURCIA (MURCIA)

N.º Expediente: S - 901/2013

Concepto: Notificación de laudo arbitral

NIF/CIF: X2953694B

Nombre: LIMONLLARI, DRITAN

Dirección: CL MIGUEL DE UNAMUNO N.º 26 PISO 3 PTA. B

Municipio: 30110 CHURRA (MURCIA) (MURCIA)



N.º Expediente: S - 902/2013

Concepto: Notificación de inadmisión de solicitud de arbitraje

NIF/CIF: 34831523R

Nombre: D. JOAQUIN GARCIA JIMENEZ

Dirección: ALBADEL (ERA ALTA) N.º 175

Municipio: 30168 (MURCIA)

N.º Expediente: S - 903/2013

Concepto: Notificación de laudo arbitral

NIF/CIF: 02911810X

Nombre: D. ALBERTO MOZOS RODRIGUEZ

Dirección: CL DORADA (LA TORRE GOLF RESORT) N.º 16

Municipio: 30709 ROLDAN (TORRE PACHECO) (MURCIA)

N.º Expediente: S - 908/2013

Concepto: Notificación de laudo arbitral

NIF/CIF: 24247098S

Nombre: D.ª MARIA ANGUITA ROPERO

Dirección: CL MAYOR N.º 49 PISO 1 PTA. C

Municipio: 30120 EL PALMAR (MURCIA) (MURCIA)

N.º Expediente: S - 928/2013

Concepto: Notificación de laudo arbitral

NIF/CIF: 48521399R

Nombre: D.ª LAURA LUCAS MARTINEZ

Dirección: CL DEL TRANSFORMADOR N.º 4A

Municipio: 30009 LA ARBOLEJA (MURCIA) (MURCIA)

N.º Expediente: S - 945/2013

Concepto: Notificación de laudo arbitral

NIF/CIF: 74329862A

Nombre: D. JESUS FERNANDEZ HURTADO

Dirección: CTRA DE MULA N.º 6

Municipio: 30560 ALGUAZAS (MURCIA)

N.º Expediente: S - 947/2013

Concepto: Notificación de laudo arbitral

NIF/CIF: 10591156R

Nombre: D. MARCELINO MENENDEZ ABLANEDO

Dirección: CL ABEDUL N.º 12

Municipio: 30150 LA ALBERCA (MURCIA) (MURCIA)



N.º Expediente: S - 965/2013

Concepto: Notificación de laudo arbitral

NIF/CIF: 22421446B

Nombre: D. DIEGO ARANDIGA ORENES

Dirección: AV FRANCISCO FRANCO N.º 243 PTA. 8

Municipio: 30720 SANTIAGO DE LA RIBERA (SAN JAVIER) (MURCIA)

N.º Expediente: S - 979/2013

Concepto: Notificación de laudo arbitral

NIF/CIF: 27436792T

Nombre: D. FRANCISCO SERRA ALEMAN

Dirección: TRAPERIA N.º 3 PISO 1.º PTA. DR

Municipio: 30001 MURCIA (MURCIA)

N.º Expediente: S - 1025/2013

Concepto: Notificación de laudo arbitral

NIF/CIF: 34812600F

Nombre: D. MIGUEL ANGEL BERNAL LOPEZ

Dirección: AV PINTOR PEDRO CANO N.º 38

Municipio: 30120 EL PALMAR (MURCIA) (MURCIA)

N.º Expediente: S - 1038/2013

Concepto: Notificación de laudo arbitral

NIF/CIF: 22197922R

Nombre: D.ª ROSARIO MARTINEZ TORRALBA

Dirección: CL CUBA N.º 1

Municipio: 30570 BENIAJAN (MURCIA) (MURCIA)

N.º Expediente: S - 1056/2013

Concepto: Notificación de la Junta Arbitral

NIF/CIF: 74355703S

Nombre: D. GASPAR SANCHEZ BELCHI

Dirección: CL CABO LASTRE N.º 14

Municipio: 30720 SANTIAGO DE LA RIBERA (SAN JAVIER) (MURCIA)

N.º Expediente: S - 1057/2013

Concepto: Notificación de laudo arbitral

NIF/CIF: 51372478T

Nombre: D. JUAN JOSE QUESADA CHAVERO

Dirección: CL RAFAEL ALBERTI N.º 62

Municipio: 30730 SAN JAVIER (MURCIA)



N.º Expediente: S - 1171/2013

Concepto: Notificación de laudo arbitral

NIF/CIF: 34800168H

Nombre: D.ª MARIA DEL PILAR MASIDE MIELGO

Dirección: CL ROSALIA DE CASTRO N.º 46 PISO B PTA. A

Municipio: 30107 GUADALUPE (MURCIA) (MURCIA)

N.º Expediente: S - 1179/2013

Concepto: Notificación de inadmisión de solicitud de arbitraje

NIF/CIF: 27472292B

Nombre: D.ª DOLORES HIDALGO GALIAN

Dirección: CL CUMBRES DE LA HOYA N.º 27

Municipio: 30155 BAÑOS Y MENDIGO (MURCIA) (MURCIA)

N.º Expediente: S - 1232/2012

Concepto: Notificación de laudo arbitral

NIF/CIF: 74312098H

Nombre: D. JESUS LOPEZ PELLICER

Dirección: MUSEO DE LA HUERTA N.º 23 ESC. 1 PISO 1 PTA. B

Municipio: 30820 ALCANTARILLA (MURCIA)

N.º Expediente: S - 1217/2013

Concepto: Notificación de laudo arbitral

NIF/CIF: 34820809M

Nombre: D.ª CARMEN MARIA VERA LEANTE

Dirección: CL POETISA DIONISIA GARCIA N.º 5 PISO 4 PTA. B

Municipio: 30100 MURCIA (MURCIA)

N.º Expediente: S - 1225/2013

Concepto: Notificación de la Junta Arbitral

NIF/CIF: 34807205V

Nombre: D. JUAN PEDRO CASTILLO JIMENEZ

Dirección: C/ ILUSION N.º 6 ESC. 6 PISO 6 PTA. D

Municipio: 30820 ALCANTARILLA (MURCIA)

N.º Expediente: S - 1260/2013

Concepto: Notificación de la Junta Arbitral

NIF/CIF: 32686789V

Nombre: D. CARLOS MENDEZ GAYOSO

Dirección: CL VIRGILIO N.º 10

Municipio: 30158 LOS GARRES (MURCIA) (MURCIA)



N.º Expediente: S - 1286/2013

Concepto: Notificación de laudo arbitral

NIF/CIF: 74430148D

Nombre: D.ª ELENA LOPEZ GOMEZ

Dirección: CL MUÑOZ CALERO N.º 15 PISO 4 PTA. C

Municipio: 30880 ÁGUILAS (MURCIA)

N.º Expediente: S - 1297/2013

Concepto: Notificación de laudo arbitral

NIF/CIF: 22898099N

Nombre: D. JUAN JOSE MARTINEZ MATEO

Dirección: CL EL SEMBRADOR N.º 7

Municipio: 30395 LA PUEBLA (CARTAGENA) (MURCIA)

N.º Expediente: S - 1339/2013

Concepto: Notificación de la Junta Arbitral

NIF/CIF: 34799730V

Nombre: D.ª JOSEFA BAÑOS BASTIDA

Dirección: CL CARRASCOS N.º 2 PISO 1 PTA. A

Municipio: 30833 SANGONERA LA VERDE O ERMITA NUEVA (MURCIA)
(MURCIA)

N.º Expediente: S - 1432/2012

Concepto: Notificación de laudo arbitral

NIF/CIF: 48434062H

Nombre: D.ª ISABEL ALCARAZ MARTINEZ

Dirección: PZA. OCCIDENTE N.º 7

Municipio: 30366 EL ALGAR (CARTAGENA) (MURCIA)

N.º Expediente: S - 1434/2012

Concepto: Notificación de laudo arbitral

NIF/CIF: 23228099P

Nombre: D. SANTIAGO LORENZO PEREZ

Dirección: C/ VIRGEN DE LOS DOLORES N.º 107

Municipio: 30840 ALHAMA DE MURCIA (MURCIA)

N.º Expediente: S - 1415/2013

Concepto: Notificación de inadmisión de solicitud de arbitraje

NIF/CIF: 15481253E

Nombre: D.ª ISRAEL MARTINEZ ROS

Dirección: CL IBERIA N.º 14 PISO 1 PTA. A

Municipio: 30880 ÁGUILAS (MURCIA)

N.º Expediente: S - 1429/2013

Concepto: Notificación de inadmisión de solicitud de arbitraje

NIF/CIF: 77542125V

Nombre: D. MANUEL BERNABE ROMERO

Dirección: CL AURORA N.º 8 PISO 3 PTA. B

Municipio: 30820 ALCANTARILLA (MURCIA)

N.º Expediente: S - 1433/2013

Concepto: Notificación de laudo arbitral

NIF/CIF: 22973437W

Nombre: D.ª DOLORES GARCIA LUQUE

Dirección: CL FRANCESITOS N.º 17

Municipio: 30380 LA MANGA DEL MAR MENOR (CARTAGENA) (MURCIA)

N.º Expediente: S - 1492/2012

Concepto: Notificación de laudo arbitral

NIF/CIF: X9635968A

Nombre: HICHAM ICHY ICHY

Dirección: VELASCO N.º 4 PISO 3 PTA. C

Municipio: 30006 PUENTE TOCINOS (MURCIA) (MURCIA)

N.º Expediente: S - 1490/2013

Concepto: Notificación de laudo arbitral

NIF/CIF: 48427113S

Nombre: D.ª JUANA CECILIA ROMERA LOPEZ

Dirección: CL MIGUEL HERNANDEZ N.º 20

Municipio: 30565 LAS TORRES DE COTILLAS (MURCIA)

N.º Expediente: S - 1574/2013

Concepto: Notificación de la Junta Arbitral

NIF/CIF: X3703032D

Nombre: D. BORISLAV NIKOLOV STOYANOV

Dirección: BANDO DE LA HUERTA N.º 2 ESC. B PISO 2 PTA. B

Municipio: 30580 ALQUERIAS (MURCIA) (MURCIA)

N.º Expediente: S - 1577/2013

Concepto: Notificación de inadmisión de solicitud de arbitraje

NIF/CIF: 22295618Q

Nombre: D.ª CRISANTA JIMENEZ AGUILAR

Dirección: CL LOS PASOS N.º 63 PISO 1

Municipio: 30500 MOLINA DE SEGURA (MURCIA)



N.º Expediente: S - 1583/2013

Concepto: Notificación de laudo arbitral

NIF/CIF: 23157662C

Nombre: D. FRANCISCO LUCAS BELCHI

Dirección: CL LARGA N.º 24

Municipio: 30840 ALHAMA DE MURCIA (MURCIA)

N.º Expediente: S - 1595/2012

Concepto: Notificación de laudo arbitral

NIF/CIF: 48501970I

Nombre: D.ª SARAY ALCON FRACA

Dirección: CRISTOBAL COLON N.º 17

Municipio: 30107 GUADALUPE (MURCIA) (MURCIA)

N.º Expediente: S - 1618/2013

Concepto: Notificación de la Junta Arbitral

NIF/CIF: 22347212K

Nombre: D.ª ASCENSION MIRETE MORALES

Dirección: CL FUENTE DEL OLIVAR N.º 32

Municipio: 30160 MONTEAGUDO (MURCIA) (MURCIA)

N.º Expediente: S - 1620/2013

Concepto: Notificación de inadmisión de solicitud de arbitraje

NIF/CIF: 22297409J

Nombre: D. ANTONIO MARTINEZ GARCIA

Dirección: CL PAULINO TORRES N.º 4 BLOQ. 14 PISO 8 PTA. C

Municipio: 30006 MURCIA (MURCIA)

N.º Expediente: S - 1629/2013

Concepto: Notificación de laudo arbitral

NIF/CIF: 22438759M

Nombre: D.ª DOLORES SANCHEZ TORTOSA

Dirección: CL NICARAGUA

Municipio: 30169 SAN GINES (MURCIA) (MURCIA)

N.º Expediente: S - 1620/2012

Concepto: Notificación de aclaración de laudo

NIF/CIF: 24203844R

Nombre: D.ª DOLORES CORTES CAMACHO

Dirección: MERCURIO N.º 13

Municipio: 30592 SAN CAYETANO (TORRE PACHECO) (MURCIA)



N.º Expediente: S - 1664/2013

Concepto: Notificación de la Junta Arbitral

NIF/CIF: 23249837B

Nombre: D. FERMIN ANTONIO LARIO GONZALEZ

Dirección: CL CRUZ DE MAYO N.º 47

Municipio: 30880 ÁGUILAS (MURCIA)

N.º Expediente: S - 1786/2012

Concepto: Notificación de la Junta Arbitral

NIF/CIF: 74415408N

Nombre: D. JOSE FERNANDEZ DE LA CERDA

Dirección: GRAN VIA N.º 10 PISO 7 PTA. A

Municipio: 30400 CARAVACA DE LA CRUZ (MURCIA)

N.º Expediente: S - 1788/2012

Concepto: Notificación de laudo arbitral

NIF/CIF: 48749619S

Nombre: D.ª LAURA SERRANO SANCHEZ

Dirección: C/ LAS PARCELAS N.º 53 PISO BJ

Municipio: 30565 LAS TORRES DE COTILLAS (MURCIA)

N.º Expediente: S - 1817/2012

Concepto: Notificación de laudo arbitral

NIF/CIF: 77563831B

Nombre: D. FRANCISCO MARIN LOPEZ

Dirección: C/ DEL PINO N.º 88 ESC. 6 PISO 2.º PTA. C

Municipio: 30110 CABEZO DE TORRES (MURCIA) (MURCIA)

N.º Expediente: S - 1833/2012

Concepto: Notificación de laudo arbitral

NIF/CIF: 48654376S

Nombre: D.ª SANDRA MARIA ESCANDEU ORTIZ

Dirección: TENOR SANTIAGO SANCHEZ, 26

Municipio: 30100 EL PUNTAL (MURCIA) (MURCIA)

N.º Expediente: S - 1744/2013

Concepto: Notificación de la Junta Arbitral

NIF/CIF: 22427889Z

Nombre: D. FRANCISCO GARCIA FERNANDEZ

Dirección: CL CONSTITUCION N.º 8 PISO 1

Municipio: 30831 JAVALI VIEJO (MURCIA) (MURCIA)



N.º Expediente: S - 1928/2012
Concepto: Notificación de laudo arbitral
NIF/CIF: 23951975M
Nombre: D.ª SILVIA MARITZA ZAMBRANO RODRIGUEZ
Dirección: AVDA. JOSE ANTONIO N.º 1 PISO 2.º
Municipio: 30730 SAN JAVIER (MURCIA)

N.º Expediente: S - 1824/2013
Concepto: Notificación de la Junta Arbitral
NIF/CIF: 22938887K
Nombre: D.ª MARIA DE LA CONCEPCION SANES MOLINA
Dirección: CL LA FE N.º 2 PISO 2 PTA. A
Municipio: 30360 LA UNIÓN (MURCIA)

N.º Expediente: S - 1987/2012
Concepto: Notificación de laudo arbitral
NIF/CIF: 48506273D
Nombre: D.ª M.ª TERESA MARIN NAVARRO
Dirección: C/ DE LA TORRE N.º 67
Municipio: 30006 PUENTE TOCINOS (MURCIA) (MURCIA)

N.º Expediente: S - 1993/2012
Concepto: Notificación de laudo arbitral
NIF/CIF: 34828102F
Nombre: D. MANUEL ORTIZ RODRIGUEZ
Dirección: CARRIL GALICIA N.º 5
Municipio: 30836 PUEBLA DE SOTO (MURCIA) (MURCIA)

N.º Expediente: S - 2013/2012
Concepto: Notificación de laudo arbitral
NIF/CIF: 34794235L
Nombre: D.ª MARIA JESUS PEREZ NAVARRO
Dirección: TRIUNFO N.º 94 ESC. 1 PISO 6 PTA. B
Municipio: 30500 MOLINA DE SEGURA (MURCIA)

N.º Expediente: S - 2037/2012
Concepto: Notificación de laudo arbitral
NIF/CIF: 48416677K
Nombre: D. JULIAN RAIGAL JIMENEZ
Dirección: JARDIN DEL AGUA N.º 15
Municipio: 30560 ALGUAZAS (MURCIA)



N.º Expediente: S - 2087/2012

Concepto: Notificación de laudo arbitral

NIF/CIF: X7244692Z

Nombre: JHON WILIAM TYNDALL

Dirección: URB. CAMPOSOL C/ ALAVA BOX 4

Municipio: 30870 MAZARRÓN (MURCIA)

N.º Expediente: S - 2023/2013

Concepto: Notificación de laudo arbitral

NIF/CIF: 05200107Z

Nombre: D. JOSE ANGEL MILLA LOPEZ OCHOA

Dirección: MARIA MARIN N.º 52 PISO 1 PTA. IZ

Municipio: 02004 ALBACETE (ALBACETE)

N.º Expediente: S - 2066/2013

Concepto: Notificación de inadmisión de solicitud de arbitraje

NIF/CIF: 98517966R

Nombre: D. PASCUAL LLORACH ASUNCION

Dirección: ALAMEDA DE CAPUCHINOS N.º 21 PISO 2 PTA. B

Municipio: 30002 MURCIA (MURCIA)

N.º Expediente: S - 2089/2013

Concepto: Notificación de la Junta Arbitral

NIF/CIF: 48421037B

Nombre: D. ALFONSO MIGUEL ZAMBUDIO GONZALEZ

Dirección: AV PINTOR PEDRO CANO N.º 33A PISO 3 PTA. B

Municipio: 30120 EL PALMAR (MURCIA) (MURCIA)

N.º Expediente: S - 2095/2013

Concepto: Notificación de la Junta Arbitral

NIF/CIF: 74320270W

Nombre: D.ª ANA MARIA MONTESINOS MUNUERA

Dirección: CL PRINCIPE DE ASTURIAS N.º 3 PISO 2 PTA. A

Municipio: 30152 ALJUCER (MURCIA) (MURCIA)

N.º Expediente: S - 2097/2013

Concepto: Notificación de la Junta Arbitral

NIF/CIF: 48433104A

Nombre: D. FRANCISCO ORTUÑO BAYONA

Dirección: CL INGENIERO JUAN DE LA CIERVA N.º 4 PISO 1 PTA. A

Municipio: 30169 SAN GINES (MURCIA) (MURCIA)



N.º Expediente: S - 2141/2013
Concepto: Notificación de la Junta Arbitral
NIF/CIF: 77518881A
Nombre: D. JOSE LORENZO CUTILLAS PAGAN
Dirección: ANO SAN MIGUEL N.º S/N
Municipio: 30620 FORTUNA (MURCIA)

N.º Expediente: S - 2148/2013
Concepto: Notificación de la Junta Arbitral
NIF/CIF: 48398861F
Nombre: D.ª DELFINA BAUTISTA GONZALEZ
Dirección: CL SAN BENITO N.º 11
Municipio: 30176 PLIEGO (MURCIA)

N.º Expediente: S - 2197/2012
Concepto: Notificación de la Junta Arbitral
NIF/CIF: 22461648D
Nombre: D.ª GREGORIA FERNANDEZ GONZALEZ
Dirección: POLO DE MEDIANA, 8. PORTON DE LOS JERONIMOS. BUZON 505
Municipio: 30830 LA ÑORA (MURCIA) (MURCIA)

N.º Expediente: S - 2223/2012
Concepto: Notificación de laudo arbitral
NIF/CIF: X1616683J
Nombre: AMANDA JANE DE SYLVA
Dirección: CAMINO DE LOS BELTRANES, N.º 3
Municipio: 30560 ALGUAZAS (MURCIA)

N.º Expediente: S - 2217/2013
Concepto: Notificación de inadmisión de solicitud de arbitraje
NIF/CIF: 22949280H
Nombre: D. GINEZ HERNANDEZ MORENO
Dirección: CL POETA SANCHEZ MADRIGAL N.º 4 PISO 3
Municipio: 30004 MURCIA (MURCIA)

N.º Expediente: S - 2221/2013
Concepto: Notificación de la Junta Arbitral
NIF/CIF: 48499497H
Nombre: D.ª MARIA SANCHEZ ALCARAZ
Dirección: CL PARALELA MURCIA N.º 12 PISO 1 PTA. F
Municipio: 30589 LOS RAMOS (MURCIA) (MURCIA)



N.º Expediente: S - 2256/2013
Concepto: Notificación de laudo arbitral
NIF/CIF: 52810008F
Nombre: D. PEDRO SOTO MARTINEZ
Dirección: CL VENUS N.º 5
Municipio: 30700 TORRE PACHECO (MURCIA)

N.º Expediente: S - 2284/2013
Concepto: Notificación de la Junta Arbitral
NIF/CIF: 05257760Y
Nombre: D.ª ELENA LILLO GIL
Dirección: CL ALFONSO X EL SABIO N.º 11 PISO 6 PTA. C
Municipio: 30008 MURCIA (MURCIA)

N.º Expediente: S - 2293/2013
Concepto: Notificación de la Junta Arbitral
NIF/CIF: 75563314B
Nombre: D.ª VICTORIA ELENA FERNANDEZ CORTACEPO
Dirección: CL SANTA ANGELA N.º 4 PISO 1 PTA. I
Municipio: 30007 MURCIA (MURCIA)

N.º Expediente: S - 2317/2012
Concepto: Notificación de laudo arbitral
NIF/CIF: 22850157W
Nombre: D. RAFAEL DE LA CERRA GUIRAO
Dirección: URB. TORREMARES N.º 5 PISO 4 PTA. A
Municipio: 30380 LA MANGA DEL MAR MENOR (CARTAGENA) (MURCIA)

N.º Expediente: S - 2334/2012
Concepto: Notificación de la Junta Arbitral
NIF/CIF: 22986457G
Nombre: D.ª PATRICIA BARRETO FERNANDEZ
Dirección: SAN NICOLAS N.º 40
Municipio: 30153 CORVERA (MURCIA) (MURCIA)

N.º Expediente: S - 2387/2012
Concepto: Notificación de laudo arbitral
NIF/CIF: 20904C
Nombre: D.ª ROSARIO PLEITE UGENA
Dirección: AVDA. PIO BAROJA N.º 4 ESC. 2.ª PISO 2.º PTA. A
Municipio: 30011 MURCIA (MURCIA)



N.º Expediente: S - 2424/2012

Concepto: Notificación de laudo arbitral

NIF/CIF: 29005964C

Nombre: D.ª M.ª VIRTUDES LIDON RUIZ

Dirección: C/ LA MEDALLA N.º 17

Municipio: 30130 BENIEL (MURCIA)

N.º Expediente: S - 2441/2013

Concepto: Notificación de la Junta Arbitral

NIF/CIF: X3775244R

Nombre: SISALIMA VALVERDE, EDISON GIOVANNY

Dirección: CL SAN ANTONIO N.º 1 PISO BJ

Municipio: 30570 BENIAJAN (MURCIA) (MURCIA)

N.º Expediente: S - 2449/2013

Concepto: Citación audiencia oral

NIF/CIF: 742535505M

Nombre: D. PEDRO PEÑALVER NOGUERA

Dirección: CL SAN GONZALO N.º 12

Municipio: 30833 SANGONERA LA VERDE O ERMITA NUEVA (MURCIA)
(MURCIA)

N.º Expediente: S - 2470/2012

Concepto: Notificación de laudo arbitral

NIF/CIF: 23045163Z

Nombre: D.ª M.ª JOSE BELCHI MARTINEZ

Dirección: C/ RODRIGUEZ ESCOTI N.º 10 PISO 1.º PTA. C

Municipio: 30202 CARTAGENA (MURCIA)

N.º Expediente: S - 2466/2013

Concepto: Notificación de la Junta Arbitral

NIF/CIF: 24205991D

Nombre: D. RAFAEL RODRIGUEZ MUÑOZ

Dirección: CL MOLINO N.º 104

Municipio: 30840 ALHAMA DE MURCIA (MURCIA)

N.º Expediente: S - 2471/2013

Concepto: Notificación de la Junta Arbitral

NIF/CIF: 27449848S

Nombre: D. JOSE JAVIER SANCHEZ MENGUAL

Dirección: CL LOS CAÑOS N.º 2 PISO 2 PTA. B

Municipio: 30150 LA ALBERCA (MURCIA) (MURCIA)



N.º Expediente: S - 2501/2013

Concepto: Notificación de la Junta Arbitral

NIF/CIF: X3806993X

Nombre: COSSON, BEVERLEY ANN

Dirección: CL RIO GUADALQUIVIR. LA ALCAYNA N.º 37

Municipio: 30507 MOLINA DE SEGURA (MURCIA)

N.º Expediente: S - 2508/2012

Concepto: Notificación de aclaración de laudo

NIF/CIF: 14736332W

Nombre: D.ª JOSEBA KOLDOBIKA CORRONS DE LANDETA

Dirección: C/ SIERRA DE LA IGUANA N.º 11 PISO B

Municipio: 30330 ALBUJON (CARTAGENA) (MURCIA)

N.º Expediente: S - 2552/2012

Concepto: Notificación de laudo arbitral

NIF/CIF: 48517308G

Nombre: D.ª MIRIAM GRACIA SARABIA

Dirección: AVDA. RIO PLIEGO N.º 11 PISO 2.º PTA. H

Municipio: 30176 PLIEGO (MURCIA)

N.º Expediente: S - 2518/2013

Concepto: Notificación de la Junta Arbitral

NIF/CIF: 77720879S

Nombre: D.ª ROSARIO SANCHEZ GONZALEZ

Dirección: CL LOS ROSALES N.º 1 PISO 1 PTA. 5

Municipio: 30180 BULLAS (MURCIA)

N.º Expediente: S - 2570/2013

Concepto: Notificación de la Junta Arbitral

NIF/CIF: 48457172J

Nombre: D.ª MARIA JOSE MURCIA ORTUÑO

Dirección: CL CASTELLON N.º 6 PISO 3 PTA. F

Municipio: 03300 ORIHUELA (ALICANTE)

N.º Expediente: S - 2569/2012

Concepto: Notificación de laudo arbitral

NIF/CIF: 48512718Z

Nombre: D. SAUL MOR MUÑOZ

Dirección: C/ ALBERTO SEVILLA N.º 5 ESC. 2 PISO 3 PTA. A

Municipio: 30011 MURCIA (MURCIA)



N.º Expediente: S - 2580/2012

Concepto: Notificación de laudo arbitral

NIF/CIF: 22431017Z

Nombre: D.ª MARIA ISABEL ARGENI CAMPUZANO

Dirección: MAR MENOR N.º 2 PISO 4 PTA. F

Municipio: 30009 LA ARBOLEJA (MURCIA) (MURCIA)

N.º Expediente: S - 2639/2012

Concepto: Notificación de laudo arbitral

NIF/CIF: Y0719727W

Nombre: ANA MOSIYASH

Dirección: AVDA. REINA SOFIA N.º 51

Municipio: 30833 SANGONERA LA VERDE O ERMITA NUEVA (MURCIA)
(MURCIA)

N.º Expediente: S - 2608/2013

Concepto: Notificación de la Junta Arbitral

NIF/CIF: 22902971P

Nombre: D. ANDRES MORENO GOMEZ

Dirección: PL DE LA CONSTITUCION N.º 11 PISO 1 PTA. 2

Municipio: 30120 EL PALMAR (MURCIA) (MURCIA)

N.º Expediente: S - 2617/2013

Concepto: Notificación de inadmisión de solicitud de arbitraje

NIF/CIF: X6797106P

Nombre: CABRERA CABRERA, LUIS VINICIO

Dirección: CL CONESA N.º 5 PTA. B

Municipio: 30360 LA UNIÓN (MURCIA)

N.º Expediente: S - 2627/2013

Concepto: Notificación de la Junta Arbitral

NIF/CIF: 74615243T

Nombre: D.ª SOLEDAD MARTINEZ GARCIA

Dirección: CL CUARTEL DE ARTILLERIA N.º 12 PISO 2 PTA. B

Municipio: 30002 MURCIA (MURCIA)

N.º Expediente: S - 2714/2012

Concepto: Notificación de laudo arbitral

NIF/CIF: X5930065K

Nombre: D.ª MARIANA MICU MIC

Dirección: C/ FELIX RODRIGUEZ DE LA FUENTE, 51-2.º D

Municipio: 30500 MOLINA DE SEGURA (MURCIA)



N.º Expediente: S - 2747/2012

Concepto: Notificación de laudo arbitral

NIF/CIF: 40637039E

Nombre: D.ª LOURDES CONCEPCION LUJAN PIRIS

Dirección: LUIS CERNUDA N.º 3 PISO 1 PTA. B

Municipio: 30320 FUENTE ÁLAMO (MURCIA)

N.º Expediente: S - 2748/2012

Concepto: Notificación de laudo arbitral

NIF/CIF: Y1101859N

Nombre: LILAIAN ARACELLY JUSTINIANO HURTADO

Dirección: HOSPITAL N.º 30 PISO 2 PTA. A

Municipio: 30510 YECLA (MURCIA)

N.º Expediente: S - 2761/2012

Concepto: Notificación de laudo arbitral

NIF/CIF: 23296310R

Nombre: D.ª M.ª HUERTAS ROLDAN BLANCO

Dirección: TOMAS ARDERIUS N.º 42 PISO 2.º

Municipio: 30800 LORCA (MURCIA)

N.º Expediente: S - 2802/2013

Concepto: Notificación de la Junta Arbitral

NIF/CIF: X5889876J

Nombre: ANTOANETA IVANOVA MARINOVA

Dirección: VICTORIO N.º 24 PISO 2.º PTA. F

Municipio: 30003 MURCIA (MURCIA)

N.º Expediente: S - 2783/2012

Concepto: Notificación de laudo arbitral

NIF/CIF: 45604796M

Nombre: D.ª CRISTINA MARTINEZ SANCHEZ

Dirección: AVDA. RECTOR LOSTAU N.º 18 PISO 2.º PTA. F

Municipio: 30006 MURCIA (MURCIA)

N.º Expediente: S - 2806/2012

Concepto: Notificación de laudo arbitral

NIF/CIF: 34812650B

Nombre: D.ª M.ª ISABEL CAMPA CARRASCO

Dirección: ESMERALDA, URB. MEDITERRANEO N.º 45 PISO 1.º PTA. C

Municipio: 30310 EL PLAN (CARTAGENA) (MURCIA)



N.º Expediente: S - 2807/2012

Concepto: Notificación de laudo arbitral

NIF/CIF: 47058848C

Nombre: D.ª BLANCA GOMEZ GOMEZ

Dirección: ESCULTOR ROQUE LOPEZ N.º 9 PISO 7.º PTA. IZ

Municipio: 30008 MURCIA (MURCIA)

N.º Expediente: S - 2819/2012

Concepto: Notificación de la Junta Arbitral

NIF/CIF: 29063912P

Nombre: D.ª MARIA PAZ GUILLAMON HURTADO

Dirección: AGUACATE (TOSCAS-CHORRICO) N.º 16

Municipio: 30500 MOLINA DE SEGURA (MURCIA)

N.º Expediente: S - 2843/2013

Concepto: Notificación de la Junta Arbitral

NIF/CIF: 48509935Z

Nombre: D.ª MARTA RABADAN MATAS

Dirección: CL VICENTE ALEIXANDRE N.º 11 PISO 5 PTA. C

Municipio: 30011 MURCIA (MURCIA)

N.º Expediente: S - 2892/2012

Concepto: Notificación de laudo arbitral

NIF/CIF: 45285759R

Nombre: D.ª ANA ISABEL GOMEZ NAVAS

Dirección: MIDAS, 18 BC

Municipio: 30158 LOS GARRES (MURCIA) (MURCIA)

N.º Expediente: S - 2896/2012

Concepto: Notificación de laudo arbitral

NIF/CIF: 48486368E

Nombre: D. JOSE ANTONIO RODENAS MARIN

Dirección: ALFONSO X EL SABIO N.º 27 PISO 3B

Municipio: 30579 TORREAGUERA (MURCIA) (MURCIA)

N.º Expediente: S - 3006/2012

Concepto: Notificación de laudo arbitral

NIF/CIF: 23015637C

Nombre: D.ª MARIA DEL CARMEN GARCIA MARIN

Dirección: IMPERIO N.º 42

Municipio: 30709 ROLDAN (TORRE PACHECO) (MURCIA)



N.º Expediente: S - 3032/2012

Concepto: Notificación de laudo arbitral

NIF/CIF: 23038039C

Nombre: D. RUBEN BLANCO SANCHEZ

Dirección: AVDA. NUEVA CARTAGENA N.º 46 PISO B PTA. D

Municipio: 30310 EL PLAN (CARTAGENA) (MURCIA)

N.º Expediente: S - 3033/2012

Concepto: Notificación de laudo arbitral

NIF/CIF: X6397622B

Nombre: KARINA ALEXANDRA NUÑEZ CHICO

Dirección: MARIANO SANZ N.º 15 PTA. B

Municipio: 30300 BARRIO DE PERAL (CARTAGENA) (MURCIA)

N.º Expediente: S - 3041/2012

Concepto: Notificación de laudo arbitral

NIF/CIF: 74435211N

Nombre: D.ª ELENA MELGARES DE AGUILAR DE MATA

Dirección: CTRA. DE MURCIA N.º 59 PISO 2.º PTA. D

Municipio: 30430 CEHEGÍN (MURCIA)

N.º Expediente: S - 3043/2012

Concepto: Notificación de laudo arbitral

NIF/CIF: X5731387V

Nombre: D.ª VIKTORIA POLYEZHAYEVA...

Dirección: C/ TETUAN N.º 15

Municipio: 30530 CIEZA (MURCIA)

N.º Expediente: S - 3124/2013

Concepto: Notificación de la Junta Arbitral

NIF/CIF: 23275349Q

Nombre: D. GINES QUESADO HERNANDEZ

Dirección: CL BENIDORM N.º 34 PISO 1 PTA. A

Municipio: 30880 ÁGUILAS (MURCIA)

N.º Expediente: S - 3153/2013

Concepto: Notificación de la Junta Arbitral

NIF/CIF: 07234211K

Nombre: D. PEDRO ALFONSO LOPEZ FERNANDEZ

Dirección: AV VIRGEN DE LOS REMEDIOS N.º 18

Municipio: 30176 PLIEGO (MURCIA)



N.º Expediente: S - 3082/2012
Concepto: Notificación de laudo arbitral
NIF/CIF: 22861456P
Nombre: D. RAMON LLORENTE GOMEZ
Dirección: C/ SICOMORO N.º 9
Municipio: 30205 TENTEGORRA (CARTAGENA) (MURCIA)

N.º Expediente: S - 3187/2012
Concepto: Notificación de subsanación de solicitud de arbitraje
NIF/CIF: 48447570W
Nombre: D. MIGUEL ANGEL MARTINEZ FERNANDEZ
Dirección: ECUADOR N.º 20
Municipio: 30600 ARCHENA (MURCIA)

N.º Expediente: S - 3190/2012
Concepto: Notificación de laudo arbitral
NIF/CIF: 48549453H
Nombre: D. ADRIAN BAYONA MARTINEZ
Dirección: CURA HURTADO LORENTE N.º 22
Municipio: 30820 ALCANTARILLA (MURCIA)

N.º Expediente: S - 3206/2012
Concepto: Notificación de laudo arbitral
NIF/CIF: 48553253T
Nombre: D.ª MARIA DOLORES CORDOBA CARTAGENA
Dirección: RIO ZANCARA N.º 29
Municipio: 30700 TORRE PACHECO (MURCIA)

N.º Expediente: S - 3214/2012
Concepto: Notificación de laudo arbitral
NIF/CIF: Y0102185X
Nombre: REINA PATRICIA ALARCON ANDRADE
Dirección: DUQUE N.º 16 PISO 4 PTA. A
Municipio: 30202 CARTAGENA (MURCIA)

N.º Expediente: S - 3329/2013
Concepto: Notificación de la Junta Arbitral
NIF/CIF: 27478066N
Nombre: D.ª MARIA JULIA GOMARIZ HERRERO
Dirección: CL GENERAL MOSCARDO N.º 11 PISO 1 PTA. B
Municipio: 30120 EL PALMAR (MURCIA) (MURCIA)



N.º Expediente: S - 3231/2012
Concepto: Notificación de laudo arbitral
NIF/CIF: 22406424P
Nombre: D. JOSE LOPEZ TORTOSA
Dirección: RAMON Y CAJAL N.º 20 PISO 2 PTA. A
Municipio: 30157 ALGEZARES (MURCIA) (MURCIA)

N.º Expediente: S - 3239/2012
Concepto: Notificación de laudo arbitral
NIF/CIF: 34810795L
Nombre: D. JOSE MANUEL HERNANDEZ LIZA
Dirección: MADRID N.º 3
Municipio: 30100 MURCIA (MURCIA)

N.º Expediente: S - 3274/2012
Concepto: Notificación de laudo arbitral
NIF/CIF: 48434484A
Nombre: D. ANGEL MARTINEZ HERNANDEZ
Dirección: PZA. JARDIN DE LOS PATOS N.º 3 PISO 2 PTA. IZ
Municipio: 30840 ALHAMA DE MURCIA (MURCIA)

N.º Expediente: S - 3299/2012
Concepto: Notificación de laudo arbitral
NIF/CIF: 15480700K
Nombre: D.ª EVA MARIA GOMEZ ROS
Dirección: SALZILLO N.º 7
Municipio: 30739 DOLORES (TORRE PACHECO) (MURCIA)

N.º Expediente: S - 3313/2012
Concepto: Notificación de laudo arbitral
NIF/CIF: 48485197
Nombre: D. JOSE MARIA ROMAN BAQUERO
Dirección: HUERTO DEL VIZCONDE N.º 13 PISO 4 PTA. D
Municipio: 30100 MURCIA (MURCIA)

N.º Expediente: S - 3317/2012
Concepto: Notificación de laudo arbitral
NIF/CIF: 48485197R
Nombre: D. JOSE MARIA ROMAN BAQUERO
Dirección: HUERTO DEL VIZCONDE N.º 13 PISO 4 PTA. D
Municipio: 30100 MURCIA (MURCIA)



N.º Expediente: S - 3404/2013

Concepto: Notificación de la Junta Arbitral

NIF/CIF: 52810795N

Nombre: D. MARIANO BENITO FERNANDEZ SANCHEZ

Dirección: CL GONGORO N.º 25

Municipio: 30430 CEHEGÍN (MURCIA)

N.º Expediente: S - 3345/2012

Concepto: Notificación de laudo arbitral

NIF/CIF: 48477716H

Nombre: D.ª FUENSANTA GEA CORBALAN

Dirección: AVDA. PINTOR PEDRO CANO, 47- B.4. 2.º E

Municipio: 30120 EL PALMAR (MURCIA) (MURCIA)

N.º Expediente: S - 3438/2013

Concepto: Notificación de la Junta Arbitral

NIF/CIF: 77504497V

Nombre: D. JUAN VALERA REQUENA

Dirección: CL JUAN ANTONIO PEREA N.º 67 PISO 1 PTA. A

Municipio: 30170 MULA (MURCIA)

N.º Expediente: S - 3447/2013

Concepto: Notificación de la Junta Arbitral

NIF/CIF: 23782866S

Nombre: D. MAXIMO ADAME GOMEZ

Dirección: PL DEL MOLINETE N.º 14 PTA. 12

Municipio: 30870 MAZARRÓN (MURCIA)

N.º Expediente: S - 3459/2013

Concepto: Notificación de la Junta Arbitral

NIF/CIF: 22426600J

Nombre: D. JUANI LAURERO GUTIERREZ

Dirección: AV SAN JUAN DE LA CRUZ. EDIF INFANTE N.º 2 ESC. 4 PISO 6
PTA. C

Municipio: 30011 MURCIA (MURCIA)

N.º Expediente: S - 3493/2013

Concepto: Notificación de la Junta Arbitral

NIF/CIF: 74319548Q

Nombre: D. MATIAS ORTIZ PARDO

Dirección: CL D. ADRIAN. URB. MONTEGRANDSE N.º 44

Municipio: 30579 TORREAGUERA (MURCIA) (MURCIA)



N.º Expediente: S - 3507/2013

Concepto: Notificación de la Junta Arbitral

NIF/CIF: 27487095W

Nombre: D.ª MARIA ISABEL MARTINEZ SANCHEZ

Dirección: CL PINTOR MUÑOZ BARBERAN N.º 3 PISO 5 PTA. I

Municipio: 30011 MURCIA (MURCIA)

N.º Expediente: S - 3479/2012

Concepto: Notificación de laudo arbitral

NIF/CIF: 22938214S

Nombre: D. ANDRES GARCIA SANCHEZ

Dirección: ALMANZORA, 19 (LOS TAJOS)

Municipio: 30394 CANTERAS (CARTAGENA) (MURCIA)

N.º Expediente: S - 3504/2012

Concepto: Notificación de laudo arbitral

NIF/CIF: 22335311B

Nombre: D.ª JOSEFA SANCHEZ MARTINEZ

Dirección: PABLO VI D14 ESC. 4 PISO B PTA. D

Municipio: 30006 MURCIA (MURCIA)

N.º Expediente: S - 3514/2012

Concepto: Notificación de laudo arbitral

NIF/CIF: 27439408V

Nombre: D.ª GLORIA MENARGUEZ RUBIO

Dirección: VEREDA DE LA CUEVA N.º 28

Municipio: 30161 LLANO DE BRUJAS (MURCIA) (MURCIA)

N.º Expediente: S - 3580/2012

Concepto: Notificación de laudo arbitral

NIF/CIF: 73569578F

Nombre: D.ª CRISTINA MOYA IRANZO

Dirección: AVDA. JUAN CARLOS I, N.º 21- 7.º -PTA 711

Municipio: 30008 MURCIA (MURCIA)

N.º Expediente: S - 3587/2012

Concepto: Notificación de laudo arbitral

NIF/CIF: 22172204C

Nombre: D.ª FELICIANA LOPEZ TERUEL

Dirección: CARRIL TORRE LOS CORDOBAS N.º 18

Municipio: 30168 ERA ALTA (MURCIA) (MURCIA)



N.º Expediente: S - 3613/2012

Concepto: Notificación de laudo arbitral

NIF/CIF: 48633946D

Nombre: D. KEVIN BARRET BURLO

Dirección: CURA F. LOPEZ HURTADO N.º 12 PISO 1.º PTA. A

Municipio: 30820 ALCANTARILLA (MURCIA)

N.º Expediente: S - 3622/2012

Concepto: Notificación de laudo arbitral

NIF/CIF: 48401415P

Nombre: D. FRANCISCO MIGUEL HERNANDEZ MALDONADO

Dirección: ESCARABAJAL N.º 17

Municipio: 30011 LOS DOLORES (MURCIA) (MURCIA)

N.º Expediente: S - 3624/2012

Concepto: Notificación de laudo arbitral

NIF/CIF: 48477716H

Nombre: D.ª FUENSANTA GEA CORBALAN

Dirección: AVDA. PINTOR PEDRO CANO N.º 47 BLOQ. 4 PISO 2.º PTA. E

Municipio: 30120 EL PALMAR (MURCIA) (MURCIA)

N.º Expediente: S - 3628/2012

Concepto: Notificación de laudo arbitral

NIF/CIF: 29076694W

Nombre: D.ª CLARA MILAGROS MINGUEZ MARTINEZ

Dirección: LA GLORIA N.º 4 PISO 2.º PTA. D

Municipio: 30120 EL PALMAR (MURCIA) (MURCIA)

N.º Expediente: S - 3738/2012

Concepto: Notificación de laudo arbitral

NIF/CIF: 48394777V

Nombre: D.ª MARTA CANOVAS SASTRE

Dirección: ARQUITECTO MANUEL GARCIA CERDAN, 7 -BAJO B

Municipio: 30007 MURCIA (MURCIA)

N.º Expediente: S - 3776/2012

Concepto: Notificación de laudo arbitral

NIF/CIF: 48392896E

Nombre: D.ª M.ª MAR MONREAL MORALES

Dirección: PLAZA PINTOR MARIANO BALLESTER, 6-1.º A

Municipio: 30002 MURCIA (MURCIA)



N.º Expediente: S - 3778/2012

Concepto: Notificación de laudo arbitral

NIF/CIF: 48746118X

Nombre: D. PABLO FRANCISCO MOLINA MARTINEZ

Dirección: MANUEL WSELL DE GUIMBARDA N.º 34 PISO 4.º PTA. C

Municipio: 30204 CARTAGENA (MURCIA)

N.º Expediente: S - 3812/2012

Concepto: Notificación de laudo arbitral

NIF/CIF: 27465849P

Nombre: D.ª ISABEL SANCHEZ CANOVAS

Dirección: AVD. ANTONIO MARTINEZ GUIRAO, 14-5.º G

Municipio: 30007 MURCIA (MURCIA)

N.º Expediente: S - 3150/2011

Concepto: Notificación de laudo arbitral

NIF/CIF: X4645973L

Nombre: WILLIAM DONALD SIM

Dirección: AUSTRIA, HACIENDA EL ALAMO, BUZON 108 N.º 8

Municipio: 30320 FUENTE ÁLAMO (MURCIA)

N.º Expediente: S - 3792/2010

Concepto: Notificación de aclaración de laudo

NIF/CIF: 74331851Z

Nombre: D.ª SOLEDAD MEROÑO HERNANDEZ

Dirección: C/. FLORENCIO IMAZ N.º 4 PISO 3.º PTA. A

Municipio: 30151 SANTO ANGEL (MURCIA) (MURCIA)

N.º Expediente: S - 17/2013

Concepto: Citación audiencia oral

NIF/CIF: 48394841N

Nombre: D.ª ESMERALDA GARRE MARTINEZ

Dirección: SAN ANTONIO N.º 12 PISO 2

Municipio: 30150 LA ALBERCA (MURCIA) (MURCIA)

N.º Expediente: S - 361/2013

Concepto: Citación audiencia oral

NIF/CIF: X6643479K

Nombre: MYKOLA BANAKH

Dirección: DEL HORNO N.º 4 PISO 3.º PTA. A

Municipio: 30008 MURCIA (MURCIA)



N.º Expediente: S - 539/2013

Concepto: Citación audiencia oral

NIF/CIF: 23276200Q

Nombre: D. FRANCISCO JOSE SANCHEZ TORRECILLA

Dirección: ALAMEDA CERVANTES. EDIF. HOMERO 3 N.º 36 PTA. C

Municipio: 30800 LORCA (MURCIA)

N.º Expediente: S - 985/2013

Concepto: Citación audiencia oral

NIF/CIF: 45565428J

Nombre: D.ª MARIA ISABEL BUITRAGO PICAS

Dirección: CL MAYOR N.º 370

Municipio: 30139 EL RAAL (MURCIA) (MURCIA)

N.º Expediente: S - 1077/2013

Concepto: Citación audiencia oral

NIF/CIF: 22481159Q

Nombre: D.ª MARIA ANGELES ROMERA SEGURA

Dirección: CL OLIVAR. EDIF VIDEOLINEA (ESPINARDO) N.º 1 ESC. 1 PISO 4
PTA. A

Municipio: 30100 MURCIA (MURCIA)

N.º Expediente: S - 1079/2013

Concepto: Citación audiencia oral

NIF/CIF: X4172479A

Nombre: PETVIASHVILI, MINDIA

Dirección: CL MAESTRO JAVIER PAULINO TORRES N.º 12 PISO 7 PTA. B

Municipio: 30006 MURCIA (MURCIA)

N.º Expediente: S - 1149/2013

Concepto: Citación audiencia oral

NIF/CIF: 77456037H

Nombre: D.ª M.ª SONIA MONTEGORDO PARRADO

Dirección: SORIA, BARRIADA CUATRO SANTOS N.º 56

Municipio: 30300 BARRIADA CUATRO SANTOS (CARTAGENA) (MURCIA)

N.º Expediente: S - 1157/2013

Concepto: Citación audiencia oral

NIF/CIF: 48398140E

Nombre: D. JOSE IBAÑEZ TATAY

Dirección: AV LIBERTAD N.º 110 PISO 2 PTA. B

Municipio: 30007 MURCIA (MURCIA)



N.º Expediente: S - 1173/2013

Concepto: Citación audiencia oral

NIF/CIF: 22390620M

Nombre: D.ª ANA MARIA FERNANDEZ HERNANDEZ

Dirección: CL ESCULTOR CAMPILLO PARRAGA N.º 24 PISO B

Municipio: 30168 ERA ALTA (MURCIA) (MURCIA)

N.º Expediente: S - 1388/2013

Concepto: Citación audiencia oral

NIF/CIF: 77502888H

Nombre: D. ANTONIO JOAQUIN GOMEZ RODRIGUEZ

Dirección: AV DE LOS PINOS N.º 11 PISO 2 PTA. C

Municipio: 30009 MURCIA (MURCIA)

N.º Expediente: S - 1410/2013

Concepto: Citación audiencia oral

NIF/CIF: 27432494A

Nombre: D.ª MARIA GONZALEZ ORTEGA

Dirección: CAMINO DE LOS ROMANOS N.º 95

Municipio: 30820 ALCANTARILLA (MURCIA)

N.º Expediente: S - 1482/2013

Concepto: Citación audiencia oral

NIF/CIF: 52808349G

Nombre: D.ª IVANA CELDRAN SANTIAGO

Dirección: CL SAN JUAN N.º 3 PISO 7 PTA. J

Municipio: 30500 MOLINA DE SEGURA (MURCIA)

N.º Expediente: S - 1675/2013

Concepto: Citación audiencia oral

NIF/CIF: 52819477J

Nombre: D. JUAN PEÑALVER SANDOVAL

Dirección: CL BALEARES N.º 24

Municipio: 30565 LAS TORRES DE COTILLAS (MURCIA)

N.º Expediente: S - 1747/2013

Concepto: Notificación de la Junta Arbitral

NIF/CIF: 22365310H

Nombre: D. FERNANDO ALCAZAR CARRILERO

Dirección: CL GABRIEL LUJAN N.º 1 PISO 3 PTA. E

Municipio: 30120 EL PALMAR (MURCIA) (MURCIA)



N.º Expediente: S - 2144/2013
Concepto: Citación audiencia oral
NIF/CIF: 76041883L
Nombre: D.ª MARTA CALDITO PEREZ
Dirección: AV EL PALMAR. CARRIL DEL MENUO N.º 25
Municipio: 30120 EL PALMAR (MURCIA) (MURCIA)

N.º Expediente: S - 2174/2013
Concepto: Citación audiencia oral
NIF/CIF: X4458709K
Nombre: HAYANOVA, OLHA
Dirección: PL PRIMERO DE MAYO N.º 7
Municipio: 30620 FORTUNA (MURCIA)

N.º Expediente: S - 3721/2012
Concepto: Citación audiencia oral
NIF/CIF: 22974234V
Nombre: D. ANDRES SORIANO ASUAR
Dirección: ANGEL BRUNA N.º 40 PISO 7.º PTA. A
Municipio: 30203 CARTAGENA (MURCIA)

N.º Expediente: S - 1801/2013
Concepto: Citación audiencia oral
NIF/CIF: 23064968E
Nombre: D.ª M.ª DE LOS ANGELES MARTINEZ ORTELLS
Dirección: C/ CARTAGENA DE INDIAS, 13-4.º A
Municipio: 30203 CARTAGENA (MURCIA)

N.º Expediente: S - 2242/2013
Concepto: Citación audiencia oral
NIF/CIF: 48559135V
Nombre: D.ª MIGUEL ANDREU NADAL
Dirección: CL ANDREU N.º 2
Municipio: 30580 ALQUERIAS (MURCIA) (MURCIA)

N.º Expediente: S - 2417/2013
Concepto: Citación audiencia oral
NIF/CIF: 74313918K
Nombre: D. MIGUEL SARABIA MOLINA
Dirección: CL GALICIA N.º 4 PTA. BJ
Municipio: 30565 LAS TORRES DE COTILLAS (MURCIA)



N.º Expediente: S - 1848/2013

Concepto: Citación audiencia oral

NIF/CIF: X1246107G

Nombre: FERRUFINO DAZA, RONALD

Dirección: CL SAN ANTONIO. BARRIO PERAL N.º 24 PISO 2

Municipio: 30300 BARRIO DE PERAL (CARTAGENA) (MURCIA)

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Empleo y Seguridad Social

Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Murcia

17001 Notificación de resoluciones primera instancia.

Relación de empresas que en trámite de notificación de resolución de acta de infracción han resultado desconocidas, ignorado su domicilio, o cuya notificación no se ha podido practicar, y que, al amparo del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26-11-92, modificada por la Ley 4/1999, de 13-01-99, se publican en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y tablón de edictos del Ayuntamiento correspondiente.

Acta	Empresa	N.I.F	Domicilio	Materia	Importe €
I302013000108384	INVERSIONES AZHAEL'S, S.L.U.	B54117833	ALHAMA DE MURCIA	EXTRANJEROS	31.255,00
I302013000108081	SALQUER CARTAGENA, S.L.	B30831713	LOS BEATOS- CARTAGENA	OBSTRUCCIÓN	626,00
I302013000104142	SALQUER CARTAGENA, S.L.	B30831713	LOS BEATOS - CARTAGENA	SEG. SOCIAL	15.001,50
I302013000104647	SALQUE CARTAGENA, S.L.	B30831713	LOS BEATOS - CARTAGENA	EXTRANJEROS	50.008,00
I302013000119300	BRAVO MENDOZA, JAIRO VICENTE	77389234T	MULA	EXTRANJEROS	12.502,00
I302013000057258	ATC TEAM SOLUTIONS, S.L.	B73689440	MURCIA	SEG. SOCIAL	28.002,80
I302013000118589	FAHUARAN 2011, S.L.	B73721177	CHURRA - MURCIA	OBSTRUCCIÓN	626,00
I302013000120916	CEREZO SOLER, FRANCISCO	48519898H	MURCIA	OBSTRUCCIÓN	1.250,00
I302013000124754	HOSTELERÍA HIDALGO Y LÓPEZ, S.L.	B73629354	LAS TORRES DE COTILLAS	SEG. SOCIAL	56.259,00

Los citados expedientes se encuentran a la vista de los interesados en la Sección de Sanciones de esta Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social, sita en Calle Nelva, s/n, Torre JMC, Torre A, 3.ª planta, 30071 Murcia.

El importe de las sanciones y liquidaciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos. Al mismo tiempo se advierte a las empresas comprendidas en esta relación, del derecho que les asiste para interponer Recurso de Alzada, ante la autoridad que corresponda según la materia (1), por conducto de esta Dirección Territorial, en el plazo de un mes, a tenor de lo dispuesto en el artículo 114 y sus concordantes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, con la advertencia de que, transcurrido dicho plazo sin haberse efectuado el pago o interpuesto el correspondiente recurso, se continuará el procedimiento reglamentario que concluye con la exacción por vía de apremio, salvo las actas en materia de Seguridad Social, en las que la recaudación del importe de la sanción se llevará a cabo por la Tesorería General de la Seguridad Social, la cual notificará la oportuna Reclamación de Deuda en la que se indicará el plazo de pago de la sanción en vía voluntaria, que empezará a contar a partir de la recepción de la misma.

(1)

Obstrucción, ante la Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social

Seguridad Social, ante la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social

Seguridad Social (trabajador), ante la Dirección General de Trabajo del Ministerio de Trabajo e Inmigración

La Secretaria General, Josefa Navarro Abellán.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

17002 Ejecución de títulos judiciales 204/2013.

N.I.G.: 30016 44 4 2012 0101859

Ejecución de títulos judiciales 204/2013

Procedimiento Origen: Procedimiento Ordinario 533/2012

Sobre Ordinario

Ejecutante: José Antonio Manuel Pividal

Ejecutado: Insubmar, S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 204/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don José Antonio Manuel Pividal contra la empresa Insubmar, S.L., sobre ordinario, se, ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Dispongo

Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante, José Antonio Manuel Pividal, frente a Insubmar, S.L., parte ejecutada, por importe de 8429,83 euros en concepto de principal, más otros 505,79 euros y 842,98 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Notifíquese al Fogasa.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social número Uno abierta en Banesto, cuenta n.º 3052 debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá

incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social-Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.^a Doy fe.

- En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora por el plazo de quince días para que puedan instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designar los bienes del deudor principal que le consten.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, Art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta nº 3052 abierta en Banesto, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos. Y para que sirva de notificación en legal forma a Insubmar, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 6 de noviembre de 2013.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

17003 Ejecución de títulos judiciales 143/2013.

N.I.G.: 30016 44 4 2010 0104069

Ejecución de títulos judiciales 143 /2013

Procedimiento Origen: Procedimiento Ordinario 1.429/2010

Sobre Ordinario

Ejecutante: Ion Pricop

Ejecutado: Pavimentos Campoverde, S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 143/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Ion Pricop contra la empresa Pavimentos Campoverde, S.L., sobre ordinario, se ha dictado en el día de la fecha Decreto, cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte dispositiva

Acuerdo:

a) Declarar al/a los ejecutado/s Pavimentos Campoverde, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 4.483,51 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, sin perjuicio de reaperturar la ejecución, si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

c) Procédase a su inscripción en el registro correspondiente.

Notifíquese a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, Art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3052 en el Banesto debiendo indicar en el campo concepto, "recurso"



seguida del código "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Pavimentos Campoverde, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 12 de noviembre de 2013.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

17004 Ejecución de títulos judiciales 180/2013.

N.I.G: 30016 44 4 2012 0100956

N28150

Ejecución de títulos judiciales 180/2013

Procedimiento origen: Procedimiento ordinario 275/2012

Sobre: Ordinario.

Ejecutante: Manuel Edison Canchigna.

Abogado: Luis José Martínez Vela.

Ejecutado: Perfect Services Europa S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 180/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Manuel Edison Canchigna contra la empresa Perfect Services Europa S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

- Acuerdo:

a) Declarar al ejecutado Perfect Services Europa S.L., en situación de insolvencia total por importe de 5.562,66 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

c) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la



cuenta n.º 3052 en el Banesto debiendo indicar en el campo concepto, "recurso" seguida del código "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos. Y para que sirva de notificación en legal forma a Perfect Services Europa S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 5 de noviembre de 2013.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

17005 Ejecución de títulos judiciales 205/2013.

N.I.G: 30016 44 4 2012 0101575

N28150

Ejecución de títulos judiciales 205/2013

Procedimiento origen: Procedimiento ordinario 460/2012

Sobre: Ordinario.

Ejecutante: Cipriano Agüera Martínez.

Ejecutado: Hereco Mantenimiento, S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 205/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Cipriano Aguera Martínez contra la empresa Hereco Mantenimiento, S.L., sobre ordinario, se han dictado en el día de la fecha Auto y Decreto, cuya parte dispositiva se adjunta:

Auto

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, Cipriano Aguera Martínez, Frente a Hereco Mantenimiento, S.L., parte ejecutada, por importe de 2.086,68 euros en concepto de principal, más otros 125,20 euros y 208,67 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Notifíquese al Fondo de Garantía Salarial la presente resolución, a los efectos prevenidos en el artículo 23.2 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera incurrido la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este

Juzgado de lo Social n.º 1 abierta en Banesto, cuenta n.º 3052 debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social-Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma SS.^a Doy fe.

El/La Magistrado/a Juez. El/La Secretario/a Judicial.

Decreto:

Parte dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

Dar Audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar decreto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3052 abierta en Banesto, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/La Secretario/a Judicial.



Y para que sirva de notificación en legal forma a Hereco Mantenimiento, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 5 de noviembre de 2013.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

17006 Procedimiento ordinario 95/2013.

Don Antonio Solano Barreto, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 95/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Julio César Leiva Estigarribia contra la empresa de Haro Vera, S.L., y Fogasa sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Auto de fecha 20/11/13

Parte dispositiva

Dispongo: Tener por desistido a Julio César Leiva Estigarribia de su demanda frente a de Haro Vera, S.L., de cantidad.

Archivar las actuaciones una vez que sea firme esta resolución.

Incorpórese el original al Libro de autos, dejando certificación del mismo en el procedimiento de su razón.

Y para que sirva de notificación en legal forma a de Haro Vera, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 20 de noviembre de 2013.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Cartagena

17007 Despido/ceses en general 800/2013.

Doña María Jesús Castellanos Ortega, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de José Alfonso Cubero Guerrero contra Euromonde, S.L., Mudanzas Mar Menor S.L., FOGASA, en reclamación por despido, registrado con el n.º despido/ceses en general 800/2013 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Mudanzas Mar Menor S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la sala de vistas de este Juzgado de Lo Social 003, situado en C/ Carlos III, 17 - Bajo Esquina Wsell de Guimbarde-30201 el día 11/2/2014 a las 11:10 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Mudanzas Mar Menor S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, a 20 de noviembre de 2013.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Cartagena

17008 Ejecución de títulos judiciales 171/2013.

Doña María Jesús Castellanos Ortega, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Cartagena,

Hago saber:

Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 171/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña María del Carmen Meroño Rivera contra la Josefina Aznar Soto, sobre Despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto:

“Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución del título indicado a favor del ejecutante María del Carmen Meroño Rivera frente a Josefina Aznar Soto, parte ejecutada.

Notifíquese a las partes,

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación.

Así lo acuerda y firma S.S.^a Doy fe.

El/la Magistrado/a Juez El/la Secretario/a Judicial”

Diligencia de ordenación:

“En Cartagena, a veinte de noviembre de dos mil trece.

Habiendo presentado el/los trabajador/es María del Carmen Meroño Rivera exigiendo el cumplimiento por el empresario de la obligación de readmisión, y habiéndose despachado auto de ejecución de sentencia nº 270/13 de fecha 30/09/2013, de conformidad al art. 280 de la LJS, acuerdo:

Citar de comparecencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial con las advertencias legales y haciéndoles saber que deben asistir con los medios de prueba de que intenten valerse, y se señala para la celebración de la comparecencia el próximo día 22/01/2014 a las 09:20 horas para que tenga lugar.

De no asistir el/los trabajador/es o persona que le/s represente se le/s tendrá por desistido/s en su solicitud; si no lo hiciese el empresario o su representante se celebrará el acto sin su presencia. Asimismo, acuerdo la citación del demandado por medio de edictos.

Notifíquese a las partes,

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación.

El/la Secretario/a Judicial”.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la ejecutada Josefina Aznar Soto, en ignorado paradero se expide el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Cartagena, 20 de noviembre de 2013.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Instrucción número Siete de Murcia

17009 Juicio de faltas 1.077/2012.

Juicio de faltas 1.077/2012

N.I.G: 30030 43 2 2012 0193402

Delito/falta: Contra la propiedad industrial

Doña Pilar Jiménez Jorquera, Secretaria del Juzgado de Instrucción número Siete de Murcia

Doy fe y testimonio:

Que en el juicio de faltas n.º 1.077/2012 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia 370

En Murcia, a 9 de julio de 2013.

Don José Fernández Ayuso, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número Siete de Murcia, ha visto el-procedimiento de Juicio de Faltas n.º 1.077/12 sobre falta contra la propiedad industrial, actuando como denunciantes los agentes de Policía Local de Murcia n.º 30-870 y 30-935; y como denunciado, Serigne Saliou Fall; con la intervención del Ministerio Fiscal y con atención a los siguientes

Antecedentes de hecho

PRIMERO.- Que en este Juzgado se incoó procedimiento de juicio de faltas contra la propiedad industrial mediante auto de fecha 23 de noviembre de 2012. Previo los trámites legales se señaló el día 9 de julio de 2013 para la celebración del acto de juicio. Se citó a las partes para el día fijado, llegado el cual se celebró con el resultado que obra en autos y que se da por reproducido.

SEGUNDO.- El Ministerio Fiscal calificó los hechos como constitutivos de una falta contra la propiedad industrial del art. 623.5 CP, estimando autor de la misma al denunciado, para quien solicitó la pena de 1 mes y 15 días multa con cuota diaria de 6 €, responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago y costas, así como que por vía de responsabilidad civil indemnice a las marcas perjudicadas en la cantidad peritada respectivamente.

Hechos probados

Único.- Siendo probado y así se declara que el día 7 de junio de 2012, sobre las 14:30 horas, el denunciado Serigne Saliou Fall tenía expuestas a la venta, con ánimo de lucro, en el mercado semanal del Barrio de Murcia, Santa María de Gracia, distintas prendas de ropa falsas, de diversas marcas (Lacoste, Tommy Hilfiger, Ralph Lauren, La Martina, Gant, Guess, Levi's y Calvin Klein), sin contar para ello con la necesaria autorización o licencia del distribuidor, siendo el perjuicio que podía obtener de 388 €. Ninguna de las marcas perjudicadas ha reclamado indemnización alguna.

Fundamentos de derecho

PRIMERO.- Los hechos que se declaran probados son constitutivos de una falta de contra la propiedad industrial, prevista y penada en el art. 623.5 del

Código Penal, lo que queda acreditado por la declaración de los agentes de policía quienes aseveran que el denunciado tenía a la venta las citadas prendas, ratificando sin contradicción lo expuesto en el atestado inicial, así como de la injustificada ausencia en el acto de juicio del propio denunciado, quien impide con ello poder contar como prueba de cargo su propia declaración, lo cual no puede sino ser valorado en su contra.

SEGUNDO.- De la citada falta es responsable en concepto de autor el denunciado, por su participación voluntaria en los hechos, de conformidad con los artículos 27 y 28 CP.

TERCERO.- Para la fijación de la pena a imponer será de aplicación lo dispuesto en el art. 638 CP, de modo tal que, atendiendo a la entidad de los hechos, se considera proporcionada la pena interesada por el Ministerio Fiscal en cuanto a su extensión, si bien y en cuanto al importe de la cuota diaria, la misma ha de fijarse en 3 €, ex art. 50.5 CP.

CUARTO.- En cuanto a la posible indemnización del perjuicio ocasionado a las distintas marcas y visto que hecho el ofrecimiento de acciones a las mismas (Lacoste, Tommy Hilfiger, Ralph Lauren, La Martina, Gant, Guess, Levi's y Calvin Klein) y que por ninguna de ellas se ha reclamado cantidad alguna en dicho concepto, no procede hacer pronunciamiento indemnizatorio alguno.

QUINTO.- Conforme al artículo 123 del Código Penal y 240 LECrim las costas se impondrán a los criminalmente responsables de todo delito o falta.

Visto los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación.

Fallo

Que debo condenar y condeno a Serigne Saliou Fall como autor de una falta contra la propiedad industrial, prevista y penada en el art. 623.5 CP a la pena de 1 mes multa, con cuota diaria de 3 € (total 90 €) responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago y costas.

Notifíquese al Ministerio Fiscal y las partes la presente resolución, haciéndose saber que contra la misma cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.- Leída y publicada fue la anterior sentencia en el día de su fecha hallándose S.S.^a constituido en audiencia pública. Doy fe.

Y para que conste y sirva de Notificación de sentencia a Serigne Saliou Fall, actualmente en paradero desconocido, y para su exposición en el Tablón de Anuncios de este juzgado, expido la presente en Murcia a 8 de noviembre de 2013.—La Secretaria.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-
Administrativo de Murcia

De lo Social número Cuatro de Murcia

17010 Ejecución de títulos judiciales 173/2013.

Fax: NIG: 30030 44 4 2013

0000595N28150

Ejecución de títulos judiciales 173/2013

Procedimiento origen: Despido/ceses en general 72/2013

Sobre despido

Ejecutante Emilio Becerra Vaquera

Graduado Social: Mario Luis Valencia García

Ejecutado Fondo de Garantía Salarial, Artespaña, S.A.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 173/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Emilio Becerra Vaquera contra la empresa Fondo de Garantía Salarial, Artespaña, S.A., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Auto

Magistrada-Juez

Sra. D.^a María Dolores Nogueroles Peña

En Murcia, a 31 de julio de 2013.

Antecedentes de hecho

Único.- Emilio Becerra Vaquera ha presentado escrito solicitando la ejecución de la Sentencia dictada por este Juzgado en fecha 30-5-2013 frente a Artespaña, S.A.

Fundamentos de derecho

Primero.- Este Juzgado de lo Social N.º 4 ha examinado su jurisdicción, competencia objetiva y territorial, y entiende que en la demanda de ejecución del título arriba citado concurren los presupuestos y requisitos procesales exigidos por la Ley, y debe despacharse la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 237 LJS y concordantes.

Segundo.- De conformidad con el mencionado título que se ejecuta, y la solicitud de ejecución presentada, la cantidad por la que se despacha ejecución es de 159.266,89 euros (134.767,50 euros de indemnización, 23.594,44 euros de salarios y 904,95 euros correspondientes al 10% de interés legal por mora en el pago) más la suma de 25.482,70 euros concepto provisional de intereses de demora y costas calculadas según el criterio del 251.1 LJS, por lo que no excede, para los primeros, del importe de los que se devengarían durante un año y, para las costas, del 10 por 100 de la cantidad objeto de apremio en concepto de principal.

Tercero.- Dispone el artículo 251.2 de la LJS que, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 576 de la LEC, subsidiariamente aplicable, transcurridos tres meses del despacho de la ejecución sin que el ejecutado cumpliera en su integridad la obligación, si se apreciase falta de diligencia en el cumplimiento de la ejecutoria, se hubiere incumplido la obligación de manifestar bienes o se hubieren ocultado elementos patrimoniales trascendentes en dicha manifestación, podrá incrementarse el interés legal a abonar en dos puntos.

Cuarto.- Si la parte ejecutada cumpliera en su integridad la obligación exigida contenida en el título, incluido en el caso de ejecución dineraria el abono de los intereses procesales, si procedieran, dentro del plazo de los veinte días siguientes a la fecha de firmeza de la sentencia o resolución judicial ejecutable o desde que el título haya quedado constituido o, en su caso, desde que la obligación declarada en el título ejecutivo fuese exigible, no se le impondrán las costas de la ejecución que se hubiere instado, en aplicación de lo prevenido en el artículo 239.3 de la LJS.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 551.3 de la LEC, dictado el auto por el/la Magistrado/a, el Secretario judicial responsable de la ejecución, en el mismo día o en el día siguiente hábil, dictará decreto con los contenidos previstos en citado precepto.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución del título arriba citado a favor de la parte ejecutante, Emilio Becerra Vaquera, frente a ARTESPAÑA, S.A., parte ejecutada, por importe 159.266,89 euros (134.767,50 euros de indemnización, 23.594,44 euros de salarios y 904,95 euros correspondientes al 10% de interés legal por mora en el pago) más la suma de 25.482,70 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS y a los representantes de los trabajadores de la empresa deudora, en su caso, de conformidad a lo ordenado por el art. 252 LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera incurrido la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este JDO.

de lo Social N.º 4 abierta en Banesto, cuenta n.º 3095-0000-67-10000564645 debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social-Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.ª Doy fe.

El/la Magistrado/a Juez El/la Secretario/a Judicial

Decreto

Secretaria Judicial D.ª Concepción Montesinos García

En Murcia, a 24 de septiembre de 2013

Antecedentes de hecho

Primero.- En las presentes actuaciones se ha dictado auto despachando ejecución a favor de Emilio Becerra Vaquera frente a Artespaña S.A. por la cantidad de 159.266,89 Euros de principal más 25.482,70 Euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas del procedimiento.

Segundo.- Se ha realizado averiguación patrimonial del ejecutado ARTESPAÑA S.A., a través del acceso directo a la aplicación correspondiente por este Servicio Común de Ejecución Social y cuya copia queda unida a las actuaciones.

Fundamentos de derecho

Único.-Dispone el artículo 551.3 de la LEC, que dictado el auto que contiene la orden general de ejecución, el/la Secretario/a judicial responsable de la misma, dictará decreto en el que se contendrán las medidas ejecutivas concretas que resulten procedentes, incluyendo el embargo de bienes, y las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los artículos 589 y 590 de la LEC, así como el requerimiento de pago que deba hacerse al deudor en casos que lo establezca la ley; dictándose de oficio las resoluciones pertinentes conforme al art. 239 LJS.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- El embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria al ejecutado Artespaña S.A., para asegurar su responsabilidad hasta cubrir las cantidades reclamadas.

- El embargo telemático de los saldos bancarios que ostente el/la ejecutado/a en las cuentas a la vista de las entidades adheridas a la Plataforma del CGPJ (Sistema ECCV).

- El embargo de los créditos que el ejecutado tenga frente a las mercantiles, entidades públicas o personas físicas que a continuación se dirán, por relaciones

mercantiles, trabajos realizados, servicios prestados o cualquier otro concepto, librándose los despachos oportunos para ello:

Artes Moble S.A., con CIF n.º A47020706.

- El embargo de la marca Artespaña perteneciente a la empresa demandada Artespaña S.A. de las marcas n.º 1326415, n.º 2619204, n.º 2758456 y n.º 2923442

Librar a los efectos anteriores los oportunos oficios y librar mandamiento dirigido a la Oficina Española de Patentes y Marcas.

Para el caso de pago, se designa la Cuenta de Depósitos y Consignaciones correspondiente a la UPAD Social N.º 3095-0000-64-0173-13 en BANESTO.

La presente resolución es inmediatamente ejecutiva no obstante su impugnación conforme establece el art. 245 de la LJS.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similar, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la

Anterior cuenta abierta en Banesto, S.A., debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/la Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Artespaña, S.A., CIF A-28228385, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 20 de noviembre de 2013.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Cuatro de Murcia

17011 Ejecución de títulos judiciales 157/2013.

NIG: 30030 44 4 2010 0010235

N28150

Ejecución de títulos judiciales 157/2013-PQ.

Procedimiento origen: Procedimiento ordinario 1.352/2010.

Sobre: Ordinario.

Ejecutante: Natalia Azucena Pérez Romero.

Abogada: Carmen Ruiz Arjona.

Ejecutado: Isabel Ibáñez Vidal, Fogasa, Fondo de Garantía Salarial.

Doña Pilar Isabel Redondo Díaz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 157/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Natalia Azucena Pérez Romero, contra la empresa Isabel Ibáñez Vidal, Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Auto

Magistrada-Juez Sra. D.^a Maria Dolores Nogueroles Peña.

En Murcia a doce de julio de dos mil trece.

Antecedentes de hecho

Único.- Natalia Azucena Pérez Romero ha presentado escrito solicitando la ejecución de la Sentencia dictada por este Juzgado en fecha 25-1-2013 frente a Isabel Ibáñez Vidal.

Fundamentos de derecho

Primero.- Este Juzgado de lo Social número Cuatro ha examinado su jurisdicción, competencia objetiva y territorial, y entiende que en la demanda de ejecución del título arriba citado concurren los presupuestos y requisitos procesales exigidos por la Ley, y debe despacharse la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 237 LJS y concordantes.

Segundo.- De conformidad con el mencionado título que se ejecuta, y la solicitud de ejecución presentada, la cantidad por la que se despacha ejecución es de 4.806,78 euros (3.760,05 euros de principal y 1.046,73 euros correspondientes al 10% de interés legal por mora en el pago) más la suma de 769,08 euros en concepto provisional de intereses de demora y costas calculadas según el criterio del 251.1 LJS, por lo que no excede, para los primeros, del importe de los que se devengarían durante un año y, para las costas, del 10 por 100 de la cantidad objeto de apremio en concepto de principal.

Tercero.- Dispone el artículo 251.2 de la LJS que, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 576 de la LEC, subsidiariamente aplicable, transcurridos tres meses del despacho de la ejecución sin que el ejecutado cumpliera en su integridad la obligación, si se apreciase falta de diligencia en el cumplimiento de la ejecutoria, se hubiere incumplido la obligación de manifestar bienes o se hubieren

ocultado elementos patrimoniales trascendentes en dicha manifestación, podrá incrementarse el interés legal a abonar en dos puntos.

Cuarto.- Si la parte ejecutada cumpliera en su integridad la obligación exigida contenida en el título, incluido en el caso de ejecución dineraria el abono de los intereses procesales, si procedieran, dentro del plazo de los veinte días siguientes a la fecha de firmeza de la sentencia o resolución judicial ejecutable o desde que el título haya quedado constituido o, en su caso, desde que la obligación declarada en el título ejecutivo fuese exigible, no se le impondrán las costas de la ejecución que se hubiere instado, en aplicación de lo prevenido en el artículo 239.3 de la LJS.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 551.3 de la LEC, dictado el auto por el/la Magistrado/a, el Secretario judicial responsable de la ejecución, en el mismo día o en el día siguiente hábil, dictará decreto con los contenidos previstos en citado precepto.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución del título arriba citado a favor de la parte ejecutante, Natalia Azucena Pérez Romero, frente a Isabel Ibáñez Vidal, parte ejecutada, por importe de 4.806,78 euros (3.760,05 euros de principal y 1.046,73 euros correspondientes al 10% de interés legal por mora en el pago) más la suma de 769,08 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS y a los representantes de los trabajadores de la empresa deudora, en su caso, de conformidad a lo ordenado por el art. 252 LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social número Cuatro abierta en Banesto, cuenta n.º 3095-0000-67-10000564645 debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social- Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el

Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.^a Doy fe.

El/La Magistrado/a-Juez.—El/La Secretario/a Judicial.

.....

Decreto

Secretaria Judicial D.^a Pilar Isabel Redondo Díaz.

En Murcia a veinte de noviembre de dos mil trece.

Antecedentes de hecho

Primero.- En las presentes actuaciones se ha dictado auto despachando ejecución a favor de Natalia Azucena Pérez Romero frente a Isabel Ibáñez Vidal, Fogasa, Fondo de Garantía Salarial por la cantidad de 4.806,78 euros de principal más 769,08 euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas del procedimiento.

Segundo.- Se ha realizado averiguación patrimonial del ejecutado Isabel Ibáñez Vidal, a través del acceso directo a la aplicación correspondiente por este Servicio Común de Ejecución Social y cuya copia queda unida a las actuaciones.

Fundamentos de derecho

Primero.- Dispone el artículo 551.3 de la LEC, que dictado el auto que contiene la orden general de ejecución, el/la Secretario/a judicial responsable de la misma, dictará decreto en el que se contendrán las medidas ejecutivas concretas que resulten procedentes, incluyendo el embargo de bienes, y las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los artículos 589 y 590 de la LEC, así como el requerimiento de pago que deba hacerse al deudor en casos que lo establezca la ley; dictándose de oficio las resoluciones pertinentes conforme al art. 239 LJS.

Segundo.- De conformidad con el art. 276..1 LJS, previamente a la declaración de insolvencia, el Secretario Judicial dará audiencia al Fondo de Garantía Salarial y al ejecutante por un plazo máximo de quince días, para que puedan instar la práctica de las diligencias que a su derecho convengan y designen bienes del deudor que le consten.)

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- El embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria al ejecutado Isabel Ibáñez Vidal, para asegurar su responsabilidad hasta cubrir las cantidades reclamadas.

- El embargo telemático de los saldos bancarios que ostente el/la ejecutado/a en las cuentas a la vista de las entidades adheridas a la Plataforma del CGPJ (Sistema ECCV).

- El embargo de los vehículo/s matrícula/s C6197BLY, propiedad del ejecutado, librándose mandamiento por duplicado al Registro de Bienes Muebles de Murcia para su efectividad.

- Sin perjuicio de lo anterior y no existiendo bienes suficientes de la ejecutada Isabel Ibáñez Vidal en los que poder trabar embargo, dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y al ejecutante para que en el plazo máximo de quince días, insten lo que a su derecho convenga en orden a la continuación de

la ejecutoria, designando en tal caso bienes concretos del deudor sobre los que despachar ejecución.

Para el caso de pago, se designa la Cuenta de Depósitos y Consignaciones correspondiente a la UPAD Social n.º 4 3095-0000-64-0157-13, abierta en Banesto.

La presente resolución es inmediatamente ejecutiva no obstante su impugnación conforme establece el art. 245 de la LJS.

Notifíquese por edictos al/los ejecutado/s el Auto despachando ejecución y este Decreto de embargo.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similar, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3095-0000-31-0157-13 abierta en Banesto, S.A., debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/La Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Isabel Ibáñez Vidal, DNI 22433237-A, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 20 de noviembre de 2013.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Cinco de Murcia

17012 Ejecución de títulos judiciales 85/2013.

N.I.G.: 30030 44 4 2012 0005597

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 85/2013

Demandante: María Ángeles López Rocha

Graduado Social: José Antonio Alburquerque Garrido

Demandados: Esabe Limpiezas Integrales, S.L., Fondo de Garantía Salarial

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 85/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña María Ángeles López Rocha contra la empresa Esabe Limpiezas Integrales, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Auto

En Murcia, 8 de abril de 2013.—Magistrado-Juez, Félix Ignacio Villanueva Gallego.

Antecedentes de hecho

Único.- María Ángeles López Rocha ha presentado escrito solicitando la ejecución de Sentencia frente a Esabe Limpiezas Integrales, S.L., Fondo de Garantía Salarial.

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de Sentencia a favor de la parte ejecutante, María Ángeles López Rocha, frente a Esabe Limpiezas Integrales, S.L., Fondo de Garantía Salarial, parte ejecutada, por importe de 35.421 '30.-euros en concepto de principal, más otros 5.667 € euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera incurrido la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impositivos, extintivos o

excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social número Cinco abierta en Banesto, cuenta n.º 3069 debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social-Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.^a Doy fe.

El Magistrado-Juez.—El Secretario Judicial.

Decreto

En Murcia, 20 de junio de 2013.—Secretario Judicial, Fernando Cabadas Arquero.

Antecedentes de hecho

Primero.- María Ángeles López Rocha ha presentado demanda de ejecución de sentencia frente a Esabe Limpiezas Integrales, S.L., Fondo de Garantía Salarial.

Segundo.- En fecha 8 de abril de 2013 este órgano judicial ha dictado auto con orden general de ejecución por la cantidad de 35.421,30 euros de principal más otros 5.667 euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas.

Tercero.- No consta que Esabe Limpiezas Integrales, S.L., haya satisfecho la cantidad reclamada.

Cuarto.- Por el Juzgado de lo Social nº 3 de Cartagena se ha dictado decreto de insolvencia de fecha 12/09/12 respecto del mismo deudor Esabe Limpiezas Integrales, S.L.

Parte dispositiva

Acuerdo:

- Dar traslado a la parte ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial por término de cinco días según lo dispuesto en el Art. 276.1 LJS.

- Sin perjuicio de lo anterior y de lo dispuesto en dicho precepto legal, el embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria de Murcia para asegurar la responsabilidad de la parte ejecutada hasta cubrir las cantidades indicadas.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, Art. 188 LJS. El recurrente que no



tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3069-0000-31-085-13 en el Banesto debiendo indicar en el campo concepto, "recurso" seguida del código "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Esabe Limpiezas Integrales, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 20 de junio de 2013.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-
Administrativo de Murcia

De lo Social número Cinco de Murcia

17013 Ejecución de títulos judiciales 285/2013.

NIG: 30030 44 4 2013 0001998

N28150

Ejecución de títulos judiciales: 285/2013 MS

Procedimiento origen: Despido objetivo individual 245/2013

Sobre despido

Ejecutante: María Alfonso Macanas

Abogado: Alfonso Hernández Quereda

Ejecutados: Fondo de Garantía Salarial, Mercantil Rural Residencial Campos de Murcia S., Mchugh & Fenollar, S.L.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria Judicial del Servicio Común de Ejecución Social,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 285/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de María Alfonso Macanas contra la empresa Fondo de Garantía Salarial, Mercantil Rural Residencial Campos de Murcia S., Mchugh & Fenollar, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

A u t o

Magistrado/a-Juez

Sr. don Félix Ignacio Villanueva Gallego

En Murcia, a diecisiete de octubre de dos mil trece.

Antecedentes de hecho

Único.- María Alfonso Macanás ha presentado escrito solicitando la ejecución de Sentencia frente a Mercantil Rural Residencial Campos de Murcia S., Mchugh & Fenollar, S.L.

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución Sentencia a favor de la parte ejecutante, María Alfonso Macanas, frente a Fondo de Garantía Salarial, Mercantil Rural Residencial Campos de Murcia S., Mchugh & Fenollar, S.L., parte ejecutada, por importe de 22.958´96 euros en concepto de principal, más otros 3.673 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social número Cinco abierta en Banesto, cuenta n.º 3069 debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social-Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.ª Doy fe.

El/la Magistrado/a Juez El/la Secretario/a Judicial

D e c r e t o

Secretario/a Judicial doña Concepción Montesinos García

En Murcia, a veinte de noviembre de dos mil trece

Antecedentes de hecho

PRIMERO.- En las presentes actuaciones se ha dictado auto despachando ejecución a favor de María Alfonso Macanas frente a Fondo de Garantía Salarial, Mercantil Rural Residencial Campos de Murcia S., Mchugh & Fenollar, S.L. por la cantidad de 22.958,96 euros de principal más 3.673 euros que se calculan provisionalmente para intereses y costas del procedimiento.

SEGUNDO.- Se ha procedido a la averiguación patrimonial de la ejecutada a través del acceso directo a la aplicación correspondiente por este Servicio Común de Ejecución Social cuya copia queda unida a las actuaciones.

Parte dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

Respecto de Mchugh & Fenollar S.L.

- El embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria a la ejecutada para asegurar su responsabilidad hasta cubrir las cantidades reclamadas.

- EL embargo telemático de los saldos bancarios que ostente la ejecutada en las cuentas a la vista de las entidades adheridas a la Plataforma del C.G.P.J. (Sistema ECCV).

- Sin perjuicio de lo anterior y no existiendo bienes suficientes de la ejecutada en los que poder trabar embargo, dar audiencia al ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo máximo de quince días, insten lo que a su derecho convenga en orden a la continuación de la ejecutoria designando en tal caso bienes concretos del deudor sobre los que despachar ejecución.

Respecto de Rural Residencial Campos de Murcia S.L.:

- El embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria a la ejecutada para asegurar su responsabilidad hasta cubrir las cantidades reclamadas.

- EL embargo telemático de los saldos bancarios que ostente la ejecutada en las cuentas a la vista de las entidades adheridas a la Plataforma del C.G.P.J. (Sistema ECCV).

- El embargo del vehículo matrícula E4451BCL, propiedad de la ejecutada librándose mandamiento por duplicado al Registro de Bienes Muebles de Murcia para su efectividad.

- El embargo del crédito que tenga a su favor el ejecutado en el procedimiento seguido en el Juzgado de Primera Instancia nº 1 de Mula en el procedimiento de Juicio Cambiario 120/2010, librándose exhorto al citado juzgado para su efectividad.

- Sin perjuicio de lo anterior y no existiendo bienes suficientes de la ejecutada en los que poder trabar embargo, dar audiencia al ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo máximo de quince días, insten lo que a su derecho convenga en orden a la continuación de la ejecutoria designando en tal caso bienes concretos del deudor sobre los que despachar ejecución.

- Requerir a Mercantil Rural Residencial Campos de Murcia S., Mchugh & Fenollar, S.L. a fin de que manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, bajo apercibimiento de que, en caso de no verificarlo, podrá ser sancionado, cuando menos, por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrán imponérsele también multas coercitivas periódicas.

Para el caso de pago se designa la Cuenta de Consignaciones correspondiente a la Upad Social n.º 5, 3069-0000-64-0285-13, abierto en Banesto.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.



Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3069 abierta en Banesto, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/la Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Mercantil Rural Residencial Campos de Murcia S., Mchugh & Fenollar, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 20 de noviembre de 2013.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Seis de Murcia

17014 Ejecución de títulos judiciales 284/2013.

NIG: 30030 44 4 2012 0008680

N28150

Ejecución de títulos judiciales 284/2013 Ms

Procedimiento origen: procedimiento ordinario 1.078/2012

Sobre ordinario

Ejecutante: María Martínez Elvira

Abogado: Isabel María Peñalver Gómez

Ejecutado: Sección Servicios Auxiliares S.L., Fondo de Garantía Salarial

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria Judicial del Servicio Común de Ejecución Social.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 284/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de María Martínez Elvira contra la empresa Sección Servicios Auxiliares S.L., Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Auto

Magistrada-Juez

Sra. D.^a María Teresa Clavo García

En Murcia, a 29 de octubre de 2013.

Antecedentes de hecho

Único.- María Martínez Elvira ha presentado escrito solicitando la ejecución de la sentencia dictada con fecha 26-7-13 en los autos 1078/12 frente a Sección Servicios Auxiliares S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de la sentencia dictada a favor de la parte ejecutante, María Martínez Elvira, frente a Sección Servicios Auxiliares S.L., Fondo de Garantía Salarial, parte ejecutada, por importe de 2407,81 euros en concepto de principal, más otros 385 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su

notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Jdo. de lo Social N.º 6 abierta en Banesto, cuenta n.º 3128 debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social- Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.ª Doy fe.

El/la Magistrado/a Juez.—El/la Secretario/a Judicial

Decreto

Secretaria Judicial doña Concepción Montesinos García

En Murcia, a 19 de noviembre de 2013

Antecedentes de hecho

Primero.- En las presentes actuaciones se ha dictado auto despachando ejecución a favor de María Martínez Elvira frente a Sección Servicios Auxiliares S.L., Fondo de Garantía Salarial por la cantidad de 2.407,81 euros de principal más 385 euros que se calculan provisionalmente para intereses y costas del procedimiento.

Segundo.- Se ha practicado averiguación patrimonial de la ejecutada a través del acceso directo a la aplicación correspondiente por este Servicio Común de Ejecución Social cuya copia queda unida a las actuaciones.

Parte dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- El embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria de Murcia para asegurar la responsabilidad de la parte ejecutada hasta cubrir las cantidades indicadas.

- El embargo de los saldos bancarios que ostente la ejecutada en las cuentas a la vista de las entidades adheridas a la Plataforma del C.G.P.J. (Sistema ECCV.

- El embargo de los créditos que la ejecutada tenga frente a las siguientes empresas por trabajos realizados, prestación de servicios, relaciones comerciales mantenidas con la misma o cualquier otro concepto:

ESSIV INGEST S.L. CON CIF: B96976238

Interadquisiciones S.L. CON CIF: B97277768

Industrial Toldera Valenciana S.L. CON CIF: B96193628

- Requerir a Sección Servicios Auxiliares S.L. a fin de que manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, bajo apercibimiento de que, en caso de no verificarlo, podrá ser sancionado, cuando menos, por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrán imponérsele también multas coercitivas periódicas.

Para el caso de pago se designa la Cuenta de Consignaciones correspondiente a la Upad Social n.º 6, 3128-0000-64-0284-13, abierta en Banesto.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta nº 3128-0000-31-0284-13 abierta en BANESTO, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/la Secretario/a Judicial

Y para que sirva de notificación en legal forma a Sección Servicios Auxiliares S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 19 de noviembre de 2013.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Madrid

17015 Despido/ceses en general 144/2013.

NIG: 28.079.004-2013/0004863

Procedimiento: Despidos/ceses en general 144/2013

Materia: Despido

Demandante: Florin Borza y Tamasan Ciprian Andrei

Demandada: Cruz Mercedes Sánchez García y otros 4

Doña Laura Carrión Gómez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento 144/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Florin Borza y Tamasan Ciprian Andrei frente a Cruz Mercedes Sánchez García, Francisca López Martínez, Cargomar, S.L., Fondo de Garantía Salarial y Transportes El Peregrino 07, S.L. sobre despidos/ceses en general se ha dictado la siguiente resolución

Fallo:

Que, estimando la demanda formulada por los actores frente a doña Francisca López Martínez, doña Cruz Mercedes Sánchez García y Transportes El Peregrino 07, S.L., declaro improcedentes los despidos de los actores.

En consecuencia, condeno a doña Francisca López Martínez, doña Cruz Mercedes Sánchez García y Transportes El Pregrino 07, S.L., solidariamente, a optar entre:

a) La readmisión de los trabajadores en idénticas condiciones y con los mismos derechos que ostentaban antes de producirse el despido, debiendo además abonarles en tal caso una cantidad igual a la suma de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido(11 diciembre 2012), sin perjuicio del descuento de lo que entre tanto hubiesen percibido por cualquier otro empleo o colocación. O bien

b) El abono de los siguientes indemnizaciones:

- Para Tamasan Ciprian Andrei, 6.519,86 euros.

- Para Florin Borza, 1.745,48 euros.

En tal caso, la opción por la indemnización determinará la extinción del contrato de trabajo, que se entenderá producida en la fecha en que la parte actora cesó efectivamente en el trabajo.

La citada opción empresarial deberá ejercitarse dentro del plazo de cinco días a contar desde la notificación de esta sentencia, sin esperar a la firmeza de la misma, mediante escrito o comparecencia ante la Secretaría de este Juzgado.

En caso de no formularse dicha opción, se entenderá que procede la readmisión.

Se absuelve de responsabilidad, en relación con la pretensión deducida en estas actuaciones, a Cargomar, S.L.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndoles que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 euros en la cuenta abierta en Banesto c/ Princesa, n.º 3, de Madrid, a nombre de este Juzgado con el número 2.500 acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en Banesto a nombre de este Juzgado, con el n.º 2.500 la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolo a este Juzgado con el anuncio del recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Incorpórese la presente resolución al correspondiente Libro de sentencias y Autos, dejando en autos testimonio de la misma.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Cargomar, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a 11 de noviembre de 2013.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Madrid

17016 Despido/ceses en general 139/2013.

NIG: 28.079.00.4-2013/0004828

Procedimiento Despidos / Ceses en general 139/2013

Materia: Despido

Demandante: Patru Angheluta Aurelian

Demandado: Francisca López Martínez y otros 3

Doña Laura Carrión Gómez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento 139/2013 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de Patru Angheluta Aurelian frente a Francisca López Martínez, Cargomar SL, Fogasa y Transportes El Peregrino 07 SL sobre despidos/ceses en general se ha dictado la siguiente resolución

Fallo:

Que, estimando la demanda formulada por Patru Angheluta Aurelian frente a doña Francisca López Martínez y Transportes El Peregrino 07 SL, declaro improcedente el despido del actor.

En consecuencia, condeno a doña Francisca López Martínez y Transportes El Peregrino 07 SL, solidariamente, a optar entre:

a) La readmisión del trabajador en idénticas condiciones y con los mismos derechos que ostentaba antes de producirse el despido, debiendo además abonarle en tal caso una cantidad igual a la suma de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido (11 diciembre 2012), sin perjuicio del descuento de lo que entre tanto hubiese percibido por cualquier otro empleo o colocación. O bien

b) El abono de una indemnización de 4.671,71 euros. En tal caso, la opción por la indemnización determinará la extinción del contrato de trabajo, que se entenderá producida en la fecha en que la parte actora cesó efectivamente en el trabajo.

La citada opción empresarial deberá ejercitarse dentro del plazo de cinco días a contar desde la notificación de esta sentencia, sin esperar a la firmeza de la misma, mediante escrito o comparecencia ante la Secretaría de este Juzgado.

En caso de no formularse dicha opción, se entenderá que procede la readmisión.

Se absuelve de responsabilidad, en relación con la pretensión deducida en estas actuaciones, a Cargomar S.L.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra ella podrán interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta Sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario



del Régimen Público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 euros en la cuenta abierta en Banesto C/ Princesa n.º 3 de Madrid a nombre de este Juzgado con el número 2500 acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en Banesto a nombre de este Juzgado, con el n.º 2500 la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolo a este Juzgado con el anuncio del recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Incorpórese la presente resolución al correspondiente Libro de sentencias y Autos, dejando en autos testimonio de la misma.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Cargomar SL, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la Oficina judicial, por el medio establecido al efecto salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, 11 de noviembre de 2013.—La Secretaria Judicial.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Albudeite

17017 Aprobación del padrón conjunto de suministro de agua potable, alcantarillado, canon de saneamiento, tasa de recogida de basuras y cuotas de servicio, correspondiente al quinto bimestre de 2013.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados que, por Resolución de la Alcaldía de fecha 8 de noviembre de 2013, se ha aprobado el listado cobratorio de los recibos de Abastecimiento de Agua, Alcantarillado, Canon de Saneamiento, Tasa de Recogida de Basuras y Cuotas de Servicio correspondiente al quinto bimestre de 2013, cuyo importe asciende a la cantidad de 87.100,29 euros (ochenta y siete mil cien euros con veintinueve céntimos).

El listado se encuentra expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento de Albudeite, sita en Paseo de la Constitución, 2 de Albudeite, durante un mes, contado a partir de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, donde podrá ser examinado por los contribuyentes a quienes interese.

Contra la inclusión o exclusión en dicho listado cobratorio o contra las cuotas que en él se indican, puede interponerse, ante el mismo órgano que lo ha dictado, recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la terminación del período de exposición pública, de conformidad con lo regulado en el art. 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La publicación de este Edicto surte los efectos de notificación colectiva a los contribuyentes, de conformidad con el art. 102.3 de la Ley General Tributaria. Asimismo, se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados que el período voluntario de pago de los mencionados tributos se establece en el plazo de un mes a contar desde la publicación en el BORM del presente edicto.

Transcurrido el plazo de pago voluntario indicado, las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento ejecutivo, y devengarán el recargo de apremio, los intereses de demora y las costas que se ocasionen.

Albudeite, 8 de noviembre de 2013.—El Alcalde Presidente, por Resolución de la Alcaldía de delegación de funciones 31-10-2011 (BORM n.º 272 de 25/11/2011), el Teniente de Alcalde, Jesús García Martínez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Albudeite

17018 Aprobación definitiva de ordenanza fiscal reguladora del servicio de recogida domiciliaria de basura.

El pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el pasado día 12 de septiembre de 2013 adoptó acuerdo por el cual se aprobó inicialmente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del servicio de recogida domiciliaria de basuras.

Transcurrido el periodo de exposición pública sin que se hayan formulado alegaciones y habiendo quedado definitivamente aprobado, se publica a continuación el texto íntegro de la modificación, cumpliéndose así lo establecido en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL SERVICIO DE RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURA

El artículo 7.2 en lo relativo a las cuotas queda redactado como sigue:

“Epígrafe 1: VIVIENDAS Y SIMILARES

Por Vivienda Unifamiliar, 14.65 €/bimestre

Por Cocheras, Cobertizos, Corrales y similares, 10.35 €/bimestre

Por Vivienda Diseminada, 18.15 €/bimestre

Epígrafe 2: ALOJAMIENTOS

Hoteles, moteles, pensiones, apartahoteles, por cada plaza 30.5 €/bimestre

Epígrafe 3: ESTABLECIMIENTOS DE ALIMENTACION

Supermercados, economatos y cooperativas, 51.00 €/bimestre

Almacenes de frutas, verduras y hortalizas, 30.5 €/bimestre

Pescaderías, carnicerías y similares, 30.5 €/bimestre

Panaderías, confiterías, bollerías y similares, 30.5 €/bimestre

Quioscos, baratijas y helados, 30.5 €/bimestre

Epígrafe 4: ESTABLECIMIENTOS DE RESTAURACIÓN

Restaurantes y similares:, 153 €/bimestre.

Cafeterías, pubs, 51 €/bimestre.

Bares y similares, 33,50 €/bimestre

Epígrafe 5: ESTABLECIMIENTOS Y ESPECTÁCULOS

Salas de fiesta, cines, teatros, discotecas y similares, 30,50 €/bimestre

Epígrafe 6: LOCALES INDUSTRIALES O MERCANTILES

Oficinas Bancarias o Cajas de Ahorro, 715 €/ bimestre

Destinados a carpintería y similares, 52,00 €/bimestre

Destinados a peluquerías, barberías, etc, 24,30 €/bimestre

Destinados a droguería, ferretería, perfumería, 20.60 €/bimestre

Destinados a zapatería, mercería, ropa, 20.60 €/bimestre

Destinados a fabricación escayolas, 153 €/bimestre

Destinados a carpintería metálica y forja, 62 €/bimestre

Fabricación de productos de limpieza, perfumería, etc, 153 €/bimestre

Farmacias, Clínicas Dentales, Ópticas y similares, 62 €/bimestre

Restaurantes y salones de celebraciones ubicados en el polígono: 306 €/bimestre,

Por locales no expresamente tarifados, 62,00 €/bimestre”

La presente modificación entrará en vigor una vez publicada su aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, permaneciendo vigente hasta su modificación o derogación expresa.

Lo que se hace público para su general conocimiento, advirtiéndose que contra las ordenanzas anteriormente expresadas, podrá interponerse, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, conforme a lo dispuesto en el artículo 107.3 de Ley 30/1992 m de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa. También podrá utilizarse, no obstante, otros recursos, si se estimase oportuno.

Albudeite, 8 de noviembre de 2013.—El Alcalde-Presidente, (Resolución de la Alcaldía de delegación de funciones 31-10-2011, BORM n.º 272 de 25/11/2011), el Teniente Alcalde, Jesús García Martínez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alhama de Murcia

17019 Aprobación definitiva de la modificación de créditos n.º 2/2013.

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de fecha 26 de septiembre de 2013, sobre el expediente de modificación de créditos n.º 2/2013 en la modalidad de créditos extraordinario financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas, que se hace público resumido por capítulos:

ALTA/SUPLEMENTO EN APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE GASTOS		
Capítulo	CONCEPTO	IMPORTE
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	44.000,00 €
	TOTAL	44.000,00 €
BAJAD/DISMINUCIÓN EN APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE GASTOS		
Capítulo	CONCEPTO	IMPORTE
VI	INVERSIONES REALES	44.000,00 €
	TOTAL	44.000,00 €

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Alhama de Murcia, 21 de noviembre de 2013.—El Alcalde-Presidente, Alfonso Fernando Cerón Morales.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Bullas

17020 Aprobación inicial del Presupuesto General del Ayuntamiento de Bullas, para el ejercicio económico 2014.

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 20 de noviembre de 2013 el Presupuesto General del Ayuntamiento de Bullas, para el ejercicio económico 2014, con arreglo a lo previsto en el Artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Bullas a 21 de noviembre de 2013.—El Alcalde.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Librilla

17021 Inicio de expediente para la renovación del cargo de Juez de Paz sustituto.

Aprobado por Resolución de esta Alcaldía de fecha 11 de noviembre de 2013, el inicio del expediente para la renovación del cargo de Juez de Paz Sustituto de esta villa.

Las personas que, reuniendo las condiciones exigidas por la Ley, deseen ocupar dichos cargos pueden solicitarlo, durante el plazo de quince días hábiles, a contar a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en las oficinas municipales, donde se les facilitará la información correspondiente, así como instancias para su solicitud.

El Alcalde, Francisco Javier Montalbán Fernández.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Molina de Segura

17022 Aprobación inicial de la modificación de la ordenanza reguladora de la emisión de ruidos y vibraciones.

El Pleno del Ayuntamiento de Molina de Segura en sesión extraordinaria celebrada el día 4 de noviembre de 2013, aprobó con carácter inicial la modificación de la Ordenanza Reguladora de la Emisión de Ruidos y Vibraciones.

De conformidad con el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se ha acordado abrir un periodo de información pública y audiencia a los interesados por un plazo de treinta días hábiles, durante el que los interesados pueden examinar el texto completo de la citada modificación de la Ordenanza en la Concejalía de Medio Ambiente y Disciplina Urbanística, sita en Avda. de Madrid, 3, Entlo. Puerta 7, y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas que, de producirse, deberán ser resueltas por el Pleno del Ayuntamiento.

En caso de que no se presentasen reclamaciones o sugerencias en el indicado plazo, se entenderá definitivamente aprobada la modificación de la Ordenanza, procediéndose a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, a los efectos de su entrada en vigor.

Molina de Segura, 13 de noviembre de 2013.—El Alcalde, Eduardo Contreras Linares.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

17023 Notificación de decreto sancionador según expediente 533/2013.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación del Decreto sancionador según expediente n.º 533/2013, dictado por delegación (decreto 14-6-2011) por el Concejal Delegado de Tráfico y Transportes, ya que habiéndose intentado la notificación por dos veces en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar:

“Con relación al expediente n.º 533/2013 incoado contra D. Segundo Francisco Egas Hualchi, con D.N.I. X-3741025-Y, por los siguientes hechos:

“Realizar servicios de transporte público de viajeros en vehículo de matrícula 7651-CHX, el día 8 de abril de 2013, careciendo de la preceptiva autorización administrativa para la realización de dicha actividad de transporte. Hechos presuntos que son jurídicamente calificables como infracción administrativa en la Ley de Ordenación de Transportes Terrestres, y en la Ley 29/2003 de 8 de octubre por la que se modifica parcialmente la L.O.T.T.”

A la vista de la Propuesta de Resolución del Instructor del expediente, en virtud de las competencias que me han sido delegadas, vengo en adoptar la siguiente:

Resolución

Resultando 1.º- Que mediante Decreto del Concejal Delegado de Tráfico y Transportes de 16 de Abril de 2013, se inició el oportuno expediente sancionador contra D. Segundo Francisco Egas Hualchi, por estimar que los hechos denunciados podían ser constitutivos de:

Infracción muy grave según lo establecido en el art. 140 1) del R.D. 29/2003 que modifica parcialmente la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, donde se determina como infracción “la realización de transportes públicos o alguna de sus actividades auxiliares o complementarias careciendo de la concesión, autorización o licencia que, en su caso, resulte preceptiva para ello de conformidad con las normas reguladores de los transportes terrestres.”

Igualmente el Artículo 10 del R.D. 763/79 de 16 de marzo, Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos e Interurbanos de Transportes en Automóviles Ligeros, establece que: “Para la prestación de los servicios al público que se regulan en el presente Reglamento será condición precisa estar en posesión de la correspondiente licencia de la Entidad Local.”

Considerando que de dicha infracción puede resultar responsable D. Segundo Francisco Egas Hualchi (X-3741025-Y), como titular/conductor del vehículo de matrícula 7651-CHX, siendo sancionable, con multa de de 4.601 a 6.000 euros, según lo dispuesto en el Artículo 143.i) del R.D. 29/2003 que modifica parcialmente la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres.

Considerando que, publicada la notificación del interesado con fecha 21/6/2013, y expuesta en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Algüazas (último domicilio conocido), por este no se han presentado alegaciones que desvirtúen los hechos imputados, los cuales se encuentran debidamente tipificados en la legislación que regula los transportes terrestres, por lo que en virtud del Art. 13.2 del R.D. 1.398/1993, previa advertencia prevista en el mismo, el acuerdo de iniciación se ha considerado Propuesta de Resolución, al contener un pronunciamiento preciso de la responsabilidad imputada, con los efectos previstos en los Art. 18 y 19 del R.D. 1398/1993.

Vista la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Ley 16/87 de Ordenación de los Transportes Terrestres y el R.D. 29/2003 por el que se modifica parcialmente la LOTT; visto el R.D. 763/79 de 16 de abril, el Acuerdo de Junta de Gobierno del Ayuntamiento y Murcia de 19/12/2008 (publicado en el BORM el 15/1/2009) y demás legislación de aplicación.

En virtud de las competencias que me han sido delegadas por Decreto de fecha 14 de junio de 2011.

Vengo en disponer:

Imponer a D. Segundo Francisco Egas Hualchi (X-3741025-Y), titular/conductor del vehículo 7651-CHX, la sanción por importe de 4.601€, al considerarse cometidos los hechos tipificados como Infracción muy grave en el art. 140 1) del R.D. 29/2003 que modifica parcialmente la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, y sancionable según lo dispuesto en el Artículo 143.i) del mismo texto legal.”

Lo que le notifico para su conocimiento y efectos, significándole que, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la práctica de la presente notificación, ante el órgano de dictó el acto, o directamente recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de recepción de la presente notificación, ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Murcia, 11 de noviembre de 2013.—El Asesor Técnico de Tráfico y Transportes, José LuíS Giménez Montero.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

17024 Notificación de decreto sancionador según expediente 908/2013.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación del Decreto sancionador según expediente nº 908/2013, dictado por delegación (decreto 14-6-2011) por el Concejal Delegado de Tráfico y Transportes, ya que habiéndose intentado la notificación por dos veces en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar:

“Visto el expediente n.º 908/2013 instruido como consecuencia de boletín de denuncia nº 040-0-1300351804 de Policía Local, por los hechos que se detallan:

“Realizar servicios de transporte público de viajeros en vehículo de matrícula 1091-FFG, el día 5 de Junio de 2013, careciendo de la preceptiva autorización administrativa para la realización de dicha actividad de transporte. Hechos presuntos que son jurídicamente calificables como infracción administrativa en la Ley de Ordenación de Transportes Terrestres, y en la Ley 29/2003 de 8 de octubre por la que se modifica parcialmente la L.O.T.T.”

Resultando que, de dicha infracción puede resultar responsable El Aid Gourada (X-1337314-W), como titular y/o conductor del vehículo de matrícula 1091-FFG

Considerando que, el Artículo 10 del R.D. 763/79 de 16 de marzo, Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos e Interurbanos de Transportes en Automóviles Ligeros, establece que: “Para la prestación de los servicios al público que se regulan en el presente Reglamento será condición precisa estar en posesión de la correspondiente licencia de la Entidad Local.”

Considerando que los hechos relatados suponen una infracción a la normativa indicada, y cabe calificarlos jurídicamente como infracción muy grave, tipificada en el art. 140 1) del R.D. 29/2003 que modifica parcialmente la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, donde se determina como infracción “la realización de transportes públicos o alguna de sus actividades auxiliares o complementarias careciendo de la concesión, autorización o licencia que, en su caso, resulte preceptiva para ello de conformidad con las normas reguladores de los transportes terrestres.”

Considerando que dicha infracción es sancionable con multa de 4.601 a 6.000 euros, según lo dispuesto en el Artículo 143.i) del R.D. 29/2003 que modifica parcialmente la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres.

Vista la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Ley 16/87 de Ordenación de los Transportes Terrestres y el R.D. 29/2003 por el que se modifica parcialmente de la Ley 16/1987 de Ordenación de los Transportes Terrestres; visto el R.D. 763/79 de 16 de abril, y demás legislación de aplicación.

En virtud de las competencias que me han sido delegadas por Decreto de delegación de 14 de junio de 2011.

Vengo en disponer:

Primero.- Ordenar la iniciación de expediente sancionador y determinar la responsabilidad administrativa que le corresponda a El Aid Gourada (X-1337314-W), y la sanción que fuere, en su caso, de aplicación, con las debidas garantías previstas en la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y según lo preceptuado en el R.D. 1.398/1993 de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora; indicar al interesado que, sin perjuicio de que el procedimiento se desarrollará de acuerdo con el principio de acceso permanente, según lo establecido en el art. 3 del R.D. 1.398/93, el inculpado dispondrá de un plazo de quince días para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime oportunas, y en su caso, proponer prueba, según lo dispuesto en el art. 16 del citado Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora; asimismo, debe manifestársele al presunto responsable, que de conformidad con lo establecido en el art. 13 del R.D. 1.398/93 puede reconocer voluntariamente su responsabilidad con los efectos del art. 8 del referido R.D. 1.398/93.

Asimismo, advertir al interesado que en caso de no presentar alegaciones dentro del plazo concedido, este Decreto de iniciación será considerado como propuesta de resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el ap. 2 del citado art. 13.

Segundo.- Designar instructor del expediente sancionador al Jefe del Servicio de Sanciones de este Excmo. Ayuntamiento, con expresa indicación del régimen de recusación del mismo (arts. 28 y 29 de la LRJPA).

Comuníquese este Decreto al instructor; notifíquese al interesado a los oportunos efectos.

Murcia, 11 de noviembre de 2013.—El Asesor Técnico de Tráfico y Transportes, José Luís Giménez Montero.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

17025 Notificación a interesado.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación del Decreto sancionador según expediente n.º 908/2013, dictado por delegación (Decreto 14-6-2011) por el Concejal Delegado de Tráfico y Transportes, ya que habiéndose intentado la notificación por dos veces en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar:

“Visto el expediente n.º 909/2013 instruido como consecuencia de boletín de denuncia n.º 0400130350555 de Policía Local, por los hechos que se detallan:

“Realizar servicios de transporte público de viajeros en vehículo de matrícula 7181-BCF, el día 11 de junio de 2013, careciendo de la preceptiva autorización administrativa para la realización de dicha actividad de transporte. Hechos presuntos que son jurídicamente calificables como infracción administrativa en la Ley de Ordenación de Transportes Terrestres, y en la Ley 29/2003, de 8 de octubre, por la que se modifica parcialmente la L.O.T.T.”

Resultando que, de dicha infracción puede resultar responsable D. Habat Hamid (X-6556931-E), como titular y/o conductor del vehículo de matrícula 7181-BCF.

Considerando que, el Artículo 10 del R.D. 763/79 de 16 de marzo, Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos e Interurbanos de Transportes en Automóviles Ligeros, establece que: “Para la prestación de los servicios al público que se regulan en el presente Reglamento será condición precisa estar en posesión de la correspondiente licencia de la Entidad Local.”

Considerando que los hechos relatados suponen una infracción a la normativa indicada, y cabe calificarlos jurídicamente como infracción muy grave, tipificada en el art. 140 1) del R.D. 29/2003 que modifica parcialmente la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, donde se determina como infracción “la realización de transportes públicos o alguna de sus actividades auxiliares o complementarias careciendo de la concesión, autorización o licencia que, en su caso, resulte preceptiva para ello de conformidad con las normas reguladores de los transportes terrestres.”

Considerando que dicha infracción es sancionable con multa de 4.601 a 6.000 euros, según lo dispuesto en el Artículo 143.i) del R.D. 29/2003 que modifica parcialmente la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres.

Vista la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Ley 16/87 de Ordenación de los Transportes Terrestres y el R.D.29/2003 por el que se modifica parcialmente de la Ley 16/1987 de Ordenación de los Transportes Terrestres; visto el R.D. 763/79 de 16 de abril, y demás legislación de aplicación.

En virtud de las competencias que me han sido delegadas por Decreto de delegación de 14 de junio de 2011.

Vengo en disponer:

Primero.- Ordenar la iniciación de expediente sancionador y determinar la responsabilidad administrativa que le corresponda a D. Habat Hamid (X-6556931-E), y la sanción que fuere, en su caso, de aplicación, con las debidas garantías previstas en la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y según lo preceptuado en el R.D. 1.398/1993 de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora; indicar al interesado que, sin perjuicio de que el procedimiento se desarrollará de acuerdo con el principio de acceso permanente, según lo establecido en el art. 3 del R.D. 1398/93, el inculpado dispondrá de un plazo de quince días para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime oportunas, y en su caso, proponer prueba, según lo dispuesto en el art. 16 del citado Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora; asimismo, debe manifestársele al presunto responsable, que de conformidad con lo establecido en el art. 13 del R.D. 1398/93 puede reconocer voluntariamente su responsabilidad con los efectos del art. 8 del referido R.D. 1.398/93.

Asimismo, advertir al interesado que en caso de no presentar alegaciones dentro del plazo concedido, este Decreto de iniciación será considerado como propuesta de resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el ap. 2 del citado art. 13.

Segundo.- Designar instructor del expediente sancionador al Jefe del Servicio de Sanciones de este Excmo. Ayuntamiento, con expresa indicación del régimen de recusación del mismo (arts. 28 y 29 de la LRJPA).

Comuníquese este Decreto al instructor; notifíquese al interesado a los oportunos efectos”

Murcia, 13 de noviembre de 2013.—El Asesor Técnico de Tráfico y Transportes, José Luís Giménez Montero.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

17026 Resolución del Ayuntamiento de Murcia por la que se modifica la convocatoria de licitación del contrato de obras "Construcción del consultorio de atención primaria en Zeneta (Murcia)". Expte. 495/2013.

Advertida la existencia de un error material en el proyecto que fue expuesto en el Perfil del Contratante, en el sentido de que faltan los planos E07 y E08, no afectando al presupuesto, mediante decreto del Concejal Delegado de Contratación y Patrimonio de fecha 19 de noviembre de 2013, se ha resuelto modificar la convocatoria de licitación efectuada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 251, de 29 de octubre de 2013 (publicación número 15244), en los siguientes términos:

Corregir el error material producido en el Proyecto remitido en su día y expuesto en el Perfil del Contratante para la licitación de las obras de «Construcción del consultorio de atención primaria en Zeneta (Murcia)», procediendo a exponer el documento subsanado en formato electrónico remitido por la Oficina de Obras y Proyectos Municipales.

Y en su consecuencia, proceder a la apertura de un nuevo plazo de presentación de ofertas a la citada contratación, que será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de veintiséis días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).

Murcia, 19 de noviembre de 2013.—El Alcalde, P.D., la Jefe de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial, Cristina Martínez-Iglesias Martínez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

17027 Anuncio para la licitación contrato de suministro de equipamiento, amueblado y ambientación del centro municipal de Era Alta. Expte. 243/2013.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.
- b) Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial
- c) Obtención de documentación e información:
Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial
Glorieta de España, 1-4.^a planta
30004 Murcia
Teléfonos: 968 358 600, extensión 2340
Fax: 968 218 573
Correo electrónico: contratacion@ayto-murcia.es
Dirección de Internet del perfil del contratante: www.murcia.es
- d) Expediente n.º 243/2013

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo: Suministros
- b) Descripción: Licitación del suministro «Equipamiento, amueblado y ambientación del centro municipal de Era Alta». Exp. 243/2013
- c) Lugar de entrega: Murcia
Localidad y código postal: Era Alta 30168
- d) Plazo de entrega: cuarenta días
- e) Admisión de prórroga: no
- f) CPV: 391000003

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Criterios de adjudicación: establecidos en la cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

4. Valor estimado del contrato.

70.247,93 Euros

5. Presupuesto base de licitación.

Importe neto: 70.247,93 Euros. IVA: 21,00%, 14.752,07 Euros. Importe total: 85.000,00 Euros

6. Garantías exigidas.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación, excluido IVA

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: establecidos en la cláusula 7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: el plazo de presentación de ofertas será hasta la diez horas del día en que finalice el plazo de quince días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil)

b) Modalidad de presentación: tres sobres

c) Lugar de presentación: indicado en el apartado 1

d) Admisión de variantes: no

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: establecido en el art. 161 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre

9. Apertura de ofertas.

a) Lugar: indicado en el apartado 1

b) Fecha y hora: primer martes siguiente a la fecha de vencimiento de la licitación

10. Gastos de publicidad.

Por cuenta del adjudicatario.

Murcia, 20 de noviembre de 2013.—El Alcalde, P.D., la Jefa de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial, Cristina Martínez-Iglesias Martínez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

17028 Licitación del suministro de juegos infantiles destinados a jardines de Murcia y Pedanías. Expte. 581/2013.

1. Entidad adjudicadora:

- a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.
- b) Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial
- c) Obtención de documentación e información:
Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial
Glorieta de España, 1-4.ª planta
30004 Murcia
Teléfonos: 968 358 600, extensión 2340
Fax: 968 218 573
Correo electrónico: contratacion@ayto-murcia.es
Dirección de Internet del perfil del contratante: www.murcia.es
- d) Expediente n.º 581/2013

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo: Suministros
- b) Descripción: Licitación del suministro «Juegos infantiles destinados a jardines de Murcia y pedanías». Exp. 581/2013
- c) División por lotes y número de lotes / número de unidades:
- d) Lugar de entrega: Murcia
- e) Plazo de entrega: un mes
- f) Admisión de prórroga: no
- g) CPV: 37535210-2

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Subasta electrónica:
- d) Criterios de adjudicación: precio

4. Valor estimado del contrato: 123.966,94 Euros

5. Presupuesto base de licitación:

Importe neto: 123.966,94 Euros. IVA: 21,00%, 26.033,06 Euros. Importe total: 150.000,00 Euros

6. Garantías exigidas:

Definitiva: 5% del importe de adjudicación, excluido IVA

7. Requisitos específicos del contratista:

- a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: establecidos en la cláusula 7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: el plazo de presentación de ofertas será hasta la diez horas del día en que finalice el plazo de quince días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).

b) Modalidad de presentación: dos sobres

c) Lugar de presentación: indicado en el apartado 1

d) Admisión de variantes: no

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: establecido en el art. 161 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre

9. Apertura de ofertas:

a) Lugar: indicado en el apartado 1

b) Fecha y hora: primer martes siguiente a la fecha de vencimiento de la licitación

10. Gastos de publicidad: Por cuenta del adjudicatario

Murcia, 20 de noviembre de 2013.—El Alcalde, P.D., la Jefa de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial, Cristina Martínez-Iglesias Martínez.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Javier

17029 Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, el Presupuesto General Municipal para el año 2014.

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de noviembre de 2013, el Presupuesto General Municipal para el año 2014, se expone al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, por plazo de 15 días, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren oportunas ante el Pleno. Transcurrido dicho plazo, si no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado, no entrando en vigor hasta su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En San Javier, a 21 de noviembre de 2013.—El Alcalde, Juan Martínez Pastor.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Javier

17030 Aprobación inicial de expediente de concesión de crédito extraordinario n.º 1/13.

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de noviembre de 2013, el expediente de concesión de Crédito Extraordinario n.º 1/13, se expone al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, por plazo de 15 días, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren oportunas ante el Pleno. Transcurrido dicho plazo, si no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado, no entrando en vigor hasta su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En San Javier, a 21 de noviembre de 2013.—El Alcalde, Juan Martínez Pastor.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Javier

17031 Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, el expediente de transferencia de créditos n.º 24/13.

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de noviembre de 2013, el expediente de Transferencia de Créditos n.º 24/13, se expone al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, por plazo de 15 días, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren oportunas ante el Pleno. Transcurrido dicho plazo, si no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado, no entrando en vigor hasta su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En San Javier, 21 de noviembre de 2013.—El Alcalde, Juan Martínez Pastor.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Javier

17032 Aprobación definitiva de la modificación puntual de los artículos 10.2; 11.6 y 11.8, primer párrafo, y de la disposición final primera de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles del municipio de San Javier (Pleno municipal de fecha 12 de septiembre de 2013).

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada con carácter ordinario el día 12 de septiembre de 2013, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar con carácter inicial, la modificación puntual de los artículos 10.2; 11.6 y 11.8, primer párrafo, y de la Disposición Final Primera de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles del municipio de San Javier, acordándose la exposición al público del expediente, por plazo de treinta días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en un diario de los de mayor difusión de la Región.

En el punto tercero de la parte dispositiva de dicho acuerdo se dispuso que, en el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia durante el citado plazo, las modificaciones de la Ordenanza precitada, se entenderían aprobadas definitivamente, quedando facultado el Alcalde en el punto Cuarto de dicho acuerdo, para cuanto requiera el cumplimiento de ese acuerdo.

Sometido el expediente a exposición pública por 30 días hábiles, mediante anuncio número 14436, insertado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 238, de 14 de octubre de 2013; en el diario La Opinión de Murcia, mediante anuncio de fecha 5 de octubre de 2013 y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, desde el 4 de octubre al 9 de noviembre de 2013, no se han presentado reclamaciones ni sugerencias, según informes emitidos al efecto por el Negociado de Registro y Atención al Ciudadano y por el Letrado Municipal, ambos de fecha 13 de noviembre de 2013, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se entenderá definitivamente adoptado el precitado acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario, por lo que procede ahora declarar cumplidas las condiciones necesarias para la aprobación definitiva de la modificación puntual de los artículos 10.2; 11.6 y 11.8, primer párrafo, y de la Disposición Final Primera de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles del municipio de San Javier, y disponer la publicación íntegra de las precitadas modificaciones puntuales en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, a los efectos previstos en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, quedando las mismas redactada con el siguiente texto:

a) El artículo 10.2 de la vigente Ordenanza, quedará redactado del siguiente modo:

“Artículo 10.

...

2. El tipo de gravamen aplicable a los bienes inmuebles, salvo modificación o derogación expresa, queda fijado en los siguientes porcentajes:

- 0'50 por ciento, bienes de naturaleza urbana.

...”

b) El Artículo 11.6 de la vigente Ordenanza, quedará redactado del siguiente modo:

“...

6. Los titulares de familia numerosa disfrutarán de una bonificación de la cuota íntegra del Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, de la siguiente cuantía:

- Familia numerosa de categoría GENERAL.....40%
- Familia numerosa de categoría ESPECIAL..... 60%

Para tener derecho a esta bonificación, se deberán cumplir a la fecha de devengo del tributo, los siguientes requisitos:

...”

c) El Artículo 11.8 de la vigente Ordenanza, quedará redactado del siguiente modo:

“...

8. Al amparo de lo dispuesto en el artículo 9.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales, se establece una bonificación del 3 por ciento de la cuota del impuesto, a favor de aquellos sujetos pasivos que domicilien el pago en un sólo plazo en una entidad financiera.

...”

d) La disposición final primera de la vigente Ordenanza, quedará redactada del siguiente modo:

“...

“Primera.- La presente modificación de la Ordenanza fiscal entrará en vigor una vez publicada íntegramente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de acuerdo con lo previsto en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y será de aplicación a partir del 1 de enero de 2014, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.”

...”

Contra la aprobación definitiva de las modificaciones puntuales transcritas, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de publicación de este anuncio en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”, según el artículo 19.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

San Javier, 13 de noviembre de 2013.—El Alcalde, Juan Martínez Pastor.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Javier

17033 Aprobación definitiva de la modificación puntual del artículo 16.2 y de la disposición final primera de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana del municipio de San Javier. (Pleno municipal de fecha 12 de septiembre de 2013).

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada con carácter ordinario el día 12 de septiembre de 2013, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar con carácter inicial, la modificación puntual del artículo 16.2 y de la Disposición Final Primera de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana del municipio de San Javier, acordándose la exposición al público del expediente, por plazo de treinta días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en un diario de los de mayor difusión de la Región.

En el punto tercero de la parte dispositiva de dicho acuerdo se dispuso que, en el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia durante el citado plazo, las modificaciones de la Ordenanza precitada, se entenderían aprobadas definitivamente, quedando facultado el Alcalde en el punto Cuarto de dicho acuerdo, para cuanto requiera el cumplimiento de ese acuerdo.

Sometido el expediente a exposición pública por 30 días hábiles, mediante anuncio número 14437, insertado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 238, de 14 de octubre de 2013; en el diario La Opinión de Murcia, mediante anuncio de fecha 5 de octubre de 2013 y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, desde el 4 de octubre al 9 de noviembre de 2013, no se han presentado reclamaciones ni sugerencias, según informes emitidos al efecto por el Negociado de Registro y Atención al Ciudadano y por el Letrado Municipal, ambos de fecha 13 de noviembre de 2013, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se entenderá definitivamente adoptado el precitado acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario, por lo que procede ahora declarar cumplidas las condiciones necesarias para la aprobación definitiva de la modificación puntual del artículo 16.2 y de la Disposición Final Primera de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana del municipio de San Javier y disponer la publicación íntegra de las precitadas modificaciones puntuales en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, a los efectos previstos en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, quedando las mismas redactada con el siguiente texto:

a) El artículo 16.2 de la vigente Ordenanza, quedará redactado del siguiente modo:

“Artículo 16.

...

2. El tipo de gravamen del impuesto queda fijado en el 18%.

...”

b) La disposición final primera de la vigente Ordenanza, quedará redactada del siguiente modo:

“...

Primera.- La presente modificación de la Ordenanza fiscal entrará en vigor una vez publicada íntegramente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de acuerdo con lo previsto en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y será de aplicación a partir del 1 de enero de 2014, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.”

Contra la aprobación definitiva de las modificaciones puntuales trascritas, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de publicación de este anuncio en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”, según el artículo 19.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

San Javier, 13 de noviembre de 2013.—El Alcalde, Juan Martínez Pastor.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Javier

17034 Aprobación definitiva del acuerdo adoptado en sesión ordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de San Javier el día 1 de agosto de 2013, de la aprobación de la derogación de las ordenanzas fiscales reguladoras de las tasas por la prestación del servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable y por la autorización de acometidas y la prestación del servicio de alcantarillado vigentes actualmente en el término municipal de San Javier, (excepto La Manga de Mar Menor), así como todas las normas municipales de igual o inferior rango que contradigan o se opongan a lo dispuesto en este acuerdo.

No habiéndose presentado alegaciones ni sugerencias durante el periodo de exposición al público del expediente relativo a la aprobación definitiva del acuerdo adoptado en sesión ordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de San Javier el día 1 de agosto de 2013, referente a la aprobación de la derogación de las ordenanzas fiscales reguladoras de las tasas por la prestación del servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable y por la autorización de acometidas y la prestación del servicio de alcantarillado vigentes actualmente en el término municipal de San Javier, (excepto La Manga de Mar Menor), así como todas las normas municipales de igual o inferior rango que contradigan o se opongan a lo dispuesto en este acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el apartado segundo de dicho acuerdo, se considera éste definitivamente aprobado, y se procede a la publicación íntegra de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

San Javier a 13 de noviembre de 2013.—El Alcalde, Juan Martínez Pastor.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Javier

17035 Notificación del acuerdo de Pleno de 12 de septiembre de 2013, por el que se aprueba definitivamente la modificación número 2 del Plan Parcial "Torre Mínguez".

Intentada la notificación expresa a:

D.^a María Díaz Rodríguez

D.^a Josefa García Pozuelo

D. Francisco Giménez Martínez

del acuerdo de Pleno de 12 de septiembre de 2013, por el que se aprueba definitivamente la modificación número 2 del Plan Parcial "Torre Mínguez", y no habiendo sido posible llevar a cabo la misma, de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se cita a los mismos, para que en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que comparezcan en el Negociado de Urbanismo del Ayuntamiento de San Javier, a fin de ser notificados de forma expresa.

Se advierte expresamente que, de conformidad con lo dispuesto en los citados artículos 59.5 y 61 de la mencionada Ley, transcurrido el plazo de un mes sin que se hubiese producido la comparecencia para ser notificados, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Se hace constar que el acuerdo de Pleno, de 12 de septiembre de 2013 pone fin a la vía administrativa, y que contra el mismo cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación del presente anuncio, o directamente recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, contados igualmente desde la publicación del anuncio, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

San Javier, 6 de noviembre de 2013.—El Alcalde, Juan Martínez Pastor.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Comunidad de Regantes de la Huerta de Ricote

17036 Convocatoria a Asamblea General Ordinaria.

En cumplimiento del artículo 45 de las ordenanzas de esta comunidad, se convoca por medio de este anuncio a todos los comuneros a Junta General Ordinaria, para el domingo día 15 de diciembre de 2013 a las 10 de la mañana en el salón de actos de la biblioteca municipal, o para el día 22 de diciembre a idéntica hora y lugar, en segunda convocatoria, con el siguiente orden del día:

- 1) Lectura y aprobación si procede del acta de la sesión anterior.
- 2) Informe de actuación del sindicato.
- 3) Nuevas infraestructuras.
- 4) Examen y aprobación de los presupuestos de ingresos y gastos para el ejercicio 2014.
- 5) Ruegos y preguntas.

El Presidente de la Comunidad de Regantes, Miguel Ángel Turpín Gómez.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Comunidad de Regantes Heredamiento Refundido La Noria y El Campillo,
Blanca

17037 Convocatoria a Junta General Ordinaria.

Por la presente se convoca a la Comunidad de Regantes del Heredamiento Refundido de la Noria y el Campillo, de esta Villa de Blanca, a la Junta General Ordinaria de la Comunidad, que tendrá lugar en el Centro Cultural Miguel Ángel Fernández Abenza el día 12 de enero de 2014, a las diez y media (10.30) de la mañana en primera convocatoria, y en caso de no poder celebrarse por falta de asistentes, se celebrará en segunda y última convocatoria a las once (11) horas del mismo día.

Con el siguiente orden del día:

- 1.º Lectura del Acta de la sesión anterior y aprobación si procede.
- 2.º Informe Económico: Ingresos y Gastos 2013 y Presupuesto 2014.
- 3.º Lectura de Documentos.
- 4.º Elección o renovación de la Presidenta de la Comunidad.
- 5.º Pago de recibos.
- 6.º Decidir si se sigue regando como hasta ahora o si se paga por hora regada.
- 7.º Ruegos y preguntas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Blanca, 15 de noviembre de 2013.—La Presidenta de la Comunidad,
M.ª Mercedes Ruiz Palazón.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Entidad de Conservación Urbanística Coto Riñales de Calasparra

17038 Notificación a propietarios de deuda por cuotas correspondientes al año 2011.

Por el presente se hace saber que los propietarios que a continuación se detallan, ha resultado imposible notificar la deuda que por cuotas a esta Entidad tienen pendientes de pago correspondiente al año 2011 y que igualmente se citan:

Propietarios	N.º parcela	Importe cuotas	Gastos reclamación	Total
Pedro Miguel Lozano García y Antonia Martínez Ros	27	264,00 €	78,21 €	342,21 €
Joaquín Caselles García y María Rosario Ros Ruiz	14	264,00 €	52,14 €	316,14€
Promociones Gestioncasa, S.L.	15 y 35	1.058,58 €	36,61 €	1.095,19€
Fco. Javier Sánchez Louro	56	132,00 €		132,00 €
Ciller y Louro, S.L.	57	132,00 €		132,00 €
John Charles Patrick Baker y Donna Baker	90	477,64 €	27,66 €	505,30 €

En todos los casos a las deudas citadas se les incrementará el interés legal del dinero hasta el momento de pago y los gastos de la presente publicación.

Se les concede un plazo de 10 días naturales para hacer efectiva la deuda mediante ingreso en la cuenta bancaria de esta entidad 0487-0034-15-9000544833.

El Presidente, José María Sola López.—El Administrador, Miguel, A. Zapata Egea.